



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MÉXICO**  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

**Estudio Comparativo de los Sistemas Estatales  
Anticorrupción desde la perspectiva del Gobierno Abierto.  
Casos Jalisco y Estado de México (2018 – 2023).**

**Tesis**

**Que, para optar por el grado de Maestro en  
Administración Pública y Gobierno**

**Presenta:**

Lic. Julio Estrada Pérez

**Director:**

Dr. Ramiro Medrano González

**Revisores:**

Dr. Aldo Muñoz Armenta  
Dr. Gabriel Reyes Jaramillo

Toluca, Estado de México  
25/Marzo/2025

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Diagrama del Enfoque de Corrientes Múltiples. ....	47
Ilustración 2. Porcentaje de la población que considera la corrupción como un problema. ....	55
Ilustración 3. Componentes de la Métrica de GA desde la perspectiva gubernamental. ....	57
Ilustración 4. Componentes de la Métrica de GA desde la perspectiva ciudadana. ..	59
Ilustración 5. Proceso de Integración de los Sistemas Estatales Anticorrupción. ....	62
Ilustración 6. Integración de la PEAJAL. ....	77
Ilustración 7. Integración de la PEAEMM. ....	79

## ÍNDICE DE TABLA

<b>Tabla 1.</b> ¿Qué tan activo es el programa de investigación? .....	38
<b>Tabla 2.</b> Índice de Percepción de Corrupción México (2017-2023). ....	52
<b>Tabla 3.</b> Integración de los Sistemas Estatales Anticorrupción. ....	63
<b>Tabla 4.</b> Conformación del Comité Coordinador. ....	64
<b>Tabla 5.</b> Integración del Sistema Estatal de Fiscalización. ....	66
<b>Tabla 6.</b> Normatividad Aplicable de Casos de Estudio. ....	67
<b>Tabla 7.</b> Marco Normativo Complementario. ....	70
<b>Tabla 8.</b> Ejes y Objetivos de la PEAJAL. ....	78
<b>Tabla 9.</b> Ejes y Objetivos de la PEAEMM. ....	80
<b>Tabla 10.</b> Integración de la Secretaría Ejecutiva. ....	82
<b>Tabla 11.</b> Métrica de Gobierno Abierto, Perspectiva Gubernamental. ....	87
<b>Tabla 12.</b> Evaluación Transparencia y Acceso a la Información. ....	93
<b>Tabla 13.</b> Evaluación Participación Ciudadana. ....	103
<b>Tabla 14.</b> Evaluación Rendición de Cuentas. ....	112
<b>Tabla 15.</b> Evaluación de la Colaboración. ....	127
<b>Tabla 16.</b> Evaluación de Tecnologías de la Información. ....	135
<b>Tabla 17.</b> Resultados de la Evaluación. ....	140

## INDICE

<b>ÍNDICE DE ILUSTRACIONES</b> .....	<b>0</b>
<b>ÍNDICE DE TABLA</b> .....	<b>0</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>CAPITULO 1: ANTECEDENTES, CONTEXTO Y ESTADO DEL ARTE</b> .....	<b>5</b>
<b>1.1 Antecedentes</b> .....	<b>5</b>
1.1.1 Del Gobierno Abierto .....	5
1.1.2 Del Gobierno Abierto en México.....	8
1.1.3 De la corrupción .....	8
1.1.4 De la corrupción en México .....	9
<b>1.2 Contexto</b> .....	<b>10</b>
1.2.1 De los Planes de Acción de Gobierno Abierto en México.....	13
1.2.2 Corrupción, Gobierno Abierto y ODS (Agenda 2030).....	18
<b>1.3 Planteamiento del Problema</b> .....	<b>22</b>
1.3.1 Pregunta de Investigación .....	22
1.3.2 Preguntas específicas.....	23
1.3.3 Objetivos.....	23
1.3.4 Objetivos Específicos .....	23
1.3.5 Argumento Central .....	23
<b>1.4 Estado del Arte</b> .....	<b>24</b>
1.4.1 Gobierno Abierto.....	25
1.4.2 La corrupción .....	30
<b>CAPÍTULO 2: MARCO TEORÍCO</b> .....	<b>34</b>
2.1 Aplicación de la teoría en la investigación.....	34
2.2 Enfoque de Corrientes Múltiples.....	38
2.2.1 Los problemas.....	45
2.2.2 Las políticas (alternativas).....	45
2.2.3 Lo político.....	46
2.3 Relación del Enfoque de Corrientes Múltiples con Gobierno Abierto .....	49
<b>CAPITULO 3: COMPARATIVA DE CASOS DE ESTUDIO</b> .....	<b>51</b>
3.1 Dimensión Social .....	51
3.2 Dimensión Normativa.....	60
3.3 Dimensión Organizacional .....	74
3.4 Gobierno Abierto y dimensiones analíticas de los Sistemas Anticorrupción .....	85
<b>CAPITULO 4: RESULTADOS: MEDICIÓN Y ANÁLISIS. INDICADORES DEL GOBIERNO ABIERTO.</b> .....	<b>89</b>
4.1 Transparencia y Acceso a la Información .....	92
4.2 Participación Ciudadana .....	102
4.3 Rendición de Cuentas .....	111
4.4 Colaboración.....	126
4.5 Tecnologías de la Información .....	134

<b>4.6 Principales hallazgos .....</b>	<b>139</b>
<b>4.6.1 Políticas Anticorrupción .....</b>	<b>144</b>
<b>4.6.1 Herramientas del Gobierno Abierto.....</b>	<b>145</b>
<b>4.6.3 Nuevas Líneas de Investigación.....</b>	<b>147</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>148</b>

## **INTRODUCCIÓN**

En los últimos años, el interés y el involucramiento de la sociedad frente a problemas críticos como la corrupción han impulsado medidas centradas en el ciudadano, generando una nueva dinámica de interacción en la que se ha priorizado la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración, haciendo posible una transformación en distintos aspectos de la gestión pública y el diseño de políticas públicas, al tiempo que fomenta una comunicación más participativa y procesos de toma de decisiones más abiertos e inclusivos, además, renovando los valores democráticos y han promovido un enfoque más efectivo en la atención de problemáticas sociales (Cano, 2008).

La corrupción ha sido un problema que ha afectado de múltiples maneras a la población, que va más allá del desvío de recursos públicos, el tráfico de influencias y algunos otros actos indebidos, trayendo consigo el deterioro de la legitimidad de los gobernantes e instituciones, además de limitar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos (Gault, 2017). Se debe reconocer los avances normativos que se han tenido en muchos países para contener o crear algunas barreras que logren disminuir los actos de corrupción, tal es el caso de la situación de los sistemas anticorrupción como es el caso de México, en el que se busca que se atiendan de manera sistemática con distintos actores de los ámbitos de gobierno una problemática que se ha convertido tan compleja.

Se debe mencionar que los avances normativos que se han tenido para crear estos diques de contención de la corrupción se han enfrentado a un camino con retos y desafíos significativos, tales como la fragmentación institucional, la transparencia condicionada, la desconfianza ciudadana, la pérdida de legitimidad, los grupos de poder, entre otras situaciones que pudieran afectar el desempeño y alcance de estas herramientas, mecanismos y acciones que se han emprendido (Diego, 2008).

En este sentido, el combate a la corrupción, como una de las principales demandas ciudadanas, ha catalizado cambios significativos en las estructuras sociales y político-administrativas, interesando a académicos, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y funcionarios públicos (Pastrana, 2019). Esta reconfiguración no solo ha fortalecido principios como la participación ciudadana, la rendición de cuentas y los datos abiertos, sino que también ha dado lugar a nuevas formas de gobernar orientadas a atender las necesidades ciudadanas de manera más efectiva. En este

contexto, el Gobierno Abierto emerge como un modelo clave para comprender y abordar los retos asociados a la corrupción y para responder a las expectativas sociales de manera innovadora y transparente.

Se puede apreciar que las dimensiones que integran el Gobierno Abierto, contemplan y potencializan los sistemas anticorrupción al posicionar como eje central e involucrar a la sociedad en el gasto público, los procesos gubernamentales, y además propiciando un compromiso colectivo hacia aquellas intervenciones públicas (Matute, 2019). Es decir, el Gobierno Abierto no solo potencializa los sistemas anticorrupción, sino que también transforma la percepción de los ciudadanos sobre la gestión pública, promoviendo la confianza en las instituciones, convirtiendo la lucha contra la corrupción en una responsabilidad colectiva y en una oportunidad para construir gobiernos más abiertos, justos y responsables.

La vinculación entre los sistemas anticorrupción y el Gobierno Abierto representa una oportunidad para enfrentar de manera integral el desafío de la corrupción, al fomentar un modelo de gestión pública transparente, participativo y colaborativo, donde además, este enfoque no solo fortalece los valores democráticos, sino que también impulsa una transformación en la relación entre ciudadanía e instituciones, promoviendo la confianza, la legitimidad y la corresponsabilidad en la lucha contra este fenómeno (Uribe y Bonilla, 2023). Al posicionar a la sociedad como eje central, se sientan las bases para construir gobiernos más responsables y orientados a las necesidades colectivas, consolidando así un modelo de gobernanza que responde a las exigencias de una sociedad con mayor acceso a fuentes de información e interesada en el involucramiento del quehacer gubernamental.

Para el desarrollo de la investigación se plantea como pregunta central ¿Cuál ha sido el alcance del Gobierno Abierto en el desarrollo de los Sistemas Anticorrupción del Estado de Jalisco y México?

Por otro lado, el objetivo general de este estudio es analizar las políticas y programas de los sistemas anticorrupción del Estado de Jalisco y el Estado de México a través de las dimensiones del Gobierno Abierto, con el propósito de identificar el grado de su implementación. Para ello, se establecen objetivos específicos que incluyen la evaluación de la percepción ciudadana sobre la corrupción, el análisis de la configuración y funcionamiento de los sistemas anticorrupción, y la identificación de las técnicas de Gobierno Abierto aplicadas en ambas entidades.

Metodológicamente, el estudio adopta un enfoque comparativo que permite contrastar la situación en ambos estados, considerando sus particularidades contextuales y el nivel de integración de los principios de Gobierno Abierto en sus sistemas anticorrupción. Este método resulta pertinente para identificar patrones, diferenciadores y posibles áreas de mejora. Además, se incorporará una métrica que permita evaluar de manera objetiva el impacto de las dimensiones del Gobierno Abierto en los sistemas anticorrupción, proporcionando así una base para futuras investigaciones y recomendaciones de política pública.

Se debe precisar que la inclusión de una métrica ha permitido proporcionar un enfoque cuantitativo y sistemático para evaluar el impacto de las herramientas de las dimensiones del Gobierno Abierto los sistemas anticorrupción, permitiendo superar las limitaciones de los análisis subjetivos o basados únicamente en percepciones, asegurando una evaluación más rigurosa y replicable.

El desarrollo de la presente investigación consta de cuatro capítulos. El primero, Antecedentes, aborda la evolución y el contexto histórico relacionado con el Gobierno Abierto y la Corrupción, estableciendo las bases para el análisis de los temas que guiarán esta investigación. A continuación, en el apartado Contexto, se detalla la situación actual de los sistemas anticorrupción y las políticas de Gobierno Abierto, con un enfoque específico en los casos de Jalisco y el Estado de México, los cuales son objeto de estudio en esta investigación.

En el tercer apartado, Planteamiento del Problema, se delimita el problema central de la investigación, las preguntas de investigación y los objetivos que orientan el análisis, manifestando la relevancia del estudio, explorando cómo la integración de los principios del Gobierno Abierto puede tener un impacto sobre los sistemas anticorrupción y responder de manera más efectiva a las demandas sociales. Finalmente, en el apartado Estado del Arte, se presenta una revisión de la literatura relevante sobre los dos temas centrales de la investigación: el Gobierno Abierto y la Corrupción, permitiendo así al lector obtener un marco referencial que guiará la comprensión teórica de los conceptos clave

El segundo capítulo está integrado por dos apartados que permiten el acercamiento teórico al caso de estudio de la presente investigación, por un lado, se expone sobre la Aplicación de la Teoría en la Investigación, aborda cómo la teoría y marco conceptual del Enfoque de Corrientes Múltiples se aplica para guiar el análisis y la interpretación de los resultados en el contexto de esta investigación. Este apartado

tiene como objetivo vincular las bases teóricas con los casos específicos de estudio, permitiendo una comprensión de los fenómenos observados. El segundo apartado, se abordan de manera más detallada y precisa los componentes que hacen posible el análisis interdisciplinario que reconoce la complejidad del fenómeno estudiado.

El tercer capítulo ofrece un análisis detallado de cada caso de estudio a través de cuatro dimensiones clave. En primer lugar, la dimensión normativa examina las reglas formales establecidas en el marco legal para el funcionamiento de los Sistemas Estatales Anticorrupción. La dimensión organizacional se enfoca en los órganos garantes, las políticas relacionadas con el combate a la corrupción y las reglas informales percibidas. Finalmente, la dimensión social explora cómo la ciudadanía evalúa y percibe estos sistemas, analizando su alcance e impacto en la sociedad.

El capítulo cuatro expone los resultados derivados de la investigación, centrados en la aplicación del modelo de evaluación de las dimensiones del Gobierno Abierto en los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y el Estado de México, mismo que se encuentra dividido en seis apartados: cinco de ellos abordan cada una de las dimensiones del Gobierno Abierto, permitiendo un análisis exhaustivo de los aspectos clave como la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la colaboración y el uso de la tecnología. El sexto apartado, finalmente, expone los hallazgos más relevantes, interpretando los resultados obtenidos y presentando reflexiones sobre las implicaciones de estos en el contexto de la lucha contra la corrupción en ambas entidades.

## **CAPITULO 1: ANTECEDENTES, CONTEXTO Y ESTADO DEL ARTE**

El propósito principal de este capítulo consiste en llevar a cabo un análisis exhaustivo del objeto de estudio de la investigación, centrado en la interacción entre las problemáticas de la corrupción y Gobierno Abierto. Este análisis se sustentará en la revisión de antecedentes, contexto histórico y revisión de literatura especializada, permitiendo definir con mayor precisión el alcance epistemológico de la presente investigación.

### **1.1 Antecedentes**

El análisis histórico y conceptual de este tema de investigación requiere una revisión detallada de la evolución de dos aspectos fundamentales: el Gobierno Abierto y la lucha contra la corrupción. A continuación, se exploran los hitos cruciales y estudios que han dejado una huella en la trayectoria de estos conceptos, ejerciendo una influencia significativa en la investigación actual.

#### **1.1.1 Del Gobierno Abierto**

El término Gobierno Abierto que en la actualidad se ha caracterizado como un paradigma de la administración pública capaz de abordar de manera integral las problemáticas ubicando al ciudadano al centro de las gestiones, tiene una historia que se remonta varias décadas atrás. Suecia es reconocida por ser el pionero a nivel mundial en promulgar una legislación que garantiza a las personas el acceso a la información disponible en las entidades gubernamentales, destacándose por haber integrado el derecho a la información en las cláusulas originales de libertad establecidas en la Ley de Prensa desde 1766. A partir de ese momento, su marco legal ha contenido regulaciones para la implementación del derecho a la información, que abarcan aspectos como la obligación de documentar y organizar bases de datos, considerando adecuadamente el acceso a documentos oficiales (Cobo, 2012).

Por otro lado, desde que los Estados Unidos de América (EUA) aprobara la Ley de Libertad de Información (*Free of Information Act-FOIA*) en 1966 en la que se otorga a cualquier individuo el derecho de acceder a los registros de las agencias federales, convirtiéndose en una ley destinada a mantener a los ciudadanos informados sobre las actividades del gobierno federal (FOIA.gov, s.f.). Frente a este contexto, acciones como esta se han multiplicado con rapidez en otros lugares del mundo, entre los que destacan países como Dinamarca y Noruega que aprobaron leyes equivalentes en 1970; Francia y los Países Bajos, en 1978; Australia, Canadá y Nueva Zelanda, en

1982; Hungría, en 1992; Irlanda y Tailandia, en 1997; Corea del Sur, en 1998; Reino Unido, en 2000; Japón y México, en 2002; la India y Alemania, en 2005 (Ramírez-Alujas, 2010).

Así mismo, en los últimos años de la década de 1970, el término de Gobierno Abierto fue utilizado por primera vez en el contexto político británico. En su formulación inicial, abordaba varios asuntos vinculados al nivel de secreto en la gestión gubernamental e iniciaba como una propuesta para “abrir las ventanas” del sector público para la revisión de la ciudadanía, con la intención de aumentar la transparencia burocrática (Ramírez-Alujas, 2011). Sin embargo, con el paso de los años, el interés académico, político y social, ha permitido depurar el concepto de Gobierno Abierto para irse definiendo y estableciendo principios y ejes rectores teniendo siempre como base de su desarrollo la apertura gubernamental y ubicando como eje central el papel de la ciudadanía.

A pesar de la evolución de la apertura gubernamental en distintos países, el concepto de Gobierno Abierto se ha consolidado y afinado con el tiempo, aplicando en todo momento buscar contrarrestar la opacidad gubernamental mediante la promoción de la transparencia y acceso a la información pública. Al reducir las barreras y aumentar los mecanismos para el acceso a la información, se considera la generación de algunos efectos secundarios, entre el que destaca el fomento de la responsabilidad de las personas funcionarias públicas y tomadoras de decisiones, promoviendo la gestión basada en la integridad y rendición de cuentas (Diego, 2008).

Sin duda, el Gobierno Abierto ha sido un concepto en expansión que se ha difundido ampliamente entre el sector público, las organizaciones civiles y la academia (Peña, 2016) y que conforme más se estudia este modelo de gestión sociopolítica se incorporan nuevos elementos. En este sentido y frente al el desafío que enfrentan los gobiernos en la actualidad, una ciudadanía cada vez más consciente y bien informada que exige una mejora en los servicios y una mayor responsabilidad de sus gobernantes, estos ciudadanos no solo anhelan más, sino también una calidad superior de información y oportunidades de participación en asuntos públicos.

Frente a este contexto, el concepto de Gobierno Abierto adquiere una importancia significativa y se presenta como una respuesta atractiva para orientar la redefinición de los principios democráticos, además se caracteriza por fomentar y practicar la transparencia, brindar acceso a la información, promover la participación de la

ciudadanía y fomentar la colaboración entre diversos actores, tanto en la formulación de políticas como en la prestación de servicios públicos (López-Egaña, 2014).

Durante los próximos años de haber implementado las políticas, marcos normativos y jurídicos encaminados a la apertura gubernamental,

Se debe señalar que a pesar de que el fenómeno del Gobierno Abierto no tuvo mucho posicionamiento en las agendas de los gobiernos nacionales o subnacionales, se dedujo al debate sobre el acceso y libertad de la información acumulada y generada por las agencias gubernamentales, la protección de esta información y la disposición y análisis de los datos generados por el gobierno, limitándose únicamente a proporcionar la información a la ciudadanía.

Sin embargo, se cree que el mayor impulso del Gobierno Abierto tuvo lugar en el año 2009, cuando el entonces Presidente de los Estados Unidos de América, Barack Obama, rubricó un memorándum ejecutivo centrado en la "Transparencia y Gobierno Abierto". En este documento, se comprometió a establecer un grado de apertura en el gobierno nunca visto, y un sistema de transparencia, participación pública y colaboración que fortaleciera la democracia, fomentara la confianza pública y optimizara la eficacia y eficiencia gubernamental (Obama, 2009).

En este sentido, se destaca que durante un extenso período el posicionamiento en la agenda pública sobre la importancia de los beneficios del involucramiento ciudadano en los asuntos públicos ha tomado un papel trascendental trayendo consigo modificaciones en la dinámica y comunicación gobierno-sociedad. Derivado de esto, se ha buscado establecer una comunicación efectiva entre los líderes políticos y la ciudadanía con la finalidad de que más allá de acoger sus peticiones y atender las problemáticas que enfrentan, considerar sus propuestas para enfrentar y solucionar los desafíos de manera conjunta con la sociedad (González, 2015).

Considerando lo anteriormente expuesto, se logra comprender la finalidad y los alcances que logró el Memorando sobre Gobierno Abierto del ex presidente de EUA, generando una nueva dinámica que se había buscado entre el gobierno y la sociedad mediante los principios de la transparencia, la participación y la colaboración, haciendo uso de las herramientas de tecnologías de la información y comunicación que tanto auge y cambios en la sociedad han realizado más allá de la interacción con sus gobernantes.

### **1.1.2 Del Gobierno Abierto en México**

Frente a este momento histórico de impulso del Gobierno Abierto desde la administración de Obama se suman inmediatamente el gobierno de México y Brasil, dando inicio a la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership*) en el 2011, alianza en la cual se sumaron gobiernos nacionales adhiriéndose un total 75 hasta el 2023 según lo consultado en su página web, mientras que, por otro lado, se agregaron 104 gobiernos subnacionales. Se puede señalar que este modelo de gestión renovada ha experimentado un impulso decisivo, en gran parte gracias a la accesibilidad de herramientas web 2.0. Estas facilitan una comunicación bidireccional entre el gobierno y la ciudadanía, dando como resultado que las tecnologías de la información y comunicación (TIC) han sido un facilitador importante, no son un requisito indispensable para establecer este enfoque de gestión (Oszlak, 2013).

Como ya se señaló en párrafos anteriores, en el caso de México, los primeros indicios de apertura gubernamental, interpretados como parte del Gobierno Abierto, se remontan al año 2002 con la creación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta ley estableció el marco legal para garantizar el derecho de acceso a la información en el ámbito federal, sentando así las bases para la apertura gubernamental en el ámbito nacional y logrando efectos a los ámbitos subnacionales y locales.

Además, otro hito relevante en México fue la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en el 2003, conocido actualmente como INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), este órgano autónomo fue creado con la finalidad de garantizar el derecho al acceso de la información, la transparencia y proteger los datos personales (INAI, 2023).

### **1.1.3 De la corrupción**

El primer acto de corrupción en la historia de la humanidad es difícil de precisar de manera exacta debido a la antigüedad de la práctica y la falta de registros detallados de eventos en épocas tan remotas, la corrupción ha existido en diversas formas en sociedades antiguas y se ha arraigado en la naturaleza humana. Es decir, la corrupción es fenómeno tan antiguo en la existencia de la humanidad como la propia civilización (Holmes, 2015) y a pesar de que la corrupción ha sido un problema en la sociedad humana desde tiempos antiguos y no se ha logrado determinar el primer

acto de corrupción con precisión, hay evidencias de su presencia y preocupación en antiguas civilizaciones.

En la actualidad, la evolución del poder político aunado a la implementación de herramientas del Gobierno Abierto ha contribuido a debilitar la percepción de que quienes ocupan cargos públicos son los dueños del país. Sin embargo, persiste la preocupación sobre cómo algunas personas en el sector público abusan de su posición para beneficio particular, llevando a reconsiderar la dinámica de la vida política en la época colonial, época en donde se pudo haber sido más opresiva de lo comúnmente asumido y que su impacto ha sido más profundo de lo que se percibe a simple vista (Cruz-Rubio, 2015).

Se puede señalar que la corrupción, además de ser simplemente un aspecto desfavorable en la sociedad, ha sido descrita como una característica intrínseca a lo largo de la historia de la humanidad, diferenciándose únicamente por la intensidad y las diversas matices.

#### **1.1.4 De la corrupción en México**

La corrupción moderna en México está cumpliendo en estos años más del medio siglo de acuerdo con Krauze (1995), remontándose en el país con la gestión de Adolfo Ruiz Cortines (1952-1958) que se caracterizó por su discurso de honestidad y eficacia, aunque no aplicó sanciones penales a los corruptos ni estableció barreras institucionales para contrarrestar la corrupción. Más adelante, según Diego (2017), durante el mandato de Adolfo López Mateos (1958-1964), la corrupción aumentó, aunque mostró cierta disminución durante el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970). Con Luis Echeverría Álvarez (1970-1976) se inició la era de los economistas en el poder, quienes, después de recibir formación en universidades extranjeras, regresaron con la idea de enriquecerse mientras gobernaban.

Este enfoque resultó en un endeudamiento masivo del país, debido a que, durante su mandato, la deuda externa se elevó de 6 mil millones a 20 mil millones de dólares al finalizar su período. Desde 1982, con Miguel de la Madrid Hurtado y posteriormente con Carlos Salinas (1988-1994), Ernesto Zedillo (1994-2000), Vicente Fox (2000-2006), Felipe Calderón (2006-2012) y Enrique Peña (2012-2018), se introduce un cambio fundamental en el eje político mexicano: el neoliberalismo (Diego, 2017).

Así mismo, Diego afirma que, para este nuevo enfoque, eminentemente orientado al ámbito empresarial, provocó un desmantelamiento de la estructura estatal mexicana

y, como consecuencia inevitable, debilitó al Estado. Contrariamente a los discursos de combate a la corrupción y fortalecimiento de la integridad pública, se volvió a privilegiar al sector privado, el cual empezó a experimentar un notable fortalecimiento, hecho que resalta la transformación en la política y la economía de México, con un cambio significativo hacia la apertura y el empoderamiento del sector privado.

Además, se destaca que la corrupción no puede considerarse exclusivamente como una falla moral arraigada en la sociedad mexicana, sino que es un problema universal, por lo que para contrarrestarla, se enfatiza la importancia de implementar controles efectivos, como la supervisión de cuentas por parte de los diputados, la independencia judicial, una prensa libre y veraz que exponga abiertamente la corrupción, oposición vigilante ante posibles malas decisiones de quienes están en el poder, y ciudadanos que, mediante un sufragio efectivo, otorgan, supervisan y pueden revocar el mandato otorgado a los políticos (Krauze, 1995).

En este contexto de la corrupción en el sistema político mexicano, se revela una conexión con el emergente concepto de Gobierno Abierto, siendo descrita como una característica intrínseca a lo largo de la historia política del país, adquiere una perspectiva nueva cuando se considera el enfoque del Gobierno Abierto. Este modelo de gestión pública, actualmente reconocido como un paradigma innovador en la administración pública, tiene una historia que se extiende por varias décadas que más adelante se abordará.

La necesidad de transparencia y participación ciudadana son herramientas necesarias para llevar a cabo la lucha contra la corrupción según la analogía previamente expuesta, así mismo, se conecta con la esencia misma del Gobierno Abierto, que busca la apertura de la administración pública, permitir la participación ciudadana y la rendición de cuentas. Estos hitos históricos y esta nueva perspectiva subrayan la importancia de fortalecer los mecanismos de control y participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.

## **1.2 Contexto**

En la última década en México se han llevado a cabo acciones para el combate a la corrupción en el país, entre las que destacan la reforma constitucional que se llevó a cabo en el año 2014 en materia de transparencia y de la cual surge en 2015 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que propicia el actual diseño institucional y las políticas públicas vigentes en materia de acceso a la

información y la apertura gubernamental en México. La creación y dotación de capacidades instrumentales para el correcto funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, marcando un nuevo comienzo para garantizar el derecho de acceso a la información. Así como el impulso de los principios, mecanismos y acciones para la apertura del gobierno.

Para poder identificar la corrupción como un problema es necesario dimensionar cómo ha afectado al país. En este sentido, para Amparo (2015) es necesario conocer la corrupción, es decir, localizarla, medir su extensión, identificar sus causas, encontrar las áreas de riesgo que permitan su reproducción, examinar sus mecanismos de operación, exhibir sus efectos y estudiar las experiencias exitosas, solo así se podrá traducir la indagación de una estrategia exitosa para combatirla.

En el escenario actual, resulta imperativo adentrarse en el contexto que rodea la problemática de la corrupción en México y una herramienta esencial para comprender esta realidad en el país es el Índice de Percepción de Corrupción (IPC), que brinda una evaluación de la percepción de corrupción a nivel global. En este sentido, México ha mostrado una tendencia preocupante en los últimos años al ubicarse consistentemente por debajo del promedio en dicha evaluación. Los datos recopilados por Transparencia Internacional, reflejan una situación nacional que está en declive, situando al país en posiciones alarmantes en el ranking mundial. Este análisis contextual sienta las bases para explorar en profundidad la problemática de la corrupción y la necesidad urgente de implementar medidas efectivas para contrarrestarla.

En este mismo sentido, según el INEGI (2021), los resultados principales de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) revelan que, en el Estado de Jalisco, el principal problema señalado por la población de 18 años y más es la inseguridad y la delincuencia, seguido de la corrupción. Por otro lado, en el Estado de México, la situación no es diferente, ya que de igual manera la inseguridad y delincuencia es el problema más significativo y que más afecta a su entidad, seguido de igual manera por la corrupción. Además de identificar la similitud en la situación de ambas entidades federativas, es relevante señalar que se encuentran por encima de la media nacional.

La corrupción es un desafío que socava los fundamentos de la democracia, la equidad y la justicia en cualquier sociedad. Su combate es una prioridad global, y los gobiernos

están adoptando medidas significativas para enfrentar este fenómeno, por lo que los sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) surgen como una respuesta para prevenir, detectar y sancionar prácticas corruptas en la administración pública, en el que integran uno de los enfoques modernos y prometedores para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en estos sistemas es a través del Gobierno Abierto.

En este sentido, con el objetivo de crear un mecanismo para prevenir, investigar y castigar faltas administrativas y hechos de corrupción, en el año 2015 se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en el cual se establece la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) (DOF, 2015). Dos años posteriores a la reforma constitucional, es decir, en el año 2017 se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en la cual se establecen las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del SNA. En este mismo año de la publicación y la entrada en vigor de la Ley del SNA, se publicaron en Jalisco y el Estado de México las leyes de los sistemas estatales anticorrupción, mismos que son regidos por la CPEUM y la Ley del SNA.

A pesar de estos esfuerzos, la corrupción persiste como un problema grave en México tal como los informes y evaluaciones internacionales continúan mostrando una percepción generalizada de corrupción en el país. Varios casos de corrupción han sido expuestos en los medios, involucrando a políticos, funcionarios públicos y empresarios, dejando en manifiesto la necesidad urgente de abordar la corrupción, fortalecer las instituciones encargadas de aplicar la ley y garantizar la rendición de cuentas, así como un cambio en la dinámica y desarrollo de la administración pública. Destacan casos notables de corrupción durante los últimos años, se debe precisar que, en este momento con la finalidad de contextualizar al lector, solo se mencionaran, no se abordaran de manera detallada. Entre los que destacan el Odebrecht, que implicó sobornos a políticos y funcionarios mexicanos, y la "Estafa Maestra", un esquema de corrupción que desvió fondos públicos a través de empresas fantasma y universidades. Además, se observaron casos como la Operación Justicia para Chihuahua y el caso Lozoya, que también sacaron a la luz importantes actos de corrupción en el país. Recientemente han salido a la luz casos de presuntos actos de corrupción como la Casa Gris, SEGALMEX, la Línea 12 del metro de la Ciudad de México, entre otros (Rojas, 2023).

México ha lidiado históricamente con altos niveles de corrupción en sus gobiernos y en diversas instituciones. Frente a las transiciones de gobernantes y partidos políticos, se han establecido distintas estrategias para el combate a la corrupción y un mejoramiento en la transparencia gubernamental, así como la eliminación de fuero para el presidente de la república, el refuerzo y aumento de capacidades de instituciones como la Auditoría Superior de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria, Unidad de Inteligencia Financiera, entre otras.

Se debe mencionar que el combate a la corrupción es un desafío multidimensional que requiere esfuerzos continuos en áreas como reformas legislativas, fortalecimiento institucional, educación pública sobre integridad y la implementación de diversas herramientas que fortalezcan y mejoren el quehacer de las agencias gubernamentales teniendo como eje central y prioritario el involucramiento de la sociedad (Lindor, 2019). En este aspecto, el Gobierno Abierto se ha constituido como un modelo que tiene la finalidad de establecer una relación de cooperación ciudadanía-gobierno, a raíz de los movimientos sociales que demandan una mayor intervención en los asuntos públicos, permitiendo la adopción de dicho modelo implica la apertura de espacios para mejorar los vínculos entre la sociedad civil y las autoridades gubernamentales en la cocreación de valor público (Guiñazú, 2014).

El Gobierno Abierto, con su enfoque en la participación ciudadana, la transparencia y la colaboración, se podría considerar como fundamental para fortalecer la eficacia y la legitimidad de cualquier Sistema Anticorrupción o entorno sociopolítico. Además, analizar la intersección entre el Gobierno Abierto y los sistemas anticorrupción a nivel estatal permitirá evaluar cómo estas prácticas influyen en la lucha contra la corrupción y si han logrado generar una mayor confianza y participación ciudadana en estos estados.

### **1.2.1 De los Planes de Acción de Gobierno Abierto en México**

En el contexto mexicano, la implementación de los Planes de Acción de Gobierno Abierto ha sido fundamental para promover la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre diversos actores. Según la información recabada de la plataforma de Alianza para el Gobierno Abierto MX (s.f.), México ha desarrollado cuatro Planes de Acción que abarcan desde el año 2011 hasta el 2021. Estos Planes de Acción de Gobierno Abierto en México no solo han sido meros instrumentos de política pública, sino que representan compromisos concretos y estratégicos para

fortalecer la apertura gubernamental. Desde su inicio en 2011, han marcado una trayectoria que refleja la evolución de la agenda de Gobierno Abierto en el país. La transparencia, la participación ciudadana y la colaboración interinstitucional se han posicionado como ejes centrales, buscando consolidar un modelo de gestión pública más eficiente, inclusivo y receptivo a las demandas de la sociedad.

Asimismo, estos planes han sido nodos de conexión entre diferentes actores, permitiendo que la sociedad civil, el sector privado, la academia y el gobierno colaboren de manera más estrecha en la identificación y abordaje de desafíos complejos. En este contexto, los Planes de Acción no solo han sido herramientas para cumplir con compromisos internacionales, sino que han propiciado un diálogo continuo sobre la rendición de cuentas, la innovación en la gestión pública y la construcción de una administración más abierta y eficaz.

En este contexto, una política pública de largo plazo podría ser la Política Nacional Anticorrupción (PNA), que se basa en el concepto de "ciudadanización" con el fin de convertir al Gobierno Abierto en una herramienta eficaz para la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción y la mejora de la calidad de las decisiones y acciones gubernamentales (AGA, 2019). La continuidad de esta política se ha mantenido a lo largo del cambio político de 2018, ya que incluso los actuales líderes han asumido como su enfoque principal la "lucha contra la corrupción". Esta perspectiva va más allá de las medidas estrictamente preventivas y, a partir de 2019, la considera un delito grave (DOF, 2019).

#### **1.2.1.1 Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto en México**

El Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto en México fue presentado en 2011, y se centró en acciones realizadas por la Administración Pública Federal (APF) en los ámbitos de acceso a la información pública, integridad pública y rendición de cuentas. El plan se formuló de manera participativa, con la colaboración de la sociedad civil y el sector privado. Se identificaron 27 compromisos, que se agruparon en tres ejes:

- Acceso a la información pública: garantizar el derecho de acceso a la información pública, de manera oportuna, completa, veraz y accesible.
- Integridad pública: promover la ética y la transparencia en el servicio público, y prevenir la corrupción.
- Rendición de cuentas: fortalecer la capacidad de la APF para rendir cuentas a la sociedad.

El plan fue un paso importante en la construcción de un gobierno más abierto y transparente en México. Sin embargo, su implementación fue desigual, y algunos compromisos no se cumplieron en su totalidad. Propiciando que, en 2012, se presentó un Plan de Acción Ampliado, que incluyó 36 propuestas realizadas a más de 20 dependencias de la APF. Este plan se centró en temas como la participación ciudadana, la innovación y la transparencia en el ámbito local.

El Primer Plan de Acción de Gobierno Abierto en México fue un hito importante en la historia del Gobierno Abierto en México.

#### **1.2.1.2 Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto en México**

El Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto en México fue presentado en 2013, y se centró en compromisos estratégicos y de alto impacto con el propósito de generar valor público para transformar las condiciones y calidad de vida de las personas. El plan se formuló de manera participativa, con la colaboración de la sociedad civil, el sector privado y la academia. Se identificaron 26 compromisos, que se agruparon en cinco ejes:

- Gobierno centrado en la ciudadanía: promover la participación ciudadana en el diseño y ejecución de las políticas públicas.
- Presupuesto abierto y participativo: mejorar la transparencia y la participación ciudadana en el proceso presupuestario.
- Datos abiertos para el desarrollo: promover el uso de datos abiertos para el desarrollo económico y social.
- Empoderamiento y participación ciudadana: fortalecer las capacidades de la ciudadanía para participar en el gobierno.
- Gobernanza de recursos naturales: promover la transparencia y la participación ciudadana en la gestión de los recursos naturales.

El plan fue un segundo paso importante en la construcción de un gobierno más abierto y transparente en México. Su implementación permitió avanzar en temas como la participación ciudadana, la transparencia presupuestaria y el uso de datos abiertos. Sin duda, el Gobierno Abierto es un proceso continuo, que requiere del compromiso de todos los actores involucrados. El Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto en México fue un paso importante en esta dirección, y su implementación ha contribuido a mejorar el Gobierno Abierto en México.

### **1.2.1.3 Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto en México**

El Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto en México, abarcando el periodo de 2016 a 2018, marcó una fase significativa en la evolución de las prácticas gubernamentales hacia la apertura y la colaboración. Uno de los aspectos distintivos de este plan fue su proceso de construcción, liderado por el Secretariado Técnico Tripartita, evidenciando un enfoque de colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado.

Además, otra característica sobresaliente de este plan fue su alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esta conexión directa con la agenda global de sostenibilidad subrayó la importancia de incorporar la apertura gubernamental como un componente esencial para abordar desafíos sociales, económicos y ambientales a nivel nacional.

Este enfoque tripartito reflejó el reconocimiento de que la participación de la sociedad civil y el sector privado es esencial para lograr avances significativos en el ámbito del Gobierno Abierto, mientras que la alineación a los ODS, refleja la alineación a un contexto y esfuerzo que se llevó a cabo a nivel mundial. El Tercer Plan de Acción de Gobierno Abierto no solo contribuyó a la consolidación de prácticas más transparentes y participativas, sino que también demostró la capacidad de la administración pública para adaptarse y alinearse con agendas globales de desarrollo sostenible.

### **1.2.1.4 Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto en México**

El Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto en México, que abarca el periodo de 2019 a 2021, se centró en ampliar la implicación y participación activa de los ciudadanos, mediante procesos de cocreación inclusivos y diversos que involucren a la academia, la sociedad civil, los periodistas, el sector privado, y otros actores clave. El plan se formuló de manera participativa, con la colaboración de la sociedad civil, el sector privado, la academia y los medios de comunicación. Se identificaron 13 compromisos, que se agruparon en cinco ejes:

- Acceso a la información pública: garantizar el derecho de acceso a la información pública, de manera oportuna, completa, veraz y accesible.
- Integridad pública y rendición de cuentas: promover la ética y la transparencia en el servicio público, y prevenir la corrupción.
- Participación ciudadana: ampliar la implicación y participación activa de los ciudadanos en el gobierno.

- Datos abiertos para el desarrollo: promover el uso de datos abiertos para el desarrollo económico y social.
- Gobernanza participativa: promover la gobernanza participativa en los ámbitos federal, local y municipal.

El núcleo de este plan reside en la expansión de la participación ciudadana, abogando por procesos de co-creación que incorporan de manera activa a diversos sectores de la sociedad. Se destaca el compromiso de involucrar a la academia, la sociedad civil, periodistas, el sector privado y otros actores clave en la toma de decisiones gubernamentales. Esta ampliación de la participación refleja un reconocimiento claro de que la diversidad de perspectivas fortalece la calidad y legitimidad de las políticas gubernamentales.

Se logra identificar la evolución de la construcción, implementación y lo que se buscaba lograr en cada uno de los Planes de Acción, resulta relevante como se fue consolidando el proceso de diseño y los actores que fueron sumándose, principalmente Organizaciones de la Sociedad Civil. En este sentido, hablar de Gobierno Abierto es un término que se asocia con la evolución de la administración pública vinculada con el establecimiento de las bases de mecanismos para que los ciudadanos tengan las oportunidades de incidir en el sector público, específicamente en la toma de decisiones de los gobernantes, teniendo las TIC un papel importante en el desarrollo de todas las actividades y propuestas, además, se pueden identificar dichas bases como las acciones que emanan de las dimensiones contempladas para el Gobierno Abierto.

Por otro lado, los compromisos establecidos en los Planes de Acción Local tienen una clara orientación hacia la mejora del acceso a la información y la transparencia, con un complemento importante en el ámbito del e-gobierno. Aunque estos compromisos marcan un avance significativo en términos de apertura y modernización gubernamental, es esencial señalar que aún muestran una brecha notable al no abordar de manera efectiva la colaboración y co-creación con los ciudadanos. La incorporación de mecanismos que fomenten la participación activa de los ciudadanos y la co-generación de soluciones innovadoras es fundamental para abordar eficazmente los desafíos públicos actuales, considerando que la inclusión de enfoques participativos en los planes de acción podría abrir la puerta a un gobierno más receptivo, que integre la diversidad de perspectivas y pericia de la sociedad para encontrar respuestas efectivas a los problemas que enfrenta.

Tras explorar los antecedentes históricos que dieron forma al concepto de Gobierno Abierto en el mundo y en México, es esencial considerar cómo este modelo se ha desarrollado y evolucionado en tiempos más recientes. Los antecedentes proporcionan un contexto sólido, pero la aplicación y relevancia del Gobierno Abierto en la actualidad son aspectos cruciales de esta investigación. En este sentido, es crucial examinar investigaciones y estudios contemporáneos que arrojen luz sobre las prácticas, desafíos y oportunidades que México ha experimentado en su camino hacia un Gobierno Abierto más efectivo y participativo.

### **1.2.2 Corrupción, Gobierno Abierto y ODS (Agenda 2030)**

De manera paralela a las acciones llevadas a cabo por la *Open Government Partnership* en México, en el marco global, la problemática de la corrupción ha sido identificada como un obstáculo fundamental para el progreso socioeconómico y el establecimiento de sociedades justas y equitativas. En este sentido, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en la cual se incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 16: "Paz, justicia e instituciones sólidas". El ODS tiene como objetivo abordar la corrupción, promover instituciones eficaces y transparentes, y fomentar la participación ciudadana y el Estado de derecho. Este planteamiento se asume frente a la concepción de como la corrupción socava la confianza en las instituciones, obstaculiza el acceso a servicios básicos, distorsiona la distribución de recursos y perpetúa la desigualdad.

Es fundamental situar el contexto nacional de la corrupción en México en relación con este ODS, reconociendo la importancia de abordar este problema de manera acorde con los esfuerzos globales por promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Distintas acciones que se han llevado a cabo en el país surgen en el marco de desarrollar lo propuesto en el ODS, el cual se vuelve esencial para comprender la gravedad y la trascendencia de la corrupción en el contexto mexicano, y para adoptar acciones encaminadas a su erradicación a nivel internacional (ONU, 2018).

Este ODS consta de un total de 12 metas, y es interesante destacar que al menos cinco de estas metas tienen una estrecha relación tanto con la corrupción como con el concepto de Gobierno Abierto. A medida de la exploración de las cinco metas, es posible llevar a cabo una relación directa con la corrupción tanto como con el Gobierno Abierto, además, se puede comprender que estas áreas de intervención se complementan y se superponen de manera conjunta con la finalidad de buscar

naciones más equitativas y sin corrupción. Así mismo, la interconexión existente entre el ODS 16 y el Gobierno Abierto destacan la importancia de integrar estrategias efectivas para el combate a este fenómeno y fortalecer las practicas gubernamentales en la búsqueda de un desarrollo sostenible mundial.

En primera instancia, se puede señalar que el ODS 16.5 que busca “reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas”, se relaciona con el Gobierno Abierto al promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. Esto podría ser posible permitiendo qué, como ya se ha señalado antes, otorgando a los ciudadanos el acceso a la información creando una supervisión efectiva que disuade la opacidad que termina en actos de corrupción. Además, la consideración y el fomento de la participación ciudadana en la formulación de políticas y toma de decisiones, disminuye la posibilidad de que se lleven a cabo actos de corrupción al integrar múltiples perspectivas que sean consideradas.

Seguido del ODS 16.6, que se centra en el “desarrollo de instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles”, el Gobierno Abierto está estrechamente relacionado. Esto se debe a que aboga por la creación o fortalecimiento de agencias gubernamentales que sean transparentes y responsables con sus decisiones y acciones emprendidas. la colaboración con la sociedad civil y la rendición de cuentas, contribuye a desarrollar instituciones gubernamentales más eficaces y responsables, basado en la transparencia y la rendición de cuentas que son fundamentales para mantener la confianza pública en las instituciones gubernamentales.

En el caso del ODS 16.7, que busca “asegurar una toma de decisiones receptiva, inclusiva, participativa y representativa en todos los niveles”, el Gobierno Abierto desempeña un papel crucial debido a la promoción del involucramiento ciudadana en la toma de decisiones gubernamentales, lo que hace que esta toma de decisiones sea más inclusiva y representativa de la diversidad de perspectivas de la sociedad. Además, fomenta la retroalimentación continua de la ciudadanía, lo que contribuye a decisiones más informadas y receptivas.

Por otro lado, en relación con el ODS 16.8, que busca “ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial”, el Gobierno Abierto permite que los países en desarrollo participen activamente en procesos de gobernanza mundial al brindar acceso a la información y fomentar la colaboración, los países en desarrollo pueden involucrarse en diálogos globales de

manera más efectiva, considerando e involucrando a la sociedad, permitiendo facilitar la cooperación internacional y la participación significativa de los países en desarrollo en asuntos globales, contribuyendo a un sistema de gobernanza más inclusivo.

Finalmente, el ODS 16.10, que se enfoca en “garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales”, se relaciona directamente con el Gobierno Abierto. El Gobierno Abierto aboga por la transparencia y la disponibilidad de información relevante para el público en general al promover el acceso abierto a la información gubernamental, contribuyendo a la realización de esta meta del ODS 16.10. Además, mediante este modelo de gestión pública se busca respetar y proteger las libertades fundamentales, como la libertad de expresión y el derecho a la información, lo que está en consonancia con los objetivos de este ODS. En última instancia, el Gobierno Abierto busca crear un entorno en el que los ciudadanos tengan acceso a la información necesaria y disfruten de sus libertades fundamentales, lo que fomenta la participación y la toma de decisiones informadas en la sociedad.

El ODS 16 y sus metas relacionadas se centran en la lucha contra la corrupción, la promoción de la transparencia, participación ciudadana en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la colaboración. Estos aspectos son fundamentales para un Gobierno Abierto y en conjunto con el ODS es posible avanzar hacia el objetivo común de fortalecer las instituciones, mejorar la gobernanza y garantizar el acceso a la información, permitiendo la participación y colaboración ciudadana de manera informada para mejorar el desempeño de las agencias gubernamentales. Sin duda, la implementación efectiva del Gobierno Abierto puede contribuir significativamente a alcanzar las metas del ODS 16.

En poco más de dos décadas, se avanzó significativamente en la lucha contra la corrupción, enfocándose tanto en aspectos normativos, mediante reformas constitucionales y leyes de cuarta generación, como en el aprovechamiento intensivo de la tecnología para establecer un Gobierno Abierto y un Estado transparente que facilite el acceso a la información pública y agilice la erradicación de la corrupción.

Sin embargo, paradójicamente, este período también estuvo marcado por incidentes graves de corrupción e impunidad. Por ejemplo, en su informe anual desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 20 de marzo de 2020, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, establecida como parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), informó al Senado de la República sobre 740 carpetas de investigación, incluyendo 350 denuncias de particulares, 109 de la Secretaría de la Función Pública (SFP), 33

de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y 32 de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) (Moyado-Flores, 2022).

Frente a ese contexto y precisiones de las acciones emprendidas para lograr la apertura gubernamental y el involucramiento de la sociedad en la vida pública, se puede asumir que el Gobierno Abierto permite establecer esta interacción con la ciudadanía a través de las TIC, considerarla en la formulación de políticas públicas, lograr la implementación, desarrollo y consolidación de los mecanismos de diálogo permanente entre los gobernantes y sus gobernados, llevar no solo a cabo la rendición de cuentas, sino que la ciudadanía pueda ejercer su derecho al acceso a la información para que a partir de la información de escrutinio público y la información que se les proporcionen, se pueda procesar y analizar para la elaboración de propuestas que emerjan desde la ciudadanía.

En este contexto y considerando la propuesta de Obama (2009), se puede identificar el origen de la actual orientación al término de Gobierno Abierto hoy en día, precisando que se basa en el desarrollo de tres dimensiones o principios: la transparencia, la participación y la colaboración.

Existen diversas perspectivas para abordar el tema de la corrupción, que van desde su conceptualización y tipología hasta las medidas para su prevención. Estos enfoques analizan distintos aspectos, como definiciones, formas, características, causas, efectos, mecanismos de combate, percepción, sectores afectados, casos mediáticos y estrategias preventivas.

A través de experiencias como esta, se puede apreciar cómo la agenda de Gobierno Abierto redefine la interacción entre gobiernos y ciudadanía (Mendel & Unesco, 2003, p. 101). La corrupción representa un desafío complejo para cualquier sociedad, con una naturaleza multidimensional que genera impactos a gran escala, es una prioridad su combate a nivel global, impulsando a los gobiernos a adoptar medidas significativas para enfrentar este fenómeno. Este estudio se enfoca en analizar los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) en dos destacadas entidades mexicanas: Jalisco y Estado de México. El análisis abarca el período de 2018 a 2023 y se centra en casos relevantes que muestran esfuerzos significativos por implementar medidas anticorrupción en el marco de un Gobierno Abierto.

### **1.3 Planteamiento del Problema**

El combate a la corrupción se ha convertido en una de las principales demandas de la ciudadanía en muchos países, dado el impacto negativo que tiene en la confianza en las instituciones, la legitimidad gubernamental y el ejercicio de los derechos ciudadanos. Esta problemática, compleja y multifacética, ha motivado el diseño e implementación de sistemas anticorrupción que buscan prevenir, detectar y sancionar actos ilícitos en la gestión pública. Sin embargo, los resultados obtenidos hasta ahora han sido variados, enfrentando desafíos como la fragmentación institucional, la falta de transparencia y la limitada participación ciudadana.

Este apartado plantea el problema central de esta investigación, delimitando las preguntas que guían el análisis, los objetivos que orientan su desarrollo y los argumentos que justifican su relevancia, a través de este planteamiento, se busca explorar cómo la integración de los principios del Gobierno Abierto puede fortalecer los sistemas anticorrupción y responder de manera más efectiva a las demandas sociales.

#### **1.3.1 Pregunta de Investigación**

Para el desarrollo de esta investigación se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuál ha sido el nivel de uso e implementación de las herramientas del Gobierno Abierto y su influencia en el desarrollo de los Sistemas Estatales Anticorrupción del estado de Jalisco y México?

El sentido de la pregunta se justifica porque en la producción de saberes sobre el gobierno y la administración pública es necesario mejorar los análisis de implementación de las políticas y programas, tal es el caso de aquellas que promueven la reducción o erradicación de la corrupción. El actual desafío epistemológico que expone este proyecto es hacerlo desde la perspectiva y las dimensiones del GA debido a que también es un modelo de gestión pública que coadyuva a la toma de decisiones, así mismo, debido al papel fundamental que la participación ciudadana representa.

### **1.3.2 Preguntas específicas**

- ¿Cuál es la situación de la percepción de la corrupción institucional en ambos estados según los diferentes marcos de análisis?
- ¿Cómo ha sido la configuración y funcionamiento del Sistema Anticorrupción de Jalisco y Estado de México?
- ¿Cuáles y cómo se han implementado las técnicas de Gobierno Abierto en las políticas y programas del Sistema Anticorrupción de Jalisco y Estado de México?

### **1.3.3 Objetivos**

Para procesar la pregunta de investigación e definir los mecanismos de investigación se plantea el siguiente objetivo general:

Analizar el nivel de uso e implementación de las herramientas del Gobierno Abierto en los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y el Estado de México, identificando su influencia en el desarrollo de estos sistemas y las implicaciones de su aplicación.

### **1.3.4 Objetivos Específicos**

Para lograr el cumplimiento del objetivo general y resolver las preguntas específicas planteadas, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la problemática de la corrupción mediante los diferentes marcos de análisis en la literatura especializada a fin de identificar el conocimiento reciente asociado a las instituciones públicas.
- Analizar el Gobierno Abierto mediante sus marcos analíticos para analizar su relación con los Sistemas Estatales Anticorrupción.
- Explicar la configuración y funcionamiento de los sistemas estatales anticorrupción de Jalisco y el Estado de México.
- Evaluar la implementación del Gobierno Abierto en los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y México.

### **1.3.5 Argumento Central**

Dado que esta investigación indaga el nivel de relación del Gobierno Abierto con la eficacia de las políticas de los sistemas anticorrupción en dos entidades federativas, el argumento central del trabajo es el siguiente:

“Los resultados de las políticas y programas de los Sistemas Estatales Anticorrupción en Jalisco y México reflejan diferencias derivadas del nivel de uso e implementación de las herramientas del Gobierno Abierto. En Jalisco, la gestión se ha centrado en la dimensión de Participación Ciudadana, mientras que en el Estado de México ha prevalecido el enfoque en la Rendición de Cuentas. No obstante, las dimensiones de Transparencia y uso de la Tecnología presentan tendencias similares en ambas entidades.”

#### **1.4 Estado del Arte**

Cómo ya se mencionó anteriormente, en los últimos años el término de Gobierno Abierto ha atraído la atención de diferentes ámbitos, entre los que podríamos destacar el académico y los gobiernos de todo el mundo ante las crisis de legitimidad o corrupción a la que se enfrentan. Las ideas, propuestas, principios o dimensiones que planteó en su momento el expresidente de EUA, han sido retomados por una gran cantidad de investigadores, académicos y gobierno, interesados en lograr un mejor desempeño de la administración pública con la finalidad de reflexionar, aumentar la información y la consolidación de este modelo de gestión pública mediante la investigación, realizando precisiones conceptuales para identificar áreas de mejora. La corrupción ha sido un problema, en mayor medida, institucional, que ha estado presente en la administración pública desde hace muchos años y su existencia no está relacionada directamente con el nivel de desarrollo, además que la corrupción puede practicarse en países democráticos y no democráticos (Cárdenas y Mijangos, 2006). Según Castillo (2020) la corrupción implica que un funcionario público o un representante político incumple una responsabilidad con el propósito de obtener una ganancia personal, que puede ser en forma de dinero o favores, de parte de la persona que le soborna o a quien extorsiona.

En este sentido, en las próximas líneas se encuentran los fundamentos esenciales para comprender el la esencia del GA y el fenómeno de la corrupción en el contexto de la gestión pública. Este acercamiento teórico se centra en el concepto de Gobierno Abierto (GA) y sus cuatro dimensiones principales, las cuales abarcan la transparencia, la participación ciudadana, la colaboración y la rendición de cuentas. Además, se explorarán las diversas facetas de la corrupción, desde sus definiciones hasta sus diferentes manifestaciones, con el fin de establecer un marco teórico sólido

que oriente la discusión sobre los desafíos y las estrategias para combatir este fenómeno en la esfera pública.

#### **1.4.1 Gobierno Abierto**

Ante los desafíos que enfrentan las administraciones públicas y el surgimiento del Gobierno Abierto, se ha llevado a cabo una búsqueda constante de herramientas efectivas para abordar estas problemáticas. Este enfoque, centrado en el ciudadano y la apertura gubernamental, se ha convertido en un medio para combatir la corrupción, resultando fundamental comprender a fondo el concepto de este modelo de gestión pública y su potencial para abordar el problema de la corrupción a fin de conocer su relación con el tema de investigación de la investigación. Así mismo, es esencial explorar las distintas dimensiones de este fenómeno, que impacta en la integridad institucional y la confianza ciudadana en sus gobiernos e instituciones públicas.

A fin de lograr una mejor comprensión del Gobierno Abierto, Sandoval-Almazán (2015) define este modelo como una infraestructura institucional basada en tecnología que transforma la información gubernamental en datos accesibles al público, facilitando su utilización, seguridad y cooperación en la participación ciudadana, la transparencia en la gestión gubernamental y la mejora de servicios públicos. Se puede identificar en la definición propuesta por Sandoval-Almazán la importancia del Gobierno Abierto como una herramienta fundamental para promover la transparencia y la participación ciudadana en la gestión gubernamental, no dejando de lado la necesidad de adoptar enfoques innovadores y tecnológicos para fortalecer la democracia y la gobernanza transparente en el ámbito gubernamental.

La idea de que implementar acciones de Gobierno Abierto no conduce automáticamente a una disminución de los niveles de corrupción plantea una reflexión importante. Aunque el Gobierno Abierto se enfoca en la transparencia, participación ciudadana y colaboración, aspectos esenciales para una gestión gubernamental más efectiva y ética, su mera aplicación no es suficiente para abordar la corrupción de manera integral (Gómez-Álvarez y Salcido, 2021).

En este sentido, Gómez-Álvarez y Salcido (2021) afirman que no se ha demostrado empíricamente una correlación directa o positiva entre el Gobierno Abierto y su efectividad en la lucha contra la corrupción. Su análisis se basó en la relación entre las instituciones de Gobierno Abierto en México, como el Secretariado Técnico Local

(STL) y el Plan de Acción Local (PAL), y los niveles de percepción de la corrupción en seis estados de la República, evaluados a través de encuestas e índices. Los hallazgos sugieren que implementar el Gobierno Abierto no garantiza necesariamente una reducción de la corrupción, se constata que algunos estados con una alta presencia de Gobierno Abierto también tienen niveles significativos de corrupción, lo que indica que la amplitud de estas iniciativas no se traduce automáticamente en una mejora en la percepción de la corrupción.

Por otro lado, el enfoque del e-gobierno se basa en la premisa de que el Gobierno Abierto, siendo parte integral del e-gobierno, suele necesitar cambios legales y estructurales sustanciales para lograr una transparencia genuina y una participación ciudadana efectiva. Sin estas reformas legales adecuadas, el Gobierno Abierto puede quedarse limitado en su intento de abordar la corrupción de manera exhaustiva (Gómez-Álvarez y Salcido, 2021).

De acuerdo con Park & Kim (2019), el Gobierno Abierto se muestra poco efectivo en esta tarea, ya que las evidencias indican que el e-gobierno resulta considerablemente más eficaz que el Gobierno Abierto en la lucha contra la corrupción. El Gobierno Abierto, por sí solo, no se revela como una solución completa para combatir la corrupción, dado que su efectividad depende en gran medida de reformas legales adicionales.

Según Ruhana et. al. (2023) desde una perspectiva limitada a la ciencia política, Janssen et al. (2012) identifica la convergencia de cuatro proyectos que reivindican un Gobierno Abierto. Este marco articula diferentes creencias sobre el papel del Estado y la sociedad y se organiza en torno a diferentes ideales de gobernanza: el gobierno regula y promueve el bienestar; un gobierno transparente que brinde claridad; gobierno participativo y promotor del civismo; y gobierno eficiente, colaboradores y generadores de conocimiento.

Por otro lado, Janssen et al. (2012) afirma que la disponibilidad de información gubernamental rompe con la clásica separación entre entidades gubernamentales y ciudadanos afirmando que esta apertura de datos plantea dos premisas fundamentales sobre el funcionamiento gubernamental. En primer lugar, implica que las entidades públicas están dispuestas a adoptar un proceso transparente que considere las influencias, discusiones e intercambios como constructivos, acogiendo perspectivas y contribuciones diversas. En segundo lugar, supone que el gobierno debe renunciar al control, lo que exige transformaciones sustanciales en el sector

público, al menos hasta cierto punto. Más que simplemente reforzar los procedimientos actuales, la disponibilidad de información pública debería desencadenar un Gobierno Abierto, donde este actúe como un sistema interactivo y abierto que se relaciona con su entorno. La divulgación de información no solo implica su publicación, sino también la búsqueda activa de retroalimentación para mejorar la gobernanza, sin duda, la exposición de datos podría tener un impacto significativo en el ámbito público. Por ende, se requieren mecanismos para supervisar y responder a las inquietudes tanto del público como para que el gobierno se perciba como un sistema interactivo que se relaciona con su entorno.

En este sentido, según Lee y Kwak (2011) la adopción de cualquier sistema, acción, política o decisión que se emprenda, conlleva desafíos entre los que destacan principalmente una curva de aprendizaje, frente a estos retos que identifican los autores, para facilitar a las agencias gubernamentales la adopción del Gobierno Abierto, proponen una guía de implementación, por otro lado y a partir de este documento orientador para la implementación de mecanismos de transparencia, participación y colaboración se identificaron diez desafíos a los cuales proponen una serie de quince posibles soluciones. Se debe reflexionar que esta propuesta realizada podría tener excepciones de aplicación debido a determinados contextos, fenómenos y eventos extraordinarios en la vida política, social, cultural y económica de un país y su administración pública.

En la primera etapa de evolución o proceso de la implementación del Gobierno Abierto, los autores identifican que las agencias gubernamentales se centran en aumentar la transparencia en los procesos, las decisiones tomadas y ejecutadas del gobierno mediante la publicación de la información en línea y socializándola con la ciudadanía. Para el desarrollo de esta etapa, identifican dos actividades vitales, en primera instancia la identificación y garantía de la calidad de la información publicada en términos de precisión, coherencia y puntualidad, seguido de la identificación de los datos de valor e interés social para lograr el impacto deseado con la ciudadanía. Se debe precisar que en el desarrollo de esta etapa las redes sociales no son consideradas en esta etapa debido a que las aplicaciones de las páginas web son las que brindan la capacidad necesaria para la publicación de los datos e información.

En la segunda fase denominada optimización de la participación ciudadana, con la finalidad de perfeccionar la participación activa del público en las labores y determinaciones gubernamentales, se aplican diversas estrategias y recursos que

sean efectivos y consoliden el proceso de participación. Se persigue que las entidades gubernamentales reciban y aprovechen las contribuciones de la ciudadanía para mejorar la formulación de políticas y la prestación de servicios. Es en esta etapa donde se comienza a utilizar activamente los medios sociales y las herramientas de la web 2.0, incluyendo la web, blogs, redes sociales, vídeos; en resumen, se promueve la interacción digital entre el gobierno y la ciudadanía.

En la tercera fase se aborda el fomento de la colaboración abierta, en la que, durante esta etapa, las agencias gubernamentales se esfuerzan por colaborar no solo entre sí, sino que también inicia la interacción entre el sector público y privado, compartiendo datos de manera conjunta y enriquecidos con los aportes y comentarios de la ciudadanía. Se denomina a esta fase como colaboración abierta, la cual implica la participación pública en tareas o proyectos complejos orientados a resolver problemas de envergadura y a lograr resultados específicos, así como a la co-creación de servicios con valor añadido. Las herramientas que facilitan esta etapa de colaboración abierta son la redacción y edición colaborativa de propuestas, el desarrollo de aplicaciones wiki, la creación de software de código abierto, la organización de eventos, la formulación de políticas y normativas, y la respuesta conjunta ante situaciones de emergencia, todo ello fundamentado en la innovación.

En la cuarta y última etapa se busca alcanzar un compromiso omnipresente en el que las agencias elevan la transparencia, la participación y la colaboración a un nivel avanzado de implicación ciudadana. Aquí, el objetivo radica en consolidar todo el trabajo previo de las agencias, es decir, mejorar y perfeccionar sus iniciativas para lograr un nivel más elevado de beneficios. Para llevar a cabo esta etapa, las agencias enfrentan dos objetivos cruciales: 1) La informática móvil ubicua, que facilita la participación ciudadana, y, 2) La integración de distintos métodos utilizados, herramientas y servicios en todas las fases, tanto dentro como entre las agencias, para permitir que la ciudadanía participe e influya en las actividades.

Uno de los esfuerzos realizados para hacer frente a la negativa percepción de los gobiernos, ha sido la formulación y aplicación de leyes de transparencia y acceso a la información, a fin de obligar a las administraciones a exponer al escrutinio público sus procesos de elaboración e implementación de políticas públicas; el ejercicio del presupuesto público; así como sus procedimientos administrativos y el uso de los diferentes tipos de recursos destinados a realizar sus funciones.

En su esencia, se afirma que la idea del Gobierno Abierto contribuye significativamente a resolver los desafíos públicos, especialmente aquellos relacionados con la corrupción, sin embargo, en la práctica, no se encuentra sustento en la realidad empírica. Al examinar la evidencia disponible, se observa que hay estados con altos índices de corrupción y, al mismo tiempo, ocupan posiciones altas en el Índice de Gobierno Abierto (IGA). Este hecho pone de manifiesto que los estados más abiertos no necesariamente logran un desempeño superior en la lucha contra la corrupción, contradiciendo las expectativas. La existencia de una estructura institucional mínima de Gobierno Abierto no se traduce automáticamente en una percepción mejorada (o menos desfavorable) de la corrupción. Esta compleja dinámica subraya la necesidad de considerar múltiples factores para comprender de manera precisa y contextualizada cómo las políticas de Gobierno Abierto pueden impactar en la reducción de la corrupción (Gómez-Álvarez y Salcido, 2021).

El concepto de Gobierno Abierto abarca una serie de dimensiones fundamentales que buscan promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental. Estas dimensiones incluyen la apertura de datos, la participación pública en la toma de decisiones, el acceso a la información y la colaboración entre el gobierno y la sociedad civil, donde cada una de estas dimensiones juega un papel crucial en la promoción de la gobernanza democrática y en la mejora de la calidad de los servicios públicos. Sin embargo, su implementación efectiva y su impacto en la resolución de los desafíos públicos, especialmente la corrupción, pueden variar considerablemente según el contexto político, institucional y socioeconómico de cada país, resultando crucial analizar estas dimensiones de manera integral y contextualizada para comprender mejor su potencial para abordar los problemas de gobierno y promover una mayor integridad en la gestión pública.

Se debe precisar que el Gobierno Abierto presenta distintas limitaciones y retos, un ejemplo de ello son las tres limitantes planteadas por Sandoval-Almazán (2015), quien afirma que la existencia de un gobierno abierto es inseparable de la tecnología, donde la mayoría de los estudios, casos prácticos e investigaciones revisados hacen referencia al uso de tecnologías de la información y la comunicación, en especial aquellas que se despliegan a través de Internet, como elementos esenciales en el desarrollo de este ámbito de estudio. Se debe precisar que esta limitación es el contexto actual de la administración pública y lo vital que se han convertido las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Una segunda limitante que se plantea por el autor es asumir que un gobierno transparente es una tarea sencilla, sin embargo, la tarea de reorganizar los datos mediante procesos mejorados, abrir los repositorios gubernamentales de datos de manera accesible, ordenada y neutral para los ciudadanos, sin comprometer la privacidad de la información ni exponer datos sensibles que puedan afectar el funcionamiento del Estado, se convierte en un desafío de proporciones colosales.

#### **1.4.2 La corrupción**

Considerando que la corrupción es un problema histórico y de alcance institucional que no discrimina por nivel de desarrollo o sistema político, es fundamental ahondar en su comprensión.

La corrupción es un problema complejo que afecta a diferentes actores, contextos y áreas de impacto. Se considera un fenómeno multidimensional que ha tenido un impacto significativo en el país, por lo que encontrar una definición absoluta sobre lo que es la corrupción se torna una tarea difícil por lo complejo que es el tema, aunque sí se puede señalar la coincidencia de distintos autores que sus definiciones señalan lo mismo. Tal es el caso para Pérez-Liñán (2018), quien define a la corrupción como la utilización de la autoridad gubernamental en busca de ganancias personales, involucrando prácticas como el abuso de poder, la malversación de fondos públicos y el acto de sobornar. Por otro lado, Kaufmann (2015) señala que la corrupción es la utilización indebida de la autoridad pública en favor de intereses personales, generando repercusiones adversas en el bienestar económico y social.

La OCDE-CAF-CEPAL (2018) señalan que “la corrupción refleja el uso del Estado y sus instituciones para obtener ventajas privadas. Lo hace estableciendo reglamentaciones favorables, frenando la competencia o apropiándose ilegalmente de fondos públicos. La corrupción agrava las disparidades sociales y económicas”. Para Malem (2014) la corrupción se refiere a la obtención de beneficios irregulares que no están permitidos por las instituciones involucradas en un proceso determinado, buscando obtener ventajas al violar deberes institucionales, y tienen lugar en un marco de discrecionalidad en diferentes plazos, ya sea a corto o largo plazo.

Así mismo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC, 2004) establece que la corrupción es un daño que azota y que conlleva un amplio rango de consecuencias corrosivas en la sociedad, debilita la democracia, el mandato de la ley, conduce a la violación de los derechos humanos, afecta la calidad de vida y

permite el desarrollo del crimen organizado y algunas otras amenazas que comprometen la seguridad humana, además, señala que, las personas en situación de vulnerabilidad son las más perjudicadas por los actos de corrupción, debido a que los fondos destinados al desarrollo son desviados, debilitando la capacidad del gobierno para proveer servicios básicos y además, desincentiva la ayuda y asistencia social.

La corrupción ha sido un fenómeno del que destacan cuatro aspectos según Malem (2014). El primer aspecto que plantea es la temporalidad, es decir, no ha tenido exclusividad de algún momento histórico determinado, sino que ha sido un problema al que los humanos se han enfrentado desde su existencia. En segundo lugar, se ha observado que la corrupción ha estado presente de alguna manera en todos los Estados o países, sin importar su nivel de desarrollo. En tercer lugar, afirma que no ha habido ningún Estado en el que no se haya registrado un acto de corrupción sin considerar su régimen político, sistema jurídico, desarrollo económico, etc., es decir, ninguno ha sido inmune. Y, por último, establece que se ha permeado en toda la actividad humana, sin importar que se del ámbito público o privado, colectivo o individual.

La corrupción surge a partir de distintos elementos que son la base para que se pueda llevar a cabo, entre los que destacan la opacidad, normatividad insuficiente, impunidad, ausencia de involucramiento de la ciudadanía, abuso de poder, entre otros factores, es decir, que el desarrollo de la corrupción no se limita únicamente al ámbito gubernamental, sino que está estrechamente ligado al contexto sociopolítico.

En un entorno donde el gobierno carece de contrapesos y está desconectado de la sociedad civil, donde la democracia se limita a un sufragio simulado y frente a una ciudadanía apática con poco interés en los asuntos públicos, que ve al gobierno como un enemigo del que protegerse y del cual mantenerse lo más distante posible, hay dos posibles escenarios: emerge la corrupción o se propicia el crecimiento exponencial de la corrupción. Aunque la corrupción ha sido un fenómeno presente en la humanidad desde que existe la sociedad, en este caso se da un terreno fértil para su desarrollo, llegando incluso a un punto en el que el concepto de corrupción y gobierno se vuelven en muchos aspectos inseparables en la imaginación colectiva (Morales, 2020).

Abordar las afectaciones de la corrupción no solo es señalar el desvío de recursos públicos, realizar faltas administrativas o la obtención de beneficios propios a costa del erario, sino también mencionar que las consecuencias de estos actos pueden ser

de gran alcance como la vida de personas. Gran número de hechos de corrupción que terminan cobrando o afectando la vida de la ciudadanía de manera directa se han registrado a lo largo de la historia del país, situaciones que, sin duda, han provocado la inconformidad social.

Se puede identificar en este primer acercamiento a la corrupción que las características con las que se han hecho acompañar al concepto de la corrupción es de acuerdo con las consideraciones según el tipo de sistema donde se suscita, el espacio económico en el que se desarrolla, el tipo de propiedad sobre el que recae, las características del sujeto corrupto y su papel dentro del hecho. Estos aspectos determinan que el origen del fenómeno se ubica en el entramado social, en el contexto y relación que suscita, y, además, la subjetividad social que gira en torno a este problema. A partir de estas determinantes, surge la importancia de que la investigación de la corrupción se lleve a cabo desde referentes teóricos capaces de aproximarse lo más integral posible al fenómeno (Fabr , Riera y Roque, 2020).

Con lo anteriormente expuesto, se identifica que la corrupci n representa un problema grave y serio para la sociedad, adem s de que genera afectaciones para el acceso a los servicios p blicos y el desempe o gubernamental, haciendo una comparaci n con una investigaci n m dica que hable de la "enfermedad": tendr as que esperar mucho tiempo hasta que se descubran medicamentos para tratar las enfermedades espec ficas (Boehm y Graf Lambsdorff, 2008). As  mismo, la lucha contra un tipo aislado de corrupci n puede fomentar otros con distintos mecanismos.

Ahora bien, hablar de una soluci n universal a la corrupci n puede ser contraproducente, debido a que las pr cticas de este fen meno son diversas entre ellas el soborno, la extorsi n, la malversaci n de fondos, el favoritismo, el nepotismo, el fraude y la colusi n de empresas (Andvig et al., 2000). En este sentido, para poder identificar la corrupci n como un problema es necesario dimensionar c mo ha afectado al pa s. En este contexto, para Amparo (2015) es necesario conocer la corrupci n: "localizarla, medir su extensi n, identificar sus causas, encontrar las  reas de riesgo que permitan su reproducci n, examinar sus mecanismos de operaci n, exhibir sus efectos y estudiar las experiencias exitosas". Solo as  se podr  traducir la indagaci n de una estrategia exitosa para combatirla.

La corrupci n como problema se ha analizado desde diferentes enfoques, y desde la identificaci n de sus consecuencias son tres los sobresalientes: econ mico, social e institucional. En el siguiente apartado, se exponen conceptos relevantes de los

enfoques, se abundará sobre ellas, pero ahora se expondrá algunas de sus características que permitirán sentar las bases de la justificación de una mirada que ha sido poco abordada, tal es el caso desde la perspectiva del GA.

## **CAPÍTULO 2: MARCO TEORÍCO**

Este capítulo se lleva a cabo una revisión analítica centrada en el Enfoque de Corrientes Múltiples (ECM), reconocido en la literatura académica como un marco analítico relevante para el estudio de políticas públicas. En una primera instancia, se debe mencionar que esta investigación, opta por emplear el ECM como el cimiento teórico idóneo según distintos autores (Kingdon, 1984; Sabatier, 1993; Cohen-Vogel y McLendon, 2009; Zahariadis, 2014) para analizar las políticas públicas, para este caso las de Gobierno Abierto en los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y Estado de México.

Es esencial destacar que la edificación de este marco teórico no solo establece la estructura analítica para explorar la implementación de políticas de Gobierno Abierto, sino que también posibilita la comprensión de los alcances epistemológicos. De esta manera, se aporta conocimiento de manera puntual a un área poco explorada en la esfera académica, aportando un enfoque enriquecedor al análisis de políticas públicas anticorrupción.

La estructuración de este capítulo se fundamenta en cuatro secciones que se interrelacionan entre sí. En primer lugar, se ahonda en la relevancia de las contribuciones científicas en el ámbito del Gobierno Abierto y los Sistemas Anticorrupción. Posteriormente, se profundiza en las teorías, conceptos asociados y características del ECM, arrojando luz sobre los procesos de implementación de políticas públicas.

Se cierra el capítulo con el apartado en el que se desarrolla el análisis que identifica la intersección entre el ECM y la implementación de políticas públicas de Gobierno Abierto, evidenciando cómo este enfoque analítico proporciona una perspectiva para comprender la implementación de estas acciones públicas.

Este enfoque integral busca no solo enriquecer el debate académico entorno al Gobierno Abierto, sino también ofrecer una estructura conceptual sólida que permita comprender mejor las complejidades inherentes a la implementación de políticas públicas en este ámbito específico sobre Sistemas Anticorrupción, específicamente para el caso de Jalisco y Estado de México.

### **2.1 Aplicación de la teoría en la investigación**

El objetivo principal de este apartado es realizar una revisión al marco teóricos que permitió realizar un análisis de las políticas públicas. Es decir, se centra en la importancia de utilizar un determinado marco teórico para el desarrollo de la presente

investigación que mediante su aplicación se permita comprender las políticas públicas de Gobierno Abierto implementadas en los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y Estado de México. Dicha revisión permite la elección de utilizar el Enfoque de Corrientes Múltiples respondiendo al objetivo de la investigación, comprender y analizar el uso de políticas públicas en los sistemas anticorrupción.

Las corrientes y componentes del marco analítico permiten una explicación clara y pertinente de los procesos de adopción de una política pública, en este caso, las políticas de Gobierno Abierto. En este sentido, frente al entorno actual, el desarrollo de investigaciones científicas buscan contribuir a la atención de las problemáticas sociales y sumar conocimiento a las posibles soluciones de las administraciones públicas preocupadas por la atención integral a los retos que deben atender frente a una sociedad cada vez más empoderada, informada y participativa, es así como subyace el objetivo de este apartado, identificar puntualmente las contribuciones de la investigación científica aplicada a las políticas de Gobierno Abierto y el combate a la corrupción mediante un enfoque de análisis aplicable al caso de estudio que permita crear nuevos conocimientos mediante la investigación y las publicaciones para mejorar la calidad de vida de la sociedad (Leyva, et al., 2021).

Entre los distintos enfoques analíticos propuestos por la literatura referentes al proceso de formulación de políticas públicas, vinculados a modelos centrados en el individuo y sus propuestas de cambios en la unidad de análisis, tres han sido ampliamente aceptados por los investigadores y han servido de inspiración para una gran cantidad de estudios empíricos (Dato, 2007), el Enfoque de las Corrientes Múltiples, conocido como *Multiple Stream Model* (MSA) según Kingdon (1984; 1995); el Enfoque de las Coaliciones Promotoras, denominado *Advocacy Coalition Framework* (ACF) por Sabatier (1987; 1988; Sabatier y Jenkins-Smith, 1993; Sabatier y Jenkins-Smith, 1999); y la Teoría del Equilibrio Interrumpido, PET por sus siglas en inglés, propuesta por Baumgarten y Jones (1993). Considerando la pertinencia de estos modelos para el análisis del proceso de formulación de políticas, en este estudio se adoptará el Enfoque de las Corrientes Múltiples (ECM) como marco teórico de referencia.

Según la perspectiva de Weible (2018), una teoría sólida debe incorporar cinco elementos fundamentales para comprender los procesos políticos, primero, requiere centrarse en el desarrollo de una teoría científica que explique los procesos políticos de manera rigurosa y sistemática. Además, es crucial que exista una comunidad de

investigadores comprometidos y activos que contribuyan al análisis y desarrollo continuo de la teoría. El enfoque de investigación comparada también se vuelve esencial, ya que permite analizar y contrastar los procesos políticos en diferentes contextos, proporcionando una visión más amplia y enriquecedora.

Asimismo, es importante que la investigación se lleve a cabo de manera transparente y accesible para el público en general, promoviendo la divulgación y la comprensión de los hallazgos en el ámbito político. Por último, el crecimiento constante del conocimiento sobre los procesos políticos debe ser una meta continua, impulsando la mejora y la evolución continua de la teoría para capturar la complejidad cambiante de la actividad política (Weible, 2018).

La aplicación de los criterios identificados por el autor para identificar una teoría, pueden variar y es válido discutirlos para someterlos a consideración de investigaciones científicas y escrutinio académico. Aunque si se debe de destacar que los supuestos planteados, determinan aspectos claves como determinar que debe existir un grupo de académicos comprometidos que avanza en la ciencia con un enfoque específico, además, es importante mencionar que el autor reconoce que no hay una teoría ideal, y es extremadamente difícil evaluar la acumulación de conocimientos para una teoría en particular. Por lo tanto, el mejor indicador a corto plazo del progreso futuro es la presencia de un gran grupo de académicos colaborando para promover una teoría del enriquecimiento del conocimiento.

El enfoque procesal de las políticas públicas, que ha dominado la disciplina durante más de veinte años, está estrechamente relacionado con las teorías del cambio político. Aunque ambos conceptos están entrelazados y no hay una distinción clara en muchos textos, es importante distinguir entre "cambio político" (*policy change*) y "cambio de políticas públicas" (*policies change*). La palabra "política" hace referencia a las grandes líneas políticas, mientras que "políticas" hace referencia a las políticas públicas (López, 2016).

El fenómeno de los procesos políticos, según Lasswell, Shipman y otros, se refiere a las interacciones que ocurren a lo largo del tiempo entre las políticas públicas y los actores, eventos, contextos y resultados circundantes (Weible, 2018). Esta noción pone de relieve la naturaleza dinámica y multifacética de la política, resaltando cómo diversos factores interactúan e influyen en la configuración y evolución de las políticas públicas a lo largo del tiempo. Al considerar no solo las políticas en sí, sino también los agentes, eventos y contextos que las rodean, se amplía la comprensión de la

complejidad de los procesos políticos, permitiendo examinar cómo estas interacciones dinámicas moldean el diseño, la implementación y los resultados de las políticas, destacando la importancia de analizar las conexiones y relaciones entre los distintos elementos involucrados en los procesos de la administración pública.

Se debe precisar que en la presente investigación se pretende analizar los *policies change*, por lo que resulta imprescindible identificar las características y principios básicos de la *policy change* con la finalidad de no generar una confusión durante la investigación.

Algunos de los elementos clave de cada una de las teorías, basados en el estudio de Cairney y Heikkila (2014), destacan las relaciones entre conceptos clave, las suposiciones, el modelo de individuos y el alcance y los niveles de análisis. Las siguientes son las teorías, enfoques, marcos y modelos del proceso de las políticas, según Weible (2014) cumplen con los criterios de definición de una teoría, presentan desarrollos teóricos y aplicaciones empíricas, y tienen un alcance amplio para explicar una parte considerable del proceso.

Hay varias teorías sobre cómo es que se emprenden las intervenciones gubernamentales y los estudios que brindan una comprensión general suelen tener en cuenta una amplia gama de variables. Estas teorías, según Parsons (2007), se pueden dividir en al menos tres tendencias principales: el primer enfoque en políticas es la teoría de corrientes múltiples; el segundo es el enfoque de coaliciones promotoras; y el tercero es la teoría del equilibrio interrumpido. Se debe reconocer que existen otras aproximaciones teóricas que también pueden contribuir al estudio de la política pública, sin embargo, se suele identificar que estas son las más significativas debido a su habilidad para explicar y a ser las que han generado más trabajos de investigación, además de su nivel de coincidencia con nuestro caso de estudio.

En este contexto, el enfoque de corrientes múltiples cobra especial relevancia al analizar cómo distintas "corrientes" convergen en momentos específicos para abrir una ventana de oportunidad que permite la implementación de políticas públicas. Este enfoque es particularmente útil en el análisis de los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y el Estado de México, permitiendo identificar cómo los actores clave y las condiciones institucionales facilitaron la incorporación de los principios de Gobierno Abierto en sus políticas anticorrupción, permitiendo comprender las dinámicas que propiciaron las decisiones estratégicas en ambos sistemas, lo que complementa el análisis estructural y normativo abordado previamente.

## 2.2 Enfoque de Corrientes Múltiples

El enfoque de corrientes múltiples (*Multiple Streams Approach*, MSA por sus siglas en inglés) se basa en el modelo del contenedor de basura (Cohen, March y Olsen, 1972), con el que se plantea un marco alternativo y adaptable para explicar cómo se produce la formulación de políticas o cómo los asuntos llegan a la agenda y se convierten en políticas públicas. Kingdon enumera tres corrientes o flujos diferentes que explican la modificación, la creación o la adopción de políticas. Los emprendedores de políticas pueden promover o defender los asuntos para que se incluyan en la agenda cuando estos flujos convergen o coinciden en el tiempo (Cairney & Heikkila, 2014).

Reflexionar sobre el enfoque de corrientes múltiples permite comprender la importancia del proceso de formulación de políticas en contextos donde la información es limitada o contradictoria y donde se llevan a cabo múltiples propuestas políticas, problemas y procesos políticos al mismo tiempo. Al unirse estas corrientes, se crean "ventanas de oportunidad", instantes breves en los que se abordan los problemas en la agenda pública y se toman importantes decisiones políticas (Vivas, Sáenz & Herrera, 2014).

Este enfoque nos lleva a adentrarnos en un terreno complejo donde las decisiones políticas no siguen una secuencia lineal predecible, sino que se ven influenciadas por una serie de corrientes independientes que convergen en momentos particulares. Los componentes necesarios para abordar el objeto de estudio de esta investigación están proporcionados por este marco de análisis. Para lograr una mayor comprensión de este enfoque, en el próximo apartado se abordan y análisis los elementos que integran y hacen posible este marco de análisis.

La tabla que a continuación se presenta es planteada por Cairney y Heikkila (2014), el cual se concentran las ideas fundamentales de los distintos marcos teóricos mencionados anteriormente. Esta tabla ofrece una síntesis concisa que permite conocer la vigencia de los enfoques teóricos clave relacionados con la formulación de políticas públicas, proporcionando una visión general y facilitando la comparación entre las diferentes perspectivas analíticas.

**Tabla 1.** ¿Qué tan activo es el programa de investigación?

	<b>Enfoque de las coaliciones promotoras (ACF)</b>	<b>Teoría del Equilibrio Interrumpido (PET)</b>	<b>Enfoque de Corrientes Múltiples (MSA)</b>
Alcance de las publicaciones	Numerosas aplicaciones; 224	Amplia y en rápido crecimiento, con más de trescientas	Las dos ediciones de Kingdon y numerosas aplicaciones.

	cotizados entre 1987 y 2013	publicaciones en el anexo web	
Probado en múltiples contextos y/o con múltiples métodos	Aplicaciones: múltiples países y entornos, pero con un sesgo inicial hacia la política ambiental y de EE. UU. Métodos: mixtos (p. ej., encuestas, estudios de casos, análisis de documentos, entrevistas)	Aplicaciones: presupuestos y agendas en diversos ámbitos políticos, tanto nacionales como internacionales. Método: principalmente cuantitativo.	Aplicaciones: diversos ámbitos de políticas, incluidos los niveles subnacional, nacional e internacional. Métodos: principalmente estudios de casos.
Compartir protocolos, métodos y enfoques de investigación	Los formularios de codificación y las encuestas suelen estar disponibles como apéndices; Muchas preguntas de la encuesta de ACF se replicaron, pero la aplicación de los protocolos no siempre es consistente.	Modelos compartidos de cambios presupuestarios, cambio de agenda; conjuntos de datos compartidos, sitio web, etc.	No está claro, pero los estudios parecen inspirados en conceptos amplios e intuitivos.
Cambio o adaptación a la teoría a lo largo del tiempo.	Se mantiene el núcleo duro de la teoría, con múltiples revisiones, incluidas 1993 (volumen editado importante), 1998 (enfoque europeo) y 2007 (aclaración de shocks).	Se agregaron hipótesis, se modificaron conceptos, se avanzaron métodos; Cambio importante del enfoque del estudio de caso en los Estados Unidos a una hipótesis de puntuación general aplicada en nuevos contextos.	Académicos como Durant, Diehl y Zahariadis han modificado la teoría para aplicarla a la política exterior o a casos europeos, pero no como parte de un programa central.

*Fuente: Cairney y Heikkila (2014)*

Se pueden distinguir por lo mencionado anteriormente en conjunto con la tabla, las características generales de cada marco teórico. El estudio de políticas públicas ha utilizado una variedad de enfoques analíticos y una variedad de metodologías de investigación, por lo que Cairney y Heikkila (2014) señalan las notables diferencias metodológicas entre los enfoques, aunque presentes algunas características similares.

En este sentido, se puede asumir una serie de generalidades de cada marco teórico abordado, destacándose el enfoque de las coaliciones promotoras debido a que tiende a combinar métodos y recursos informáticos para analizar el surgimiento, el proceso de aprendizaje y el cambio de políticas entre las coaliciones. Este enfoque se centra en el análisis de los subsistemas de políticas y de las propias coaliciones, admitiendo un amplio abanico de elementos a considerar.

Por otro lado, la teoría del equilibrio interrumpido emplea principalmente metodologías cuantitativas con técnicas estadísticas. Dentro de este marco, se adopta un enfoque incrementalista que explora los sistemas políticos, identificando los factores y atributos que propician o limitan el cambio en las políticas.

Mientras que, el enfoque de corriente múltiples suele aplicar metodologías cualitativas y estudios de caso mediante la revisión de las alternativas a través de tres corrientes que, al converger, abren una ventana de oportunidad que resulta en cambios de las políticas; Esta idea se desarrolla posteriormente en profundidad.

Como ya se observó con las anteriores líneas, las teorías se encargan de detallar y explorar minuciosamente la interacción entre componentes clave para brindar un entendimiento del proceso de formulación de políticas, estos elementos no solo describen, sino que también analizan la dinámica y las relaciones entre ellos, permitiendo comprender la complejidad y la naturaleza interdependiente de la formulación de políticas.

Después de analizar detalladamente varios modelos de estudio pertinentes para las políticas públicas, en este caso aplicables a las de Gobierno Abierto, se ha determinado que el enfoque de corrientes múltiples integra características que complementan de manera más amplia los objetivos de la investigación. Se concluye que el enfoque de corrientes múltiples es el modelo teórico que proporciona una explicación más precisa de las políticas públicas bajo este enfoque de análisis, especialmente debido a la relevancia que adquiere el proceso de inserción y adopción de políticas de Gobierno Abierto en la agenda de la lucha contra la corrupción dentro de los Sistemas Estatal Anticorrupción, a continuación se detallan aspectos del proceso que respaldan sólidamente este enfoque como marco teórico fundamental y pertinente para la investigación.

John Kingdon creó el Modelo de Corrientes Múltiples (MSA por sus siglas en inglés) en su obra de 1984 "Alternativas, agendas y políticas públicas", convirtiéndose en una de las teorías de política pública más utilizadas en el campo de estudio de las políticas públicas (Cairney & Jones, 2015). Este método distingue entre tres corrientes independientes que fluyen en el sistema y pueden converger en situaciones específicas, como cuando surge una "ventana de oportunidad", en contraste con el modelo tradicional del ciclo de políticas que divide el proceso en fases secuenciales. Este enfoque es una representación fluida de la formulación de políticas, donde los problemas, las propuestas de política y las dinámicas políticas se entrecruzan,

generando oportunidades específicas en tiempo y lugar que facilitan la emergencia de una política concreta como respuesta a un problema (Ramírez- Brouchoud, 2007).

Al reconocer la complejidad y fluidez del entorno político, este enfoque se destaca por la importancia de las oportunidades particulares que surgen, marcadas por la coincidencia temporal de distintos elementos, es decir, estas “ventanas de oportunidad” representan momentos decisivos donde los problemas, las propuestas de políticas y los factores políticos se alinean, permitiendo la materialización de una política específica para abordar una situación determinada. Esta comprensión más holística y flexible puede ser fundamental para entender y abordar de manera efectiva los desafíos en la esfera de las políticas públicas, proporcionando los primeros indicios del uso de enfoques de corrientes múltiples para la presente investigación (Franco, & Lanzaro, 2006).

Es preciso decir que una de las distinciones de este marco analítico es por su énfasis en la conexión entre la resolución de políticas y las percepciones sostenidas por la comunidad y los actores en relación con una política específica, así como su potencial éxito. Este enfoque resalta la importancia de los actores involucrados en el problema y los grupos de interés que buscan oportunidades para insertarse significativamente en la agenda gubernamental al proponer soluciones. Paralelamente, destaca que los responsables de tomar decisiones necesitan estar motivados para adoptar estas soluciones (Ruvalcaba-Gómez, 2018).

El enfoque de corrientes múltiples permite comprender cómo las políticas no se desarrollan en un vacío, sino que están intrínsecamente ligadas a las percepciones, intereses y acciones de los diversos actores y grupos de interés. Esta perspectiva resalta la complejidad del proceso de formulación de políticas, donde las ideas, las agendas políticas y los intereses convergen en momentos específicos, creando oportunidades para la adopción de soluciones mediante políticas. Además, pone de relieve la importancia de la motivación y disposición de los responsables de tomar decisiones para implementar soluciones, lo que sugiere que el éxito de una política no solo depende de su viabilidad técnica, sino también de la voluntad política para su adopción y ejecución (Ramírez, 2007).

Se debe retomar que el enfoque de las corrientes múltiples, inspirado en el modelo del "*garbage can model*" (Cohen, March y Olsen, 1972), también conocido como "modelo de cubo de basura" sirve como marco analítico organizacional para la toma de decisiones. Este modelo tiene relaciones contingentes y procesos dinámicos, lo

que significa que los problemas están presentes, pero no tienen soluciones. Por otro lado, este marco analítico ofrece un margen adaptable y dinámico para comprender cómo se desarrolla la formulación de políticas o cómo determinados asuntos llegan a la agenda y se convierten en políticas públicas. Kingdon (1984) identifica tres corrientes o flujos independientes que, al coincidir en el tiempo (*coupling*), generan "ventanas de oportunidad" (*policy windows*), permitiendo que los emprendedores de políticas logren incorporar adecuadamente los asuntos en la agenda mediante su promoción o defensa.

Este enfoque analítico brinda los elementos necesarios para abordar el tema de estudio de esta investigación. A lo largo de este apartado se detallan los elementos clave que componen este enfoque según Kingdon (1984), estableciendo tres grandes corrientes o procesos para dar base y sentido al modelo: los problemas, las políticas (alternativas) y lo político. Estos tres elementos independientes permiten generar las "ventanas de oportunidad", además que son asociados a otros elementos como la definición de la agenda, la especificación de alternativas que podrían resolver el problema planteado, y el contexto social o cambio político, mismo que son necesarios para comprender y explicar el proceso de las políticas públicas según los principios de este marco teórico. Según Parsons (2007) la agenda gubernamental se establece en la corriente política, mientras que las alternativas se definen en la corriente de las políticas públicas.

Se puede asumir que el enfoque de las corrientes múltiples ofrece una mirada alternativa para comprender la dinámica de las políticas públicas, en el que se resaltan cómo diversos factores independientes convergen en momentos específicos, creando oportunidades para abordar problemas o incluir asuntos en la agenda gubernamental. Esta perspectiva desafía la noción tradicional de un proceso lineal en la formulación de políticas, demostrando cómo la intersección de diversas corrientes puede desencadenar cambios significativos en la toma de decisiones políticas.

En este sentido, Cairney y Heikkila (2014) argumentan que, para ofrecer una comprensión integral del proceso de formulación de políticas, las teorías se centran en describir y explorar la interacción entre los componentes. Resulta relevante mencionar que, no es necesario que primero se identifiquen los problemas y luego se busquen soluciones; en muchas ocasiones, la propuesta de una solución precede a la aparición de un problema que podría haber estado presente en el entorno (Ramírez-Brouchoud, 2007).

El componente de la elaboración de políticas puede englobar a una amplia gama de individuos y entidades participantes en la toma de decisiones con el fin de simplificar este contexto complejo, las teorías políticas a menudo clasifican y explican a los actores clave involucrados. Estos actores pueden ser tanto individuos como grupos, estos últimos abarcando desde entidades privadas hasta grupos de interés y organismos gubernamentales. En este sentido, Kingdon (1995) afirma que se trata de un proceso de creación de ideas que se asemeja a la selección natural, ya que solo algunas ideas sobreviven y logran sobrevivir gracias a unas características que les permiten sobrevivir hasta convertirse en soluciones viables (Ramírez-Brouchoud, 2007).

Otro de los componentes que se destacan son las instituciones que constituyen las normativas, prácticas, relaciones y pautas que influyen en la conducta tanto individual como colectiva. Las decisiones tomadas por los actores están condicionadas, en parte, por su comprensión y seguimiento de estas normativas pueden ser tanto formales y de amplio conocimiento, como cuando se encuentran establecidas en leyes o constituciones, o informales y conocidas únicamente en determinadas organizaciones. Se debe mencionar que Cairney y Heikkila (2014) plantean que las instituciones a un nivel (por ejemplo, constitucional) también pueden moldear la actividad en otro nivel (por ejemplo, legislativo o regulatorio), definiendo los entornos donde se desarrollan las decisiones políticas y estableciendo las reglas que permiten a ciertos tipos de actores o ideas ser parte del proceso político.

Por otro lado, se consideran las redes o subsistemas, que se refieren a las relaciones existentes entre los actores encargados de tomar decisiones políticas y los "participantes de presión", tales como los grupos de interés con los que se consultan y negocian, en el cual los líderes de alto nivel en la toma de decisiones políticas delegan la responsabilidad de la formulación de políticas a los funcionarios, quienes buscan información y orientación por parte de estos grupos. Estos grupos intercambian información en busca de acceso y posibles influencias dentro del ámbito gubernamental. Las estructuras burocráticas y otros organismos públicos (o espacios de elección colectiva) pueden tener procesos operativos que favorezcan ciertas fuentes de información sobre otras y a ciertos participantes sobre otros (Cairney y Heikkila, 2014).

Así mismo, las ideas o creencias abarcan la forma en que las teorías abordan los pensamientos o conocimientos que desempeñan un rol en el proceso político. Esta

clasificación engloba creencias, conocimientos, percepciones del mundo y definiciones compartidas sobre problemas, imágenes y posibles soluciones políticas dentro de grupos, organizaciones, redes y sistemas políticos, dando espacio a que algunas ideas o creencias pueden ser tomadas como verdades absolutas o raramente cuestionadas, como los valores o paradigmas fundamentales. Otras pueden ser más flexibles, como las soluciones propuestas para problemas políticos específicos.

El penúltimo componente propuesto por Cairney y Heikkila (2014), aborda el contexto político en el que se engloba una amplia variedad de características presentes en el entorno de formulación de políticas que pueden influir en las decisiones políticas. Refiriéndose a condiciones políticas en constante cambio que los encargados de formular políticas tienen en cuenta al identificar problemas y determinar cómo abordarlos. Estas condiciones pueden incluir elementos como la geografía, el perfil biofísico y demográfico, la situación económica, así como las actitudes y comportamientos de la población en general, así como una sensación de "legado" que los encargados de formular políticas heredan al asumir sus roles, abarcando leyes, reglas, instituciones y programas preexistentes.

El último componente que se considera son los eventos que pueden ser predecibles y rutinarios, como elecciones que provocan cambios limitados o la introducción de nuevos actores con ideas distintas. También pueden ser incidentes imprevistos, como crisis sociales o naturales, avances científicos significativos o cambios tecnológicos radicales. Su imprevisibilidad a menudo dificulta su inclusión en teorías y, a veces, son vistos como "errores" o factores externos que proporcionan una explicación adicional, aunque también pueden ser integrados en teorías que se enfocan en cómo los actores interpretan y responden a estos eventos.

Para comprender completamente el modelo de enfoques de corrientes múltiples, se presentarán cada uno de sus componentes a continuación, siguiendo la estructura de Kingdon (2014).

Con el propósito de comprender el desarrollo y adopción de una política pública, se requiere comprender tres fases específicas: 1) el proceso de establecimiento de la agenda, que se encarga de identificar y definir los problemas; 2) el proceso de creación de posibles soluciones para abordar dichos problemas; y 3) los cambios políticos necesarios para la aceptación y adopción de estas soluciones. Kingdon sugiere entender la formulación de políticas públicas considerando estas tres etapas cuya coincidencia en el tiempo, influenciada por cambios en el entorno o presiones

sociales, abre ventanas de oportunidad política. A lo largo de esta sección se detallan los aspectos más relevantes que caracterizan cada una de estas fases: la identificación de problemas y establecimiento de la agenda, la generación de alternativas y soluciones políticas, y el proceso de toma de decisiones políticas.

### **2.2.1 Los problemas**

La corriente de los problemas involucra aquellos asuntos a los que los responsables de formular políticas gubernamentales prestan atención, a diferencia de aquellos que deciden ignorar. Kingdon afirma que existen tres métodos efectivos para llamar la atención de los legisladores sobre estos problemas (Parsons, 2007):

Los indicadores se utilizan para evaluar la magnitud y el cambio de los problemas, es decir, los datos e informes gubernamentales brindan al gobierno una imagen del problema y, por lo tanto, juegan un papel importante en la determinación de las actitudes y posturas oficiales.

Por otro lado, el evento, que significan los desastres, las experiencias personales y los símbolos son problemas que pueden llamar la atención.

Por último, la retroalimentación, la cual proporciona datos sobre el rendimiento actual y señala tanto el incumplimiento de objetivos como posibles resultados no previstos.

El reconocimiento de problemas por parte de los responsables de formular políticas es crucial para determinar qué asuntos se convierten en prioridades en la agenda gubernamental. Los métodos mencionados, desde los indicadores hasta los eventos y la retroalimentación, marcan la pauta para llevar a cabo estrategias efectivas para atraer la atención de los legisladores y tomadores de decisiones hacia ciertos problemas. La identificación y el manejo efectivo de los problemas a través de estos métodos son esenciales para abordar de manera eficaz los desafíos a los que se enfrenta una política pública. Esta perspectiva subraya la importancia de utilizar una variedad de elementos y fuentes de información para garantizar que los problemas relevantes sean reconocidos y atendidos de manera oportuna en la agenda gubernamental.

### **2.2.2 Las políticas (alternativas)**

Según Parsons (2007), Kingdon compara la corriente de las políticas públicas con una "sopa primavera" y fundamenta esta analogía en las teorías de Dawkins y otros autores contemporáneos centrados en la evolución. Describe un entorno en el que las ideas se entremezclan, se enfrentan y se combinan como ingredientes en una sopa.

Este proceso se asemeja a la selección natural, donde algunas ideas flotan hasta la superficie de la agenda política y otras permanecen en un segundo plano. Este contexto en el que la "sopa" se desarrolla está conformado por comunidades de expertos en distintas áreas de políticas públicas.

La estructura de estas comunidades varía considerablemente: algunas son más cohesionadas y tienen límites claros, mientras que otras son más flexibles y tienen una estructura menos definida. Dentro de este contexto, están los emprendedores de las políticas públicas, a quienes Kingdon (1984) describe como individuos que están dispuestos a invertir recursos diversos con la esperanza de obtener un beneficio en el futuro a partir de las políticas que apoyan directamente. Estos actores son cruciales para el éxito y la aceptación de una idea; su participación influye en la viabilidad de una política pública. La idea misma debe cumplir ciertos criterios para prosperar y emerger en la agenda. Debe ser técnicamente factible, concordar con los valores predominantes en la comunidad y tener la capacidad de prever las posibles limitaciones futuras bajo las cuales podría operar. Como resultado de este proceso en la "sopa", se genera un conjunto de propuestas que se convierten en posibles alternativas para la agenda actual.

Se logra identificar que el resultado final de este proceso es la generación de un conjunto de propuestas que se posicionan como posibles alternativas para la agenda que atenderá las problemáticas. Este complejo proceso, similar a la elaboración de un "catálogo" de soluciones, destaca la importancia de la interacción entre diversos actores, la diversidad en las estructuras y la capacidad de adaptación de las ideas para su viabilidad en un entorno político en constante cambio.

### **2.2.3 Lo político**

La corriente política funciona de manera independiente a otras corrientes y puede determinar la ubicación de un problema en la agenda. Está compuesta por cuatro elementos (Parsons, 2007):

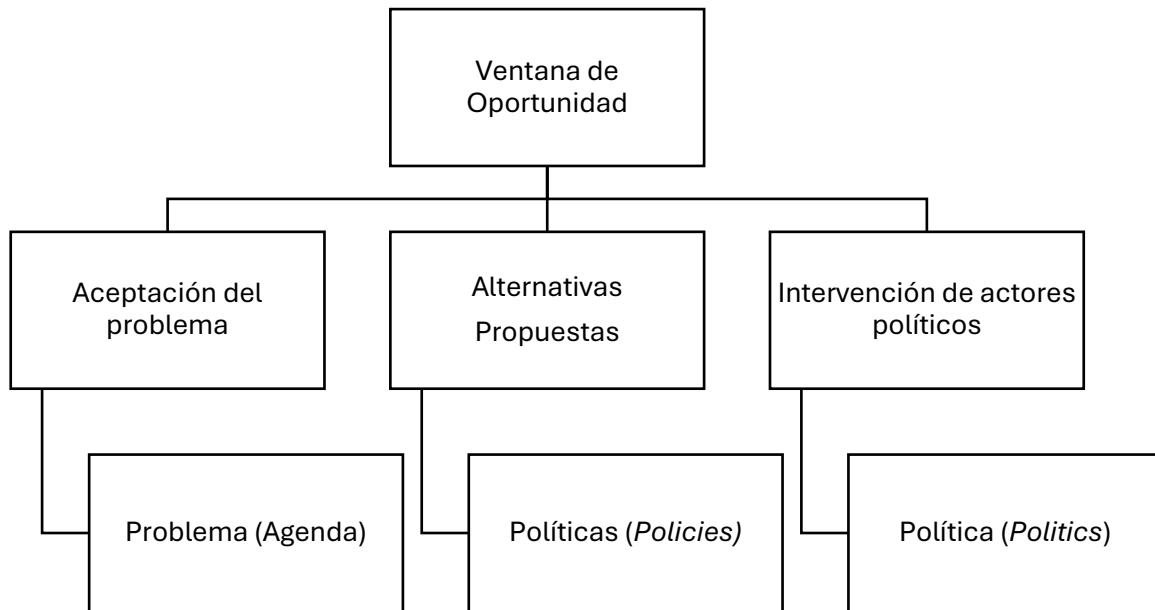
1. Estado de ánimo nacional: opinión pública, clima de opinión.
2. Fuerzas políticas organizadas: partidos políticos, legislación política, grupos de presión.
3. Gobierno: cambios en el personal y la jurisdicción.
4. Construcción de consensos: negociaciones, adhesiones e intercambios.

La corriente política, la corriente de las políticas públicas y la corriente de los problemas se unen en tiempos de crisis: "Se reconoce un problema, se desarrolla y dispone una solución en la comunidad de políticas públicas, un cambio político hace propicio el viraje en las mismas y las limitaciones posibles no son tan graves" (Kingdon, 1984).

Kingdon (1984) utiliza una metáfora para ilustrar este momento crucial en el que las corrientes se unen, lo compara con una ventana de lanzamiento durante una misión espacial. Si se pierde esta oportunidad, el lanzamiento debe posponerse hasta que las condiciones y alineaciones sean propicias nuevamente. El éxito del lanzamiento de un cambio en las políticas públicas se logra al abrir esa ventana en el momento preciso en el que las corrientes interactúan: las soluciones que han estado flotando se conectan con un problema específico, y los actores políticos toman la oportunidad de alterar la agenda de las decisiones.

Así mismo, Parsons (2007) afirma que la apertura de ventanas en las políticas públicas se produce cuando surge un problema que no se puede ignorar (una ventana problemática) o en respuesta a acontecimientos en la corriente política (una ventana política). En estos momentos, la corriente de políticas públicas tiene la oportunidad de promover una alternativa y vincularla con un problema concreto. Cuando estas tres corrientes (problema, propuesta y aceptación política) se unen en un mismo paquete, existe una alta probabilidad de que ese punto alcance la superficie y se convierta en una prioridad en la agenda de decisiones, e incluso pueda influir en otras áreas relacionadas.

***Ilustración 1. Diagrama del Enfoque de Corrientes Múltiples.***



*Fuente: Elaboración propia a partir de Parsons (2007)*

Se puede observar cómo la convergencia de estas tres corrientes es esencial para que una idea o propuesta en el ámbito de las políticas públicas gane relevancia y avance hacia la toma de decisiones. La intersección de un problema visible, una solución factible y la disposición política para abordarlo es fundamental para lograr impactos significativos en las agendas de políticas y, por ende, en la implementación de soluciones eficaces en el ámbito gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto se puede identificar cómo el Enfoque de Corrientes Múltiples examina el proceso mediante el cual el gobierno desarrolla políticas en momentos de incertidumbre y su argumento principal se centra en que durante las "ventanas de oportunidad", se produce una convergencia de tres "corrientes" distintas (problemas, políticas y política), desencadenando cambios políticos de importancia significativa.

En las últimas dos décadas, uno de los principales focos de interés en la ciencia de las políticas públicas ha sido el estudio de los procesos que dan lugar al cambio en las políticas. Comprender por qué, cuándo y cómo las políticas públicas cambian o se mantienen, ha dado lugar a numerosos esfuerzos de desarrollo teórico que han cristalizado en diversas teorías que explican cómo se produce dicho cambio. Determinar el alcance y la profundidad de este aspecto de análisis de la ciencia de las políticas públicas es significativo, puesto que los fenómenos que revela suelen poseer una naturaleza compleja, resultado del carácter dinámico del proceso, de la existencia de múltiples causas, del elevado número de actores que participan y del carácter

interactivo entre las diferentes variables que intervienen en el proceso. Por ello, partiendo de esa complejidad inherente al proceso de políticas públicas, el marco teórico conceptual debe intentar ordenar ese entramado y reducirlo a dimensiones manejables y comprensibles (Dato, 2007).

### **2.3 Relación del Enfoque de Corrientes Múltiples con Gobierno Abierto**

El enfoque de corrientes múltiples se puede enfocar en examinar la dinámica entre dos tipos de ideas en el contexto del Gobierno Abierto: por un lado, las soluciones políticas que podrían captar rápidamente la atención y la popularidad, y, por otro lado, las creencias arraigadas en una comunidad política que podrían obstaculizar su avance. Mientras el gobierno puede identificar con prontitud un problema, encontrar una solución viable es un proceso que lleva mucho tiempo. Esto resalta la importancia de las redes relativamente abiertas: la interacción entre diversos grupos de actores en una comunidad de políticas para perfeccionar una solución. Además, los actores involucrados, incluyendo a los emprendedores de políticas, buscan el momento oportuno para proponer soluciones (cuando la atención está elevada), mientras que los formuladores de políticas requieren motivación y oportunidades adecuadas para adoptar estas soluciones.

El enfoque de corrientes múltiples ofrece una perspectiva interesante para abordar las políticas de gobierno abierto dentro del contexto del sistema estatal anticorrupción. Desde este enfoque, se podría analizar cómo convergen diferentes elementos para facilitar la implementación efectiva de políticas de gobierno abierto en la lucha contra la corrupción.

La integración de un enfoque basado en las corrientes múltiples con la aplicación de medidas de Gobierno Abierto en un Sistema Estatal Anticorrupción representa una combinación estratégica que puede fortalecer y potenciar sus respectivas capacidades. Esta sinergia entre ambos enfoques puede ofrecer una estrategia integral para abordar de manera más efectiva la compleja problemática de la corrupción. La implementación de políticas públicas de Gobierno Abierto se centra en la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre diversos actores. Al mismo tiempo, el enfoque de corrientes múltiples enfatiza la identificación de momentos propicios para la convergencia de diversos aspectos que permitan la formulación de políticas eficaces (Soria, 2021).

La unión de estos enfoques permite aprovechar la apertura y transparencia propuestas por el Gobierno Abierto posicionando a los ciudadanos como el eje central en la detección y prevención de actos corruptos, mientras que el enfoque de corrientes múltiples ofrece un marco analítico sólido para entender cómo los problemas, políticas y políticos convergen en ventanas de oportunidad que facilitan la adopción de medidas contra la corrupción. La intersección entre ambos permite desarrollar un marco de análisis holístico que permitan comprender el proceso de las políticas públicas de Gobierno Abierto implementadas en los Sistemas Estatales Anticorrupción, analizar su proceso e identificar las tres corrientes que involucra el enfoque de corrientes múltiples en el diseño, implementación y seguimiento de estas acciones (Naser, 2021). Primero, se podría considerar el componente del problema, identificando la corrupción como un problema principal que necesita atención y solución. Esta etapa implica una comprensión exhaustiva de las dimensiones y alcances de la corrupción en el sistema estatal, así como la identificación de brechas específicas que podrían abordarse mediante la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, pilares fundamentales del gobierno abierto.

En segundo lugar, se puede analizar la corriente de políticas, enfocándose en la generación de alternativas y soluciones para combatir la corrupción. Aquí se explora cómo las prácticas de gobierno abierto, como la apertura de información, la participación ciudadana en la toma de decisiones y la colaboración, pueden configurarse como estrategias efectivas para contrarrestar la corrupción y fortalecer el sistema estatal anticorrupción.

Finalmente, se aborda la corriente política, considerando los cambios políticos necesarios para adoptar e implementar políticas de gobierno abierto. Esto implica analizar cómo influir en los decisores políticos y obtener su apoyo para integrar estas prácticas en las políticas y estructuras institucionales del sistema anticorrupción estatal de manera más eficiente.

En conjunto, el enfoque de corrientes múltiples proporciona una estructura para entender cómo la convergencia de problemas, políticas y contextos políticos puede ser aprovechada estratégicamente para identificar como ha sido el proceso de adopción de políticas de gobierno abierto en los sistemas estatales anticorrupción.

## **CAPITULO 3: COMPARATIVA DE CASOS DE ESTUDIO**

El objetivo del presente capítulo de esta investigación es conocer a detalle cada caso de estudio a través de tres dimensiones, iniciando con la dimensión social, que consiste en cómo es que la ciudadanía evalúa y percibe a los Sistemas Estatales Anticorrupción, es decir, identificar su alcance e impacto social generado mediante sus acciones en el marco de la Política Estatal Anticorrupción. La segunda dimensión denominada normativa, como bien su nombre lo dice se exponen aquellas reglas formales establecidas en el marco de la ley para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por otro lado, la tercera dimensión con la que se abordan los Sistemas Estatales Anticorrupción es la dimensión organizacional, hace referencia a los órganos garantes, las políticas en el marco del GA y combate a la corrupción, así como aquellas reglas informales que se logren percibir en la investigación documental realizada para llevar a cabo la presente investigación, abordando en el tema institucional el organigrama del Sistema Estatal Anticorrupción de cada entidad federativa, la integración de cada Secretaría Ejecutiva como órgano técnico garante del funcionamiento del cada Sistema, así como la información presupuestal.

Por lo que a continuación, se presentarán de manera detallada cada caso de estudio, por un lado, el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) seguido del Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios (SAEMM).

### **3.1 Dimensión Social**

Abordar mediante la dimensión social a los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA) destaca la importancia de la percepción y evaluación ciudadana en la eficacia de estos sistemas. En una sociedad democrática, la lucha contra la corrupción no puede limitarse a la implementación de políticas y procedimientos internos; debe también ganar la confianza y el respaldo de la ciudadanía. Esta dimensión social es fundamental porque la percepción ciudadana de la lucha del combate a la corrupción puede influir significativamente en la legitimidad y mecanismos para el involucramiento social.

Abordar como los ciudadanos perciben los SEA implica analizar no solo su confianza en las instituciones, sino también el impacto tangible que estas acciones tienen en sus vidas diarias. Las dimensiones del gobierno abierto sin duda son pilares esenciales que se complementan entre sí, y al igual del papel del ciudadano en el GA, dentro del

combate a la corrupción se debe poner como un eje central e involucrarlos en todas las acciones que se lleven a cabo, haciendo posible que exista una mejor percepción de los esfuerzos que se están haciendo y logrando un mayor apoyo e involucramiento, fortalecimiento así el marco institucional y promoviendo una cultura de integridad.

La presentación detallada de ambos casos de estudio, SEAJAL y SAEMM, proporcionará una visión específica sobre cómo diferentes contextos abordan estos desafíos del involucramiento ciudadano, así como el alcance que han tenido durante estos años. Cada sistema tiene sus particularidades y enfrentará distintos niveles de aceptación y efectividad según cómo sean percibidos por la población local. En este sentido, se debe precisar que este análisis comparativo de la dimensión social es con la finalidad de identificar aquellas buenas prácticas, las posibles áreas de mejora y estrategias que han llevado a cabo a partir de la adaptación según sus necesidades. La dimensión social de los SEA es esencial para comprender el verdadero alcance y el impacto de las políticas anticorrupción.

A continuación, se presentan informaciones relevantes que justifican la comparación de dos entidades federativas, las cuales servirán en esta investigación como unidades de observación, focalizando la percepción social de los sistemas anticorrupción en Jalisco y en el Estado de México.

Según el Índice de Percepción de Corrupción (IPC) en los últimos años México se ha posicionado por debajo del promedio en la evaluación, ubicándose en posiciones alarmantes del ranking, según datos del portal web de Transparencia Internacional, la situación del país tiene su tendencia a la baja, ubicándose entre las naciones con problemas graves de gobernabilidad y menores niveles de ingreso y desarrollo humano. Se puede observar en la Tabla 14 como la posición dentro del Índice ha ido a la baja.

**Tabla 2.** Índice de Percepción de Corrupción México (2017-2023).

Año	Posición	Puntaje <sup>1</sup>
2017	135	29
2018	138	28
2019	130	29
2020	124	31

<sup>1</sup> La escala de evaluación es de 100 puntos.

2021	124	31
2022	126	31 <sup>2</sup>
2023	126	31

*Fuente: Elaboración propia a partir de Transparencia Internacional (2023)*

La situación reflejada en la Tabla 14 muestra una tendencia preocupante en la posición de México dentro del IPC, esta tendencia a la baja indica no solo la persistencia de problemas graves de corrupción, sino también su posible agravamiento con el tiempo. La baja posición en el ranking internacional refleja los desafíos significativos en términos de gobernabilidad, ingresos y desarrollo humano a los que se encuentra atravesando México.

Desde la perspectiva de la dimensión social, es esencial considerar cómo la ciudadanía evalúa y percibe la corrupción y los esfuerzos anticorrupción en México. La alta percepción de corrupción puede erosionar la confianza pública en las instituciones, dificultar el desarrollo económico y social, y obstaculizar la implementación de políticas públicas efectivas, por lo que la percepción ciudadana juega un papel vital en este proceso, ya que una sociedad que desconfía de sus instituciones es menos propensa a colaborar y participar en iniciativas de cambio.

La gobernabilidad se ve comprometida cuando la corrupción es percibida como un problema grave, lo que puede conducir a un ciclo vicioso de desconfianza y mala administración. Se debe considerar que, para romper este ciclo, es crucial que las autoridades y la sociedad civil trabajen conjuntamente para revertir esta tendencia negativa, tal como lo plantea el GA, aplicado en este caso para la implementación de sistemas estatales anticorrupción, como los de Jalisco y el Estado de México, resultando que estas acciones pueden contribuir significativamente a reducir la percepción de corrupción y a mejorar la posición de México en el IPC.

Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), cuyo objetivo es proporcionar a la sociedad en general información sobre la evaluación que la población de 18 años y más otorga a los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, según su experiencia. Esta información

---

<sup>2</sup> Para este año México se encuentra en una posición descendente en comparación con el 2021 debido a que se agregaron dos países más a la medición, varios países obtuvieron el mismo puntaje y fueron ordenado de forma alfabética.

busca aportar elementos que faciliten la toma de decisiones en políticas públicas relacionadas con la calidad en los tres niveles de gobierno (INEGI, 2024).

En este sentido, para el año 2023 en el estado de Jalisco, el 76.9% de los habitantes de 18 años y más indicó que la inseguridad y la delincuencia es de los problemas más graves que enfrenta actualmente su entidad federativa, seguido por la corrupción, que afecta al 60.6% de la población. Así mismo, para el apartado de percepción de la frecuencia de actos de corrupción en el estado, el 82.6% de la población de 18 años y más considera que los actos de corrupción son muy frecuentes o frecuentes.

Por otro lado, en el Estado de México, el 80.8% de los residentes de 18 años y más señaló que la inseguridad y la delincuencia es de los problemas más serios que enfrenta actualmente su entidad federativa, seguidos por la corrupción, que afecta al 56.8% de la población. Además, en cuanto a la percepción de la frecuencia de actos de corrupción en el estado, el 86.5% de los habitantes de 18 años y más considera que estos actos son muy frecuentes o frecuentes.

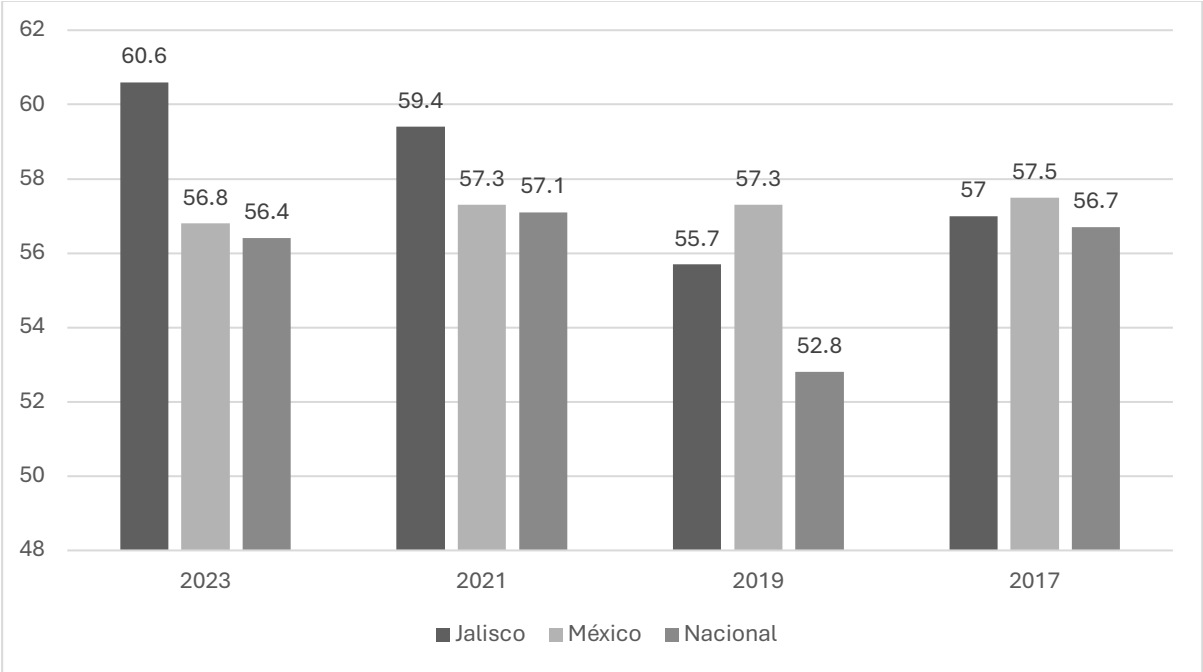
Se debe destacar que, a nivel nacional, la percepción sobre los problemas más importantes se posiciona en primer lugar la inseguridad y delincuencia con 73.4%, mientras que la corrupción con un 56.4%, además, la percepción sobre la frecuencia de actos de corrupción a nivel nacional es del 83.1%. En este sentido, se puede señalar tres aspectos: 1) tanto en las entidades federativas como a nivel nacional, la corrupción es el segundo problema que más se percibe en la sociedad, 2) la corrupción es un problema que se encuentra por encima del promedio nacional en ambas entidades federativas, 3) la percepción de los actos de corrupción para el estado de Jalisco se encuentra por debajo de la nacional, mientras que para el estado de México se encuentra por encima del porcentaje nacional.

Este primer acercamiento a estos datos, sin duda permiten dimensionar la complejidad del problema al que se enfrenta cada SEA, además de las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la corrupción, se debe trabajar activamente con la ciudadanía a fin de lograr distintos objetivos entre los que se puede señalar que, a mayor apertura, habrá mayor involucramiento que traerá consigo legitimidad del quehacer del sistema y del propio sistema de gobierno.

La percepción de la corrupción como un problema significativo refleja una preocupación generalizada en la sociedad mexicana, lo que sugiere que, después de la inseguridad y la delincuencia, la corrupción es vista como una de las principales amenazas al bienestar colectivo, además, de reflejar la falta de confianza en las

instituciones públicas y en la efectividad de las políticas anticorrupción que se han implementado en ambas entidades federativas.

**Ilustración 2.** Porcentaje de la población que considera la corrupción como un problema.



Fuente: Elaboración propia a partir de ENCIG 2017, 2019, 2021 y 2023.

Estos datos sin duda permiten dimensionar la complejidad del problema al que se enfrenta cada SEA. Más allá de las acciones para prevenir, sancionar y erradicar la corrupción, es esencial trabajar activamente con la ciudadanía para alcanzar varios objetivos clave, entre los que destacan, que una mayor apertura y transparencia en trámites y toma de decisiones pueden fomentar un mayor involucramiento ciudadano, ayudando además de legitimar las acciones del SEA, a fortalecer la legitimidad del propio sistema de gobierno.

Al aumentar la transparencia y la participación ciudadana, se esperaría la creación de un ciclo positivo de confianza y cooperación, dado a partir que la ciudadanía informada y comprometida es más propensa a colaborar en la vigilancia y denuncia de actos de corrupción, lo que a su vez mejora la eficacia de las medidas anticorrupción implementadas. Además, la percepción de que el gobierno y las instituciones están realmente comprometidos con la lucha contra la corrupción puede aumentar la confianza pública y la cohesión social.

La implementación de mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas que permitan a los ciudadanos no solo estar informados, sino también ser parte activa en el proceso de toma de decisiones es vital para la creación de una cultura de

apropiación y sentido de pertenencia a este trabajo al que se enfrenta cada SEA, puede incluir consultas públicas, plataformas de denuncia anónima, y la inclusión de representantes ciudadanos en los órganos de control y supervisión.

Así mismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI) coordina desde el 2017 la Métrica de Gobierno Abierto (MGA) que es realizada por el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE), la cual es una investigación cualitativa y cuantitativa que monitorea el nivel de apertura institucional de algunos sujetos obligados que señala la Ley General de Transparencia, en otras palabras, es un ejercicio que consiste en la medición de los alcances que ha logrado la transparencia y participación en las oficinas de los tres niveles de gobierno desde una perspectiva ciudadana (INAI, 2018). El INAI señala que la principal utilidad de esta métrica es la construcción de diagnósticos y el fortalecimiento de la apertura gubernamental mediante la identificación de ideas sobre transparencia y participación ciudadana.

La MGA considera solamente dos dimensiones: 1) Dimensión de Transparencia y, 2) Dimensión de Participación Ciudadana. Ambas dimensiones se observan desde la perspectiva gubernamental y la perspectiva ciudadana, respectivamente. El valor general de la métrica se promedia en cuatro subíndices, dos relacionados a la transparencia:

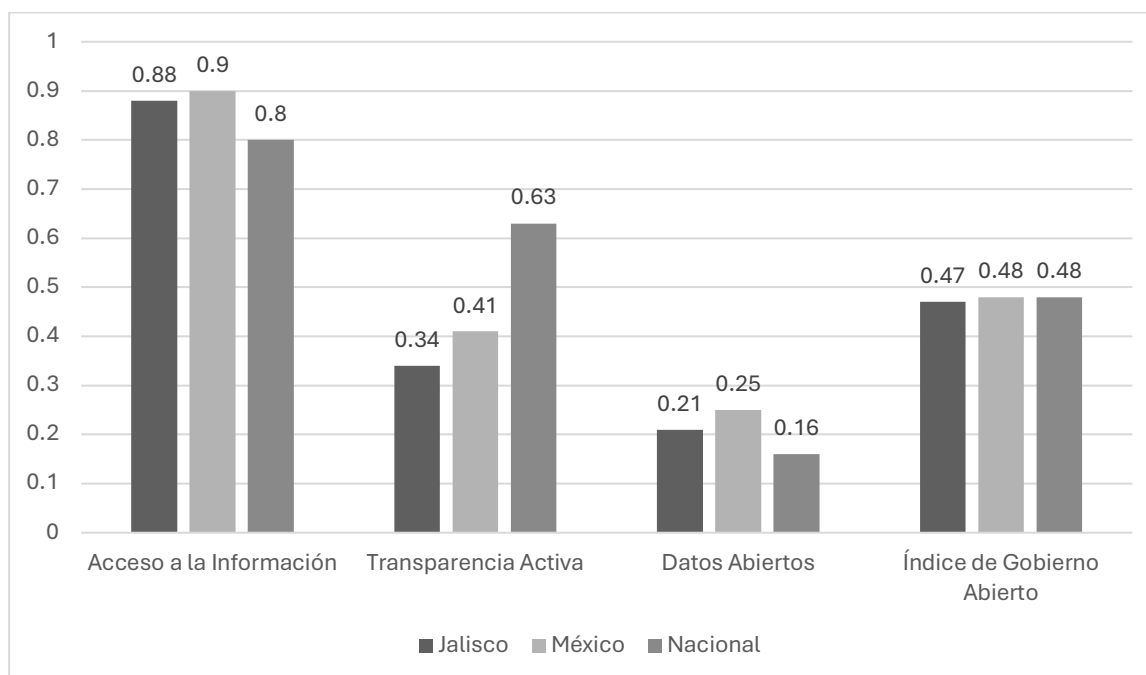
- 1) Transparencia desde la perspectiva gubernamental, integrada por cuatro componentes que se miden mediante doce variables.
- 2) Transparencia desde la perspectiva ciudadana, integrada por tres componentes y evaluada mediante cinco variables.

Mientras que los otros dos están vinculados a la dimensión de participación:

- 3) Participación desde la perspectiva gubernamental, la cual está integrada por cinco variables.
- 4) Participación desde la perspectiva ciudadana, integrada por cuatro variables.

La MGA, en realidad es una métrica de solo dos dimensiones del GA y no de todo el modelo de gestión. Podría haber un cambio sustantivo en el nombre de la métrica, además qué, se debe señalar que el autor que identifica al menos tres dimensiones es Barack Obama en el memorándum sobre Gobierno Abierto: transparencia, participación y colaboración. En este sentido, de los componentes que integran el subíndices desde la perspectiva gubernamental se pueden identificar distintas circunstancias para cada entidad federativa, mismas que a continuación se presenta.

**Ilustración 3. Componentes de la Métrica de GA desde la perspectiva gubernamental.**



Fuente: Elaboración propia a partir de INAI, 2021

El componente de Acceso a la Información, evalúa el proceso de acceso a la información para determinar si los sujetos obligados responden a las solicitudes de información que reciben conforme a los requisitos establecidos por la ley. Para el caso de Jalisco, el estado se encuentra en la posición número cinco con una evaluación de 0.88, mientras que el Estado de México en el cuarto lugar con una ponderación de 0.90, se puede destacar de este componente que ambas entidades federativas se encuentran por encima del promedio nacional, el cual se pondera en 0.8.

Otro de los componentes en los que destacan ambos estados es el de Transparencia Activa, en el que se evalúa el grado en que los sujetos obligados publican la información que, según la ley, deben divulgar. Para este componente, Jalisco se encuentra en la posición veintinueve con una calificación de 0.34, seguido por el Estado de México con una calificación de 0.31, señalar que la ponderación promedio a nivel nacional para este componente es de 0.63.

Un tercer componente es el de datos abiertos, en el que examina si la información que el sujeto obligado pone a disposición del público como dato abierto cumple con las ocho características necesarias para ser considerada como tal<sup>3</sup>. En este componente

<sup>3</sup> Estas ocho características provienen de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico del G8 (UK Government Cabinet Office, 2013) y en el Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos en México (DOF, 2015).

Jalisco se encuentra en la décima posición con un puntaje de 0.21, mientras que el estado de México se encuentra en la quinta posición con una ponderación de 0.25, ambas entidades federativas se encuentran a la par del promedio nacional el cual es de 0.48.

Por otro lado, se lleva a cabo una evaluación similar, pero esta vez desde la perspectiva ciudadana, este enfoque busca captar la percepción y satisfacción de los ciudadanos respecto los rubros de acceso a la información, transparencia activa y participación ciudadana.

El componente de acceso a la información se dedica a evaluar la calidad de las respuestas que una persona recibe al solicitar información de los sujetos obligados, así como la rapidez con la que dicha información es proporcionada, este componente se compone de las variables de completitud, claridad y celeridad (INAI, 2021). Se puede señalar que Jalisco obtuvo una ponderación de 0.71, mientras que el estado de México 0.67 y el promedio nacional para este componente es de 0.64. Es decir, ambas entidades se encuentran por encima del promedio, destacando Jalisco.

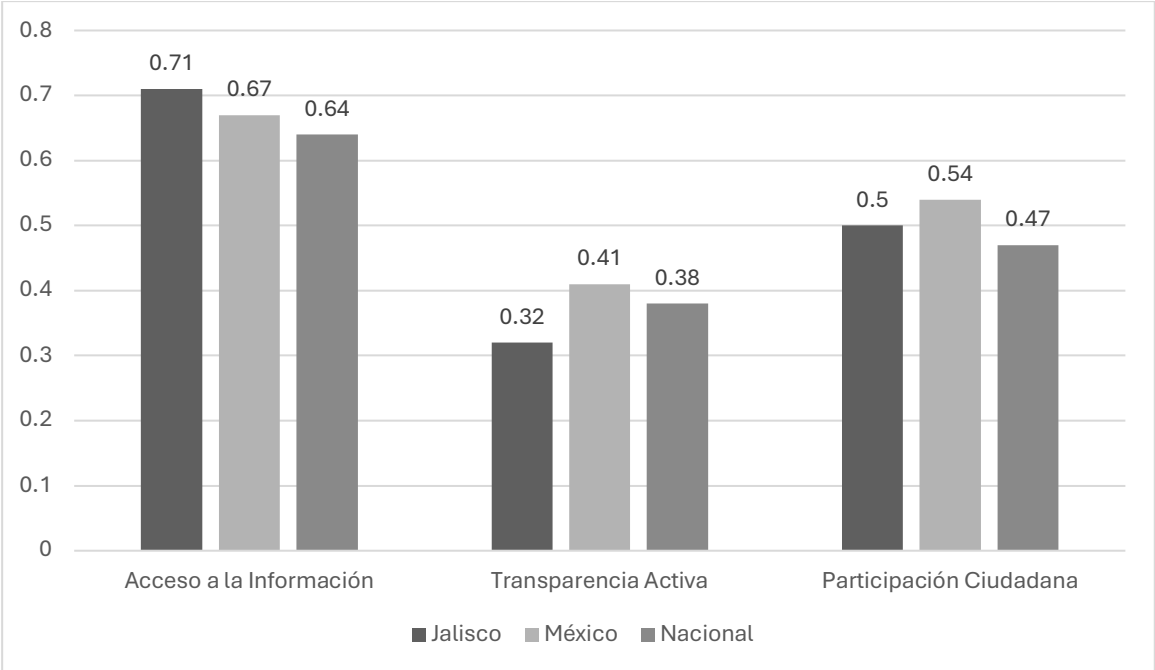
Así mismo, respecto a este componente, se realiza una evaluación al promedio de días naturales para responder una solicitud de información, en donde Jalisco tardó en promedio 8.32 días en responder una solicitud de acceso a la información, mientras que el estado de México 18.5 días. Se deben de destacar algunos aspectos relevantes referente a este punto, el promedio nacional es de 24.6 días, además, debe considerarse que en el periodo que se realizó esta evaluación, Jalisco recibió 61,796 solicitudes y el estado de México 14,552.

El segundo componente de esta métrica desde la perspectiva ciudadana es la transparencia activa, en donde se evalúa la facilidad con la que las personas pueden encontrar información relevante para su vida diaria, incluso si no está dentro de las obligaciones de los sujetos obligados (INAI, 2021). Para este componente Jalisco obtuvo una puntuación de 0.32, mientras que el estado de México 0.41 y a nivel nacional el promedio es de 0.38. El desempeño de Jalisco, por debajo del promedio nacional, sugiere que aún existen barreras significativas en la accesibilidad de la información en este estado. Por otro lado, la puntuación del estado de México, muestra un desempeño ligeramente mejor, aunque todavía hay margen para mejoras. No se puede olvidar que, a pesar de estar por encima del promedio nacional, ambas

entidades federativas se encuentran reprobadas considerando que se aprueba el rubro con arriba de 0.60 puntos.

En el tercer componente, denominado participación ciudadana, se pueden resaltar varios aspectos, entre ellos que el promedio nacional es de 0.47, lo que representa una disminución en comparación con la calificación de la métrica anterior (0.58), en este sentido, Jalisco obtuvo una calificación de 0.50, mientras que el estado de México de 0.54.

**Ilustración 4.** Componentes de la Métrica de GA desde la perspectiva ciudadana.



Fuente: Elaboración propia a partir de INAI, 2021

En este apartado de la Dimensión Social, se debe destacar que se llevó a cabo una exhaustiva investigación documental en los Planes de Trabajo e Informes de Trabajo de los órganos colegiados que conforman los Sistemas Estatales Anticorrupción. Estos órganos incluyen el Comité Coordinador, el Comité de Participación Social o Ciudadana, según corresponda, así como la Secretaría Ejecutiva de cada Sistema.

El propósito de esta investigación fue analizar si se han emprendido esfuerzos desde cada sistema para someterse a evaluaciones o índices de percepción ciudadana respecto al trabajo realizado, con el fin de comprender el impacto de las acciones implementadas. Sin embargo, es importante señalar que esta investigación no arrojó resultados satisfactorios en este aspecto. Se encontró que, si bien se han llevado a cabo actividades como diplomados, capacitaciones y conferencias para la prevención

de la corrupción, no se ha implementado ningún mecanismo o herramienta de evaluación ciudadana específica para cada sistema.

### **3.2 Dimensión Normativa**

Para la comprensión del presente apartado se debe entender la Dimensión Normativa como el conjunto de leyes, reglamentos y normativa que establecen las reglas, principios rectores y lineamientos jurídicos en el que se encuentra el funcionamiento de los Sistemas Estatales Anticorrupción, desde las instituciones que los integran, así como los derechos, obligaciones y procesos legales que guían el quehacer de cada integrante del sistema.

Se debe precisar que, a partir de las reformas realizadas en el 2015, las cuales dieron vida al Sistema Nacional Anticorrupción en México<sup>4</sup>, se ha establecido un marco legal que exige a las entidades federativas adoptar, integrar y desarrollar sistemas anticorrupción a nivel estatal, representando estos cambios legislativos un hito significativo en la lucha contra la corrupción en el país, donde se estableció las bases para la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en la lucha contra la corrupción.<sup>5</sup>

Es destacable qué, como parte de este proceso, diversos estados, como Jalisco y el Estado de México, respondieron a la adopción de dicho sistema nacional, establecido por la ley federal y promulgaron sus propias leyes de sistemas estatales anticorrupción. Estas leyes estatales se alinean con los principios y disposiciones establecidos en la Constitución y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, ampliando así el alcance y la eficacia de las medidas anticorrupción hasta el nivel estatal.

Como parte de esta adopción de una Ley Nacional a Ley Estatal y la integración del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), inicialmente los Congresos Locales deberán emitir una convocatoria para la integración de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana, la cual estará integrada por 5 ciudadanos destacados de la academia y 4 ciudadanos destacados de organizaciones civiles. La evaluación de quienes deseen integrar esta comisión será llevada a cabo por Comisión Especial del

---

<sup>4</sup> Proceso de reformas abordado en el apartado *1.2 Contexto*.

<sup>5</sup> Se debe destacar que ante el contexto mundial sobre la lucha contra la corrupción y el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) desde la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México inició con la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) para atender y sumar esfuerzos a esta lucha mundial de combate a la corrupción. Consultar el apartado *1.1 Antecedentes* para más detalles de este proceso.

Sistema Anticorrupción de las legislaturas locales, posteriormente a la selección de estos integrantes de la comisión de selección, la comisión elegida deberá emitir una convocatoria para la integración del Comité de Participación Ciudadana (CPC) apegándose en todo momento con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General Estatal Anticorrupción aplicable para cada entidad federativa.

Para el caso de Jalisco, el Congreso del Estado (2017) acordó la integración de la Comisión de Selección de los integrantes del Comité de Participación Social el 14 de septiembre de 2017, misma que durante el periodo del 2 de octubre al 1 de noviembre del mismo año llevó a cabo el proceso de selección de los cinco integrantes del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco (SEAJAL) (CSSAEJ, 2017a), otorgando el nombramiento a sus integrantes el 1 de noviembre del 2017 (CSSAEJ, 2017b).

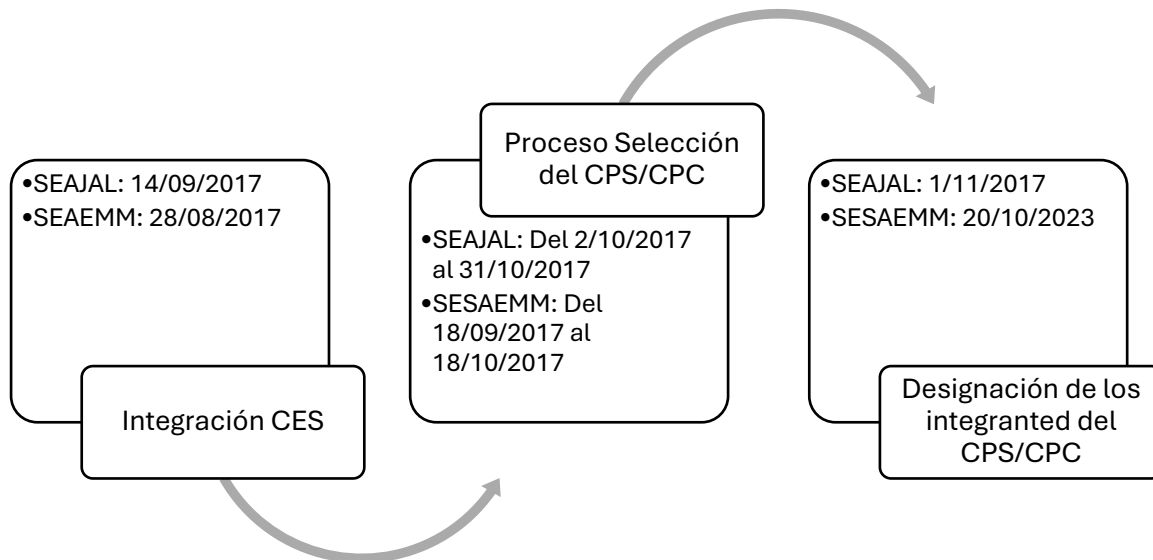
El objetivo del SEAJAL es establecer un marco de coordinación entre las autoridades estatales y municipales de Jalisco. Este marco tiene como finalidad la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como el control y fiscalización de los recursos públicos.

Por otro lado, en el Estado de México, el 28 de julio de 2017 se emitió la Convocatoria pública para elegir a los nueve integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México (POEM, 2017a). Dando como resultado el 28 de agosto del 2017 la publicación mediante el Periódico del Estado, un decreto donde el congreso local había designado la elección de los nueve integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana (POEM, 2017b). Lo que permitió dar inicio a la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios (POEM, 2017c), resultando el 20 de octubre del 2017 la fecha en que se otorgó el nombramiento a las cinco personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Estatal Anticorrupción Del Estado De México y Municipios (SEAEMM).

El SAEMM tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal, implementar las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado de México y sus Municipios, así como las bases para la

emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción y en la fiscalización y control de los recursos públicos.

**Ilustración 5.** *Proceso de Integración de los Sistemas Estatales Anticorrupción.*



*Fuente: Elaboración propia a partir de CSSAEJ (2017a, 2017b) y POEM (2017a, 2017b, 2017c)*

Se debe entender que para que el SEA en ambas entidades federativas pueda funcionar, es indispensable la integración del CPS y CPC respectivamente, debido a que presiden el Comité Coordinador que está integrado por más instancias, mismas que más adelante se abordaran. En este sentido, es evidente que ambos casos presentan una gran similitud en el proceso de selección e integración de los Comités de Participación Social y Ciudadana, pero además muestran algunas diferencias en cuanto a las fechas y los propios nombres de los Comités.

El proceso de selección llevado a cabo en ambos casos es un periodo similar, diferenciándose solo por once días entre la entrega del nombramiento inicialmente para el caso del estado de México con el caso de Jalisco. Para ambos casos la selección de los integrantes de esta primer Comisión Estatal de Selección, fue un proceso apegado a los principios de la transparencia, publicándose desde la convocatoria en distintos medios (redes sociales, periódico del estado, organizaciones de la sociedad civil, entre otras), nombre de los aspirantes, documentos que entregaron, método de evaluación, entrevistas realizadas abiertamente, entre otras características.

La diferencia más latente es el nombre de ambos Comités, el cual pueden reflejar las prioridades o enfoques particulares de cada estado en su lucha contra la corrupción y su involucramiento con la sociedad civil.

Por otro lado, para el caso de Jalisco, según el Artículo 15 de la LSEAJ el CPS será integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, además se establece que durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada.

Mientras que para el caso del estado de México, en el Artículo 16 se establece que el CPC estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Comité de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva, mismos que durarán en su encargo cinco años sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que se debe replicar la integración del Sistema a nivel estatal, en este sentido, en la siguiente tabla se puede apreciar cómo es que se integra el SEA para cada entidad federativa de los casos de estudio:

**Tabla 3. Integración de los Sistemas Estatales Anticorrupción.**

Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco SEAJAL		Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios SEAEMM	
Artículo 6	I. El Comité Coordinador	Artículo 7	I. Los integrantes del Comité Coordinador.
	II. El Comité de Participación Social		II. El Comité de Participación Ciudadana
	III. El Sistema Estatal de Fiscalización		III. El Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización
	IV. Los Sistemas Municipales Anticorrupción		

Fuentes: *Elaboración propia a partir de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.*

Otra diferencia significativa en los casos de estudio se puede observar en el caso del SEAEMM, donde se han incorporado los Sistemas Municipales Anticorrupción, lo que permite identificar una variación significativa en la forma en que se abordan los asuntos relacionados con la corrupción a nivel municipal. Dando pauta que se pueda realizar una reflexión sobre si se ha considerado adecuadamente el contexto único de cada municipio, especialmente en aquellos regidos por usos y costumbres en ambas entidades federativas. Además, plantea interrogantes sobre si existen las condiciones culturales, sociales y políticas necesarias, así como la capacidad de los municipios, para llevar a cabo esta implementación de manera efectiva.

Por otro lado, la integración del Comité Coordinador tiene como principal objetivo establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción (para el caso del estado de México), así como con el Sistema Nacional. Su responsabilidad principal radica en el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas y programas destinados a combatir la corrupción. En este sentido, en la siguiente tabla se puede apreciar su integración para cada caso de estudio:

**Tabla 4. Conformación del Comité Coordinador.**

Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco SEAJAL		Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios SEAEMM	
Artículo 9 – Integración del Comité Coordinador	I. Un representante del Comité de Participación Social, quien lo presidirá.	Artículo 10 – Integración del Comité Coordinador	I. Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
	II. El titular de la Auditoría Superior del Estado.		II. El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
	III. El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción.		III. El titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
	IV. El titular de la Contraloría del Estado.		IV. El titular de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
	V. Un representante del Consejo de la Judicatura Estatal.		V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.
	VI. El Presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.		VI. El Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
	VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa.		VII. El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

*Fuentes: Elaboración propia a partir de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.*

Para el caso del Comité Coordinador, se observa una uniformidad en su integración en ambas entidades federativas, logrando la armonización en los enfoques y estrategias recomendadas por la LSNA para el combate a la corrupción. En este sentido, es pertinente puntualizar que para ambos casos se está realizando una réplica de lo establecido desde lo nacional, dejando un margen muy pequeño o nulo para realizar modificaciones o adecuaciones, por otro lado, es notable como cada entidad federativa adopta ciertas instituciones, por ejemplo, la Auditoría Superior del Estado para el caso de Jalisco, mientras que para el caso del Estado de México lo integra el Órgano Superior de Fiscalización, ambas instituciones siendo el órgano técnico, profesional y especializado para la revisión y auditoría de la cuenta pública y de los estados financieros que apoyan al Poder Legislativo de cada entidad federativa. Se debe señalar la posición y el rol que asume el ciudadano frente al entramado burocrático del Sistema Anticorrupción de cada entidad federativa. En este contexto, se debe analizar si los Comités de Participación Ciudadana (CPS o CPC), desde el enfoque de la dimensión de Participación Ciudadana del GA, realmente tienen la capacidad de convocar a los titulares de las secretarías correspondientes o a los representantes de los diversos organismos que integran el Comité Coordinador, partiendo de esto, surge entonces la interrogante sobre si la inclusión del ciudadano en un sistema tan complejo implica una verdadera consulta y si su participación tiene un impacto significativo.

Es evidente que, frente a un sistema tan complejo, la participación ciudadana es esencial ante dos posibles escenarios, por un lado, consolidar los esfuerzos de abrir los espacios de apertura gubernamental, así mismo como seguir fomentando la transparencia en la gestión gubernamental. Sin embargo, su efectividad depende en gran medida de la capacidad de los órganos de gobierno para integrar verdaderamente las voces y perspectivas de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, resultando fundamental que la participación ciudadana no se limite a una mera formalidad, sino que se traduzca en acciones concretas que generen un cambio positivo en la sociedad. En este sentido, es necesario seguir evaluando y mejorando los mecanismos de participación ciudadana para asegurar que realmente sean inclusivos y efectivos.

Otro integrante de los SEA es el Sistema Estatal de Fiscalización, teniendo como objetivo principal establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, dentro de sus respectivas competencias. En este sentido, fomentará el intercambio de información, mecanismos, estrategias, ideas y experiencias dirigidas a promover el desarrollo y la eficacia de la fiscalización de los recursos públicos. En la siguiente tabla se puede apreciar su integración según el caso de estudio:

**Tabla 5. Integración del Sistema Estatal de Fiscalización.**

Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco SEAJAL		Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios SEAEMM	
Artículo 37 – Integración del Sistema Estatal de Fiscalización	I. La Auditoría Superior del Estado	Artículo 37 – Integración del Sistema Estatal de Fiscalización	I. El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
	II. La Contraloría del Estado		II. La Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.
	III. Órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado de Jalisco		III. La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
	IV. El órgano interno de control del Poder Legislativo		IV. Las Contralorías Municipales
	V. El órgano interno de control del Poder Judicial		
	Los titulares de los órganos internos de control municipales podrán participar con derecho a voz en el Sistema Estatal de Fiscalización, pero su asistencia no podrá computarse para efectos del quórum o para la validez de los acuerdos.		

*Fuentes: Elaboración propia a partir de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.*

La diferencia en la integración del Sistema Estatal de Fiscalización entre Jalisco y el Estado de México refleja la diversidad de estructuras y enfoques adoptados por cada entidad federativa para abordar la fiscalización de los recursos públicos. Mientras que en Jalisco se incluyen diversos órganos de control tanto estatales como municipales, en el Estado de México se concentra más en entidades estatales, como el Órgano Superior de Fiscalización y la Secretaría de la Contraloría. Esta disparidad sugiere la influencia de factores como la organización administrativa y la autonomía municipal en términos de fiscalización.

Además, se puede reflexionar sobre cómo estas diferencias pueden impactar en la efectividad y la coordinación de los esfuerzos de control y vigilancia de los recursos públicos en cada estado. Es decir, la consideración de mayor instancias involucradas puede propiciar dos posibles escenarios, por un lado, puede ser mayormente vigilado

el recurso y detectar anomalías al momento de ejércelo, mientras que, por otro lado, vuelve más compleja la fiscalización de los recursos por el gran entramado institucional al que se encuentra el propio sistema desde su creación.

Asimismo, se puede destacar que para el caso de Jalisco se integran los Órganos Internos de Control de aquellos organismos con autonomía reconocida por la Constitución del Estado de Jalisco y el Órgano Interno de Control del Poder Judicial, así como los Órganos Internos de Control Municipales con voz, pero si voto. Mientras que, para el caso del Estado de México, no se integran a las primeras dos instancias anteriormente mencionadas y los Órganos Internos de Control de los Municipios son parte del Sistema con voz y voto.

Se debe plantear y reflexionar si estas diferencias en la fiscalización generan el impacto deseado, es decir, además de su entramado institucional y complejidad operativa, es necesario cuestionarse si es posible que las propias instituciones se fiscalicen y si eso en realidad es una gestión autónoma e imparcial. Este planteamiento propicia que se debe considerar cómo estas diferencias en la integración de los órganos de control pueden influir en la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de la fiscalización de los recursos públicos.

En este mismo sentido organizacional, a continuación, se enlista el marco normativo aplicable para cada caso de estudio:

**Tabla 6. Normatividad Aplicable de Casos de Estudio.**

<b>Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco SEAJAL</b>	<b>Número de Reformas</b>	<b>Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios SESAEMM</b>	<b>Número de Reformas</b>
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco	8 (2018 – 2023)	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	2 (2020 – 2023)
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco	11 (2018 – 2023)	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.	3 (2017 – 2020)
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios	21 (2014 – 2023)	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	5 (2016 – 2023)
Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco	2 (2017 – 2021)	Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	2 (2020 – 2023)
Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco	2 (2018 – 2019)	Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	11 (2017 – 2023)
Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios	5 (2017 – 2022)	Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.	25 (2004 – 2022)

		Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios	7 <sup>6</sup> (2016 – 2023)
--	--	---	---------------------------------

*Fuente: Elaboración propia a partir de consulta en cada Ley Vigente<sup>7</sup>*

A pesar de que ambos casos de estudio presentan una cantidad similar de reformas, es importante destacar la disparidad en la distribución de estas reformas entre las leyes pertinentes. En Jalisco, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios lidera en cantidad de reformas, mientras que en el Estado de México es la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México la que muestra mayor número de modificaciones. Además, es pertinente resaltar que la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco ha experimentado 8 reformas más que su contraparte en el Estado de México, y que la ley estatal que rige el sistema en cada caso ha sufrido más reformas en Jalisco que en el Estado de México.

Frente a este panorama, pueden surgir al menos dos interpretaciones: la primera sugiere que los sistemas se establecieron con sesgos significativos, y la segunda apunta a que se han mantenido actualizados y han realizado adaptaciones pertinentes conforme al contexto social, político, económico y a las necesidades jurídicas emergentes durante la implementación de un sistema tan complejo como es el Sistema Estatal Anticorrupción. Además, se destaca que las reformas legislativas realizadas a las leyes que establecen el desarrollo de cada SEA no se ejecutaron dentro del contexto de la implementación de dichos sistemas. Por otro lado, para el caso de Jalisco no existe una Ley de Gobierno Digital, sin embargo, la Administración Pública Estatal cuenta con una Ley de Mejora Regulatoria donde se establece que se debe implementar el Gobierno Electrónico, haciendo referencia solo a aquellas herramientas digitales.

Adentrándose en las reformas a cada ley, para el caso de Jalisco en su Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; la primera reforma se centra en los requisitos necesarios para ocupar el cargo de secretario técnico, estableciendo criterios específicos que deben cumplir los candidatos para desempeñar esta función de manera eficaz y competente. La segunda reforma se enfoca en ampliar y definir las atribuciones del Comité de Participación Social, delineando claramente las

<sup>6</sup> No se están considerando las reformas aplicadas a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios debido a que para el caso de Jalisco no existe una Ley similar.

<sup>7</sup> Se consultó el apartado de Reformas y Adiciones de cada una de las leyes considerando únicamente aquellos incisos que mencionan textualmente la palabra *reforma*.

responsabilidades y funciones que este órgano debe cumplir en el marco del sistema de gobierno participativo. La tercera reforma introduce un artículo adicional que detalla el proceso completo para la remoción de cualquier integrante del Comité de Participación Social, incluyendo los pasos a seguir, las causales de remoción y las garantías procesales para el acusado.

La cuarta reforma establece que el cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorífico, prohibiendo que quienes ocupen este cargo sean designados como integrantes del Comité de Participación Social durante un periodo de seis años después de dejar la Comisión de Selección. La quinta reforma modifica las atribuciones y obligaciones del comité coordinador, comité de participación ciudadana, órgano de gobierno y comisión ejecutiva, adaptándolas a las necesidades y dinámicas cambiantes del sistema de gobierno. La sexta reforma reformula la composición del órgano de gobierno, revisando y ajustando la estructura de este organismo para garantizar una representación equitativa y efectiva de los diferentes sectores y actores involucrados en el sistema de gobierno.

La séptima reforma revisa y actualiza el artículo que establece los lineamientos para los sistemas estatales, adaptándolos a las nuevas realidades y desafíos que enfrenta el sistema de gobierno estatal. La octava reforma añade un apartado que establece la certificación de documentos originales expedidos por integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción o de la Comisión de Selección del Comité de Participación Social, asegurando que estos documentos sean archivados adecuadamente y sean pertinentes a sus competencias respectivas.

En el caso del estado de México, las reformas se han implementado de la siguiente manera: En la primera reforma, se ha establecido la periodicidad para las sesiones del comité coordinador y de la junta de gobierno, además de definir el proceso de nombramiento del secretario técnico y los requisitos que deben cumplir los candidatos para ocupar este cargo. Por otro lado, la segunda reforma ha consistido en una modificación al artículo 64, en la cual se introduce la obligación de elaborar informes trimestrales y un informe anual que detallen los avances y resultados del ejercicio de sus funciones, así como la aplicación de políticas y programas relacionados con la materia en cuestión.

En este sentido, según el Monitoreo de los Sistemas Locales Anticorrupción realizado mediante el Semáforo Anticorrupción llevado a cabo por la COPARMEX, el IMCO y Transparencia Mexicana, A.C. (2017), ambas entidades federativas realizaron en

tiempo y forma las reformas pertinentes dentro del periodo establecido por la LSNA, la primera etapa era la emisión de una Ley General Estatal para la creación del Sistema Local Anticorrupción, seguido de las reformas constitucionales y/o la creación de leyes secundarias, mismas que se enlistaron en la *Tabla 6*. Se debe destacar que existen algunas otras leyes consideradas dentro del marco jurídico para que funcionen los SEA, sin embargo, no contienen algún artículo específico en el que se les vincule al SEA, si no que solo hacen referencia al mecanismo de combate y control de la corrupción.

Se puede destacar sobre este primer acercamiento normativo que no hay alguna ley que regule o establezca el uso de los mecanismos y herramientas del Gobierno Abierto, situación que se puede interpretar en el sentido que el Gobierno Abierto se emplea de manera implícita en algunas instituciones o no hay la presencia ni ha denotado el interés dentro de la legislación estatal para cada una de las entidades federativas. Se puede destacar la “Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios”, que sin duda alguna representa un vínculo con el GA debido a que las TIC son la dimensión que permiten implementar este modelo de gestión pública mediante el cual se realiza el análisis de los caso de estudio.

Así mismo, para el caso de reglamentos en el caso de Jalisco son 8 reglamentos los establecidos en la página web de la Secretaría Ejecutiva, mientras que para el Estado de México se enlistan un total de 15 reglamentos. Se debe destacar que para Jalisco se enlistan en el apartado de los decretos, acuerdos, criterios, políticas, reglas de operación y demás normas jurídicas generales un total de 12 documentos, mientras que una vez más, el Estado de México concentra en los rubros de códigos, lineamientos, políticas, acuerdos, manuales y otras disposiciones un total de 83 documentos enlistados, aunque se incluyen documentos de orden federal, destacan los de la propia entidad federativa.

A manera ilustrativa, la siguiente tabla contiene la distribución de los documentos anteriormente mencionados:

**Tabla 7. Marco Normativo Complementario.**

<b>Documento</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Estado de México</b>
Reglamentos	7	15
Códigos	0	9
Lineamientos	1	14

Políticas	2	1
Acuerdos	0	33
Manuales	1	11
Otras disposiciones	6	24

*Fuente: Elaboración propia a partir de la consulta en el Portal Web de la Secretaría Ejecutiva de cada caso de estudio.*

Este acercamiento normativo permite identificar una disparidad significativa en la cantidad y diversidad de documentos normativos entre los estados de Jalisco y Estado de México, más allá de las cifras en sí, esto sugiere diferencias en la complejidad regulatoria y enfoques de gobierno entre ambas entidades. En primera instancia, es evidente que el Estado de México tiene una estructura normativa considerablemente más amplia y detallada en comparación con Jalisco mediante la presencia de una mayor cantidad de reglamentos, códigos, lineamientos y otras disposiciones, indicando una regulación más extensa y específica en diversas áreas de la vida pública y privada.

La discrepancia entre la cantidad de normativas puede ser objeto de una reflexión crítica desde distintos ángulos. Por un lado, el aumento en la cantidad de regulaciones puede interpretarse como un esfuerzo por abordar una variedad más amplia de situaciones y problemas, lo que podría reflejar una postura proactiva por parte de los legisladores para regular y gestionar diversos aspectos de la sociedad y la economía. Esta perspectiva sugiere un intento de adaptarse a un entorno en constante evolución y de anticiparse a posibles desafíos.

Sin embargo, esta proliferación normativa también podría tener consecuencias negativas. La complejidad burocrática y regulatoria puede dificultar la comprensión y la aplicación efectiva de las leyes, por un lado, la multiplicidad de regulaciones podría generar confusión entre los ciudadanos, las empresas y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, lo que podría dar lugar a interpretaciones erróneas, inconsistencias en su aplicación y, en última instancia, a una falta de cumplimiento. Además, el exceso de regulaciones puede aumentar la carga administrativa y los costos de cumplimiento para las empresas y los individuos, especialmente para aquellos con recursos limitados.

Por lo tanto, si bien es importante que las leyes y regulaciones aborden de manera adecuada los desafíos y necesidades de la sociedad, también es crucial encontrar un

equilibrio entre la necesidad de regulación y la simplificación y claridad normativa, implicando una revisión constante de las normativas existentes para eliminar redundancias, simplificar procesos y garantizar que las leyes sean claras, coherentes y fácilmente comprensibles para todos los implicados. Además, es esencial promover una cultura de ética e integridad pública para asegurar que las regulaciones se implementen y cumplan de manera efectiva, justa y equitativa.

La observación sobre la menor cantidad de documentos normativos en Jalisco plantea un punto de reflexión sobre el enfoque adoptado en la regulación dentro de esta entidad federativa. En primer lugar, podría interpretarse como un intento por parte de a la creación del Sistema de adoptar un enfoque más selectivo o simplificado hacia la regulación, con el objetivo de tener eficiencia en el combate a la corrupción. Esta perspectiva sugiere una búsqueda por parte del sistema de agilizar los procesos y fomentar una lucha contra la corrupción sin un enramado jurídico que complique su operación.

Sin embargo, esta aparente simplificación normativa también plantea preocupaciones válidas sobre la exhaustividad de la regulación en áreas críticas para el desarrollo y el combate a la corrupción. La falta de regulaciones específicas podría dejar lagunas importantes en el combate a la corrupción. Además, la ausencia de una base normativa sólida podría generar incertidumbre jurídica tanto para los ciudadanos como para las propias instituciones, lo que podría afectar negativamente la confianza en la administración pública y obstaculizar el desarrollo social, económico y político a largo plazo.

Por lo tanto, se puede destacar que es necesario un enfoque equilibrado en el combate a la corrupción, buscando la eficiencia normativa y administrativa. Esto implica la necesidad de revisar y actualizar regularmente las regulaciones existentes para garantizar su relevancia y efectividad en un contexto cambiante, así como identificar y abordar de manera proactiva las áreas donde se requiere una mayor claridad normativa. Asimismo, es esencial promover la participación ciudadana en el proceso de elaboración de regulaciones para garantizar que estas reflejen verdaderamente las necesidades y preocupaciones de la sociedad en su conjunto.

Además, la diversidad en los tipos de documentos normativos también es notable, mientras que el Estado de México parece tener una gama más amplia de instrumentos legales, incluyendo códigos y manuales, Jalisco se centra en reglamentos y otras disposiciones. Esto puede reflejar diferentes enfoques en la estructuración y

presentación de la normativa, así como prioridades legislativas y administrativas específicas en cada estado.

Un aspecto importante que destacar dentro del marco normativo de los SEA, son las políticas. Para el caso de Jalisco existen dos políticas, las “Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisición y Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco” y la PEAJ, mientras que para el caso del Estado de México solo cuentan con la PEAEMM.

En este sentido, la Política Estatal Anticorrupción de ambos casos de estudio es el documento rector del combate a la corrupción mediante el establecimiento de las directrices que se construyeron a partir de todo un proceso de diseño de política pública. Estableciendo pautas claras y específicas sobre cómo deben llevarse a cabo las actividades relacionadas con la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes, contratación de servicios, acciones afirmativas para el combate a la corrupción, propiciando a asegurar que todas las acciones que se realicen se lleven a cabo de manera consistente y conforme a los principios éticos y legales.

Las políticas ayudan a garantizar que las acciones llevadas a cabo por la Secretaría Ejecutiva y el propio Sistema Estatal Anticorrupción se alineen con las leyes y regulaciones vigentes, logrando mantener la lucha constante de combate a la corrupción, además de consolidar y legitimar el desarrollo de los SEA.

Se debe destacar que, los esfuerzos de la política anticorrupción se concentran en la prevención, estableciendo los lineamientos claros y puntuales promoviendo la integridad, transparencia y rendición de cuentas, por otro lado, la regulación de los procesos es uno de los ejes destacables, vinculándose transversalmente con toda la política pública.

En lo relacionado a las leyes que dan vida a cada SEA, se puede señalar que para el caso de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco consta de cinco capítulos y 47 artículos. En los primeros capítulos se establecen las disposiciones generales y se define el marco legal para el funcionamiento del sistema anticorrupción en el estado. Luego, se aborda la creación y estructura del Sistema Estatal Anticorrupción, que incluye la formación del Comité Coordinador, encargado de supervisar y coordinar las acciones para prevenir y combatir la corrupción.

Por otro lado, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios consta de diez capítulos y 78 artículos. A diferencia de la ley de Jalisco, esta legislación

no solo abarca el ámbito estatal, sino que también incorpora disposiciones para los municipios del estado de México.

La principal diferencia entre ambas leyes radica en que la legislación del Estado de México y Municipios obliga a los municipios a integrarse al sistema anticorrupción, reconociendo la importancia de abordar este problema a nivel local, eso permite otorgar al Estado de México la idea de que la corrupción debe ser combatida de manera integral y con la participación de todos los niveles de gobierno, para un mayor detalle de la comparativa de ambas leyes, consultar Anexo 1<sup>8</sup>.

### **3.3 Dimensión Organizacional**

La dimensión que se desarrolla en este apartado, se refiere al conjunto instituciones, personal, relaciones establecidas en el funcionamiento de cada Sistema y la integración de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) de cada entidad federativa, enfocándose en sus apartados, subapartado y acciones que se plantean. Se revisa cómo los sistemas estatales anticorrupción distribuyen el poder internamente (competencias y funciones) para lograr sus objetivos de implementación de decisiones o de políticas públicas. Se debe señalar que la PEA es el eje rector dentro de cada Sistema para prevenir, detectar y sancionar la corrupción, en este sentido, se realiza un acercamiento al contexto específico a partir de la formulación de la política donde se establecieron los procedimientos, asignación de responsabilidades y promoviendo la cultura de combate a la corrupción. Es decir, la dimensión organizacional aborda cómo la organización de cada Sistema, estructura sus esfuerzos anticorrupción, cómo se alinea con la PEA y cómo se integra esta política en su funcionamiento interno a fin de lograr las metas establecidas.

En ambos estados reconocen la importancia de abordar la corrupción y buscan implementar estrategias para prevenir, detectar y sancionar este problema, pero cada uno tiene su propia visión y metodología para hacerlo, siendo el eje rector de ambos casos de estudio la PEA.

Una de las condiciones en las que opera la política pública con fines de reducción de la corrupción es la complejidad que se refiere a la complicación de todos los componentes de una entidad para interactuar simultáneamente entre sí; la definición

---

<sup>8</sup> Para su consulta en línea acceder al siguiente enlace: [https://docs.google.com/document/d/1rbm8sRJISb8uwHfTM\\_Dk6MM-LnA8q51-a-fhgZolBkk/edit?usp=sharing](https://docs.google.com/document/d/1rbm8sRJISb8uwHfTM_Dk6MM-LnA8q51-a-fhgZolBkk/edit?usp=sharing)

de complejidad se fundamenta en la distinción entre elementos y relaciones, lo que posibilita identificar una condición de interacción selectiva, en contraposición a una condición de interacción completa entre los elementos, se requiere una selección para actualizar estas interacciones.

Para fines de comprensión, los sistemas anticorrupción operan efectivamente como “sistema” y como “entorno”. Un sistema no puede existir de forma independiente de su entorno, ya que se define mediante la delimitación de un límite que lo separa de lo que no forma parte de él, es decir, del entorno. Ningún sistema puede funcionar más allá de sus límites, ya que sin un entorno del cual distinguirse, sería imposible identificar un sistema como un ámbito autónomo con condiciones específicas que difieren del entorno circundante.

En el contexto de cada SEA, esta idea sugiere que el sistema no puede operar de manera aislada, sino que debe interactuar con su entorno, que incluye otras instituciones gubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y la comunidad internacional.

Los SEA se definen por su capacidad para trazar límites que lo separan de su entorno, identificando sus funciones específicas y su autonomía dentro del contexto gubernamental más amplio. Sin embargo, para cumplir eficazmente su objetivo de combatir la corrupción, el sistema anticorrupción debe estar en constante interacción con su entorno, aprovechando recursos, colaborando con otras instituciones y respondiendo a las demandas y expectativas de la sociedad.

Ningún sistema, incluido el sistema estatal anticorrupción, puede operar de manera aislada. La interacción con el entorno es esencial para su funcionamiento y su capacidad para lograr sus objetivos, yendo más allá de emprender acciones para el combate a la corrupción en conjunto, dicha interacción permite establecer dinámicas al interior de cada institución.

Así mismo, se debe señalar que en relación con el SEA, es importante considerar lo propuesto por Luhmann (1996) que el entorno nunca existe de forma independiente, sino que siempre es el entorno de un sistema específico del cual constituye lo "externo". Todo aquello que queda fuera del sistema anticorrupción se considera parte del entorno, el cual es único para cada sistema, estando el entorno conformado principalmente por aquello que no forma parte del sistema, y su definición surge de manera residual a partir de las operaciones del sistema.

El entorno no es un sistema en sí mismo, careciendo de operaciones propias o capacidad de actuación autónoma. Más bien, la atribución al entorno es una estrategia interna del sistema anticorrupción para gestionar su propia complejidad, a diferencia del sistema, el entorno no está delimitado por límites definidos, sino por horizontes que se expanden con el crecimiento de la complejidad del sistema. Estos horizontes nunca pueden ser trascendidos, ya que se alejan a medida que nos aproximamos a ellos (Luhmann, 1996).

Esta perspectiva plantea el papel del entorno en el funcionamiento y la eficacia de cada SEA, debido a que, si bien el sistema anticorrupción está diseñado para abordar la corrupción de manera integral, su capacidad para lograr este objetivo está intrínsecamente ligada a su interacción con el entorno, que suele tener intereses partidarios, políticos, económicos, sociales e incluso personales.

La gestión efectiva de la complejidad del entorno es crucial para el éxito del sistema anticorrupción. Sin embargo, la falta de límites claros entre el sistema y su entorno puede plantear desafíos, ya que la definición y comprensión del alcance y las responsabilidades del sistema pueden volverse difusas, además, el constante cambio y expansión del entorno pueden dificultar la adaptación y la respuesta efectiva del sistema anticorrupción a nuevas amenazas y desafíos.

Por lo tanto, es fundamental que el Sistema Estatal Anticorrupción adopte estrategias sólidas para gestionar su relación con el entorno, requiriendo un enfoque proactivo para identificar y abordar los cambios en el entorno, así como para fortalecer la capacidad del sistema anticorrupción para adaptarse y responder de manera eficaz a estos cambios y no a los intereses de cualquier índole de alguna institución o persona. Se debe destacar que el SEA no puede ser considerado como una organización o institución pública en sí misma, sino más bien como una red de instituciones con diferentes naturalezas jurídicas. Estas pueden incluir instituciones autónomas, desconcentradas o descentralizadas, entre otras. Por lo tanto, no se puede atribuir al SEA una naturaleza jurídica específica, ya que está conformado por una variedad de entidades con diferentes estructuras legales y funciones.

Desde un enfoque constitucional, el Sistema Nacional Anticorrupción se define como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los niveles de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos. Esta definición subraya la naturaleza colaborativa y coordinada del

SEA, que involucra a diversas instituciones y entidades en la lucha contra la corrupción. Por lo que es crucial comprender al SEA como una estructura de cooperación interinstitucional, en lugar de una entidad legal autónoma en sí misma (CPEU, 2024).

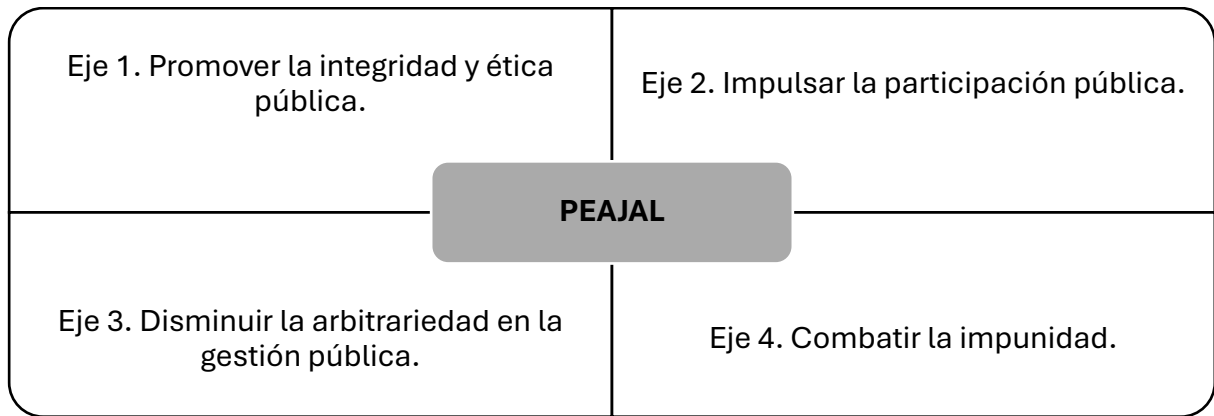
En el caso de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL), se destaca su enfoque integral y participativo. La PEAJAL busca involucrar a todas las instituciones del Estado, así como a la sociedad civil y la iniciativa privada en un esfuerzo conjunto para combatir la corrupción. Además, es notable que tenga una perspectiva de género como principio transversal, lo que demuestra un compromiso con abordar las desigualdades y vulnerabilidades específicas que enfrentan las mujeres en relación con la corrupción.

Por otro lado, la descripción de la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Anticorrupción del Estado de México (PEAEMM) resalta su enfoque basado en la sistematización de información y análisis de datos. Este enfoque puede implicar una atención particular a entender las causas subyacentes de la corrupción y diseñar intervenciones específicas para abordarlas. Al mencionar el ciclo básico de desarrollo de una política pública, se sugiere que esta política se basa en un proceso riguroso de formulación que considera todas las etapas necesarias para su implementación efectiva.

En última instancia, estos enfoques muestran la diversidad de intervenciones y estrategias que pueden adoptarse en la lucha contra la corrupción. Cada estado tiene sus propias realidades, desafíos y necesidades, por lo que es importante que las políticas anticorrupción se adapten a estas circunstancias específicas y se implementen de manera eficaz y colaborativa. La clave para el éxito en la lucha contra la corrupción radica en el compromiso continuo, la transparencia y la participación de todos los sectores de la sociedad.

La PEAJAL se estructura en torno a cuatro ejes principales. En primer lugar, se prioriza la promoción de la integridad y la ética pública. El segundo eje se centra en impulsar la participación ciudadana, mientras que el tercero busca reducir la arbitrariedad en la gestión pública, y por último, el cuarto eje tiene como objetivo combatir la impunidad.

***Ilustración 6. Integración de la PEAJAL.***



Fuente: Elaboración propia a partir de la PEAJAL

Es preciso mencionar que de los cuatro ejes de trabajo que tiene la PEAJAL, se desprenden cuatro objetivos generales, es decir, un objetivo por eje. Además, la integran diez objetivos específicos, cinco principios transversales, doscientas veinticinco acciones anticorrupción sugeridas que atienden a prioridades locales definidas, asimismo la conforman los Programas Marco de Implementación (PMI) para las acciones anticorrupción, uno por cada objetivo general. Se señala que la implementación de las acciones anticorrupción debe realizarse por parte de todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales, como lo establece el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**Tabla 8. Ejes y Objetivos de la PEAJAL.**

Eje	Objetivo General	Objetivos específicos	Prioridades	Acciones sugeridas
Eje 1	Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.	3	10	39
Eje 2	Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.	3	8	36
Eje 3	Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.	2	15	83
Eje 4	Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	2	12	67
		10	45	225

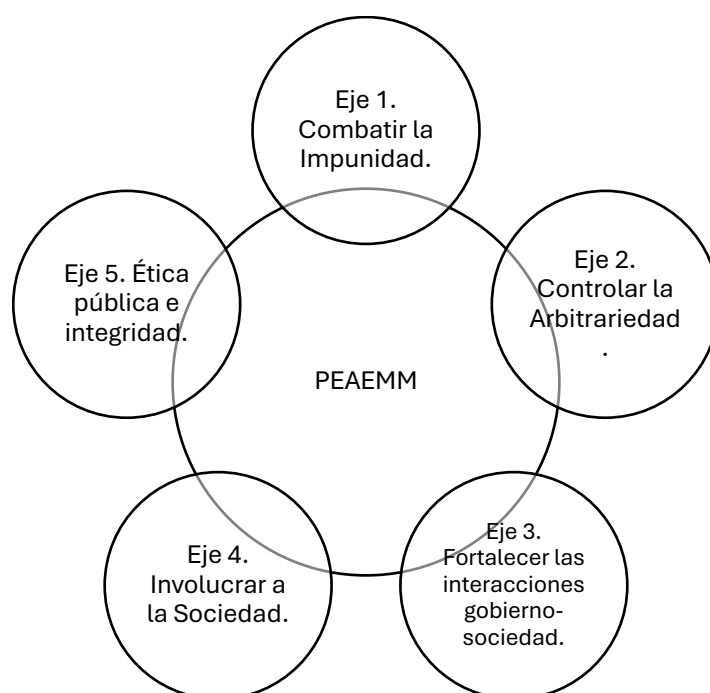
Fuente: Elaboración propia a partir de la PEAJAL.

Se debe destacar que las “Acciones Sugeridas” se concentran en el Eje 3 y Eje 4 con un 66% de acciones bajo esos objetivos, en este sentido, se puede interpretar que dichas intervenciones son aquellas recomendaciones o propuestas que se realizaron a partir de la construcción de la PEAJAL para abordar los factores que detonan la corrupción, que para este caso de estudio identificaron que la mayor problemática se encuentra principalmente en la arbitrariedad en la gestión pública y la impunidad.

Por otro lado, la PEAEMM la integran cinco ejes, iniciando con el combate a la impunidad, seguido de controlar la arbitrariedad, el tercer eje se titula fortalecer las interacciones gobierno-sociedad, el cuarto eje lleva por nombre involucrar a la sociedad, mientras que el quinto eje es ética pública e integridad. En este primer aspecto de la constitución de las PEA, se logra identificar la igualdad entre los casos de estudio, la diferencia que destaca es para el caso del Estado de México, donde el eje 3 de fortalecer las interacciones gobierno-sociedad marca la diferencia entre la SEJAL y la PEAEMM.

De los cinco ejes que conforman la PEAEMM se desarrollan diez temas, de los cuales se desprenden las prioridades de la Política, es decir, son aquellas acciones que se diseñaron para el combate a la corrupción, sumando un total de sesenta prioridades, es decir, aproximadamente doce prioridades por eje.

**Ilustración 7. Integración de la PEAEMM.**



Fuente: Elaboración propia a partir de la PEAEMM

Considerando a distintos autores (Sartori & Morlino, 1994; Altamirano-Santiago & Martínez-Mendoza, 2020; Jiménez, 2021) la diferencia que se logra apreciar sobre los 5 ejes rectores de cada PEA hace viable la comparación de ambos casos de estudio. Así mismo, existen en la PEAJAL componentes adicionales clave, mientras que para el caso de la PEAEMM le denominan principios transversales de la Política Estatal Anticorrupción.

Dichos componentes adicionales clave de la PEAJAL son la procuración de derechos humanos, la perspectiva de género, la coordinación institucional, el fomento del Gobierno Abierto y la participación social, así como el desarrollo de inteligencia y la aplicación de tecnología para una gestión más eficiente. Mientras que para el caso de la PEAEMM son la coordinación institucional, derechos humanos, género, gobierno abierto y participación social, desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico. Los órganos garantes de la PEA para cada entidad federativa son iguales según la Ley Estatal Anticorrupción de cada Estado, sin embargo, es preciso mencionar como se conforma para cada uno de los casos de estudio.

Se puede enfatizar que para el caso del Estado de México predomina el combate a la corrupción, es decir, durante el proceso de construcción de la PEA se identificó que la impunidad representa un factor de riesgo y que permite se realicen actos de corrupción, así mismo, se puede señalar que la participación ciudadana y la interacción entre el gobierno y la sociedad civil es un eje con la segunda posición por número de acciones sugeridas, pudiéndose interpretar a partir de la construcción de la PEA que, la ciudadanía asume un rol importante para el combate a la corrupción.

**Tabla 9. Ejes y Objetivos de la PEAEMM.**

Eje	Objetivo General	Prioridades	Acciones sugeridas
Eje 1	Mejorar las capacidades institucionales para una mejor detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, esto por medio de acciones específicas implementadas por las autoridades para terminar con la impunidad en todos los niveles, buscando generar, además, una cultura de la legalidad, tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos.	12	120
Eje 2	Disminuir los márgenes de discrecionalidad en el servicio público, mediante mecanismos de profesionalización, integridad, control interno, auditoría, fiscalización, rendición de cuentas en el uso de recursos públicos y en la operación de procesos institucionales clave al interior de las administraciones públicas.	12	98
Eje 3	Modificar los niveles de corrupción que se efectúen en trámites, solicitudes de servicios o pagos, que realice la	12	106

	población objetivo, adecuando los puntos de contacto, espacios de interacción y esquemas de relación entre los entes públicos y distintos sectores de sociedad, a fin de minimizar los riesgos de corrupción asociados a ellos.		
Eje 4	Promover el fortalecimiento e institucionalización de mecanismos de participación, vigilancia y autorregulación social que incentive e incremente el involucramiento de diversos sectores de la sociedad en el control de la corrupción.	12	78
Eje 5	El presente Eje se concibe estratégico, ya que pretende fortalecer la lucha contra la corrupción desde una postura concretamente de prevención, supone impactar con acciones a mediano y largo plazo en la ética pública e integridad, visualizando que logre influenciar en forma efectiva en la conducción de las personas que tienen responsabilidades en el sector público, social y privado, lo que podrá generar una disminución de la opacidad en el relacionamiento gobierno-sociedad.	12	84
		60	486

*Fuente: Elaboración propia a partir de la PEAEMM.*

Es preciso decir que para el caso de Jalisco se cuenta con 225 acciones sugeridas, mientras que para el caso del Estado de México se plantearon 486 acciones. Por otro lado, para el caso del Estado de México, el 65% de las acciones sugeridas se concentran en tres ejes (eje 1, 2 y 3), es decir, el principal reto de la PEAEMM es el combate a la impunidad, planteándose un total de 120 acciones puntuales para atender este factor que hace posible se comentan actos de corrupción.

Después de abordar el pilar más de cada SEA, la PEA, es esencial detallar su estructura, los responsables a cargo y otros aspectos relevantes para comprender su funcionamiento organizacional y administrativo. Para ello, se llevó a cabo una consulta sobre la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva de cada SEA, con el propósito de identificar los elementos mencionados, asimismo, se buscó conocer la distribución interna del órgano técnico del sistema. Este análisis permitirá comprender mejor cómo están conformados y operan los SEA, así como identificar posibles áreas de mejora en su funcionamiento.

Se debe comprender que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ) es una entidad descentralizada, sin adscripción a ningún sector específico, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Posee autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede y domicilio legal en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Su función principal consiste en ser el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Su objetivo principal es

brindar asistencia técnica al Comité Coordinador, así como los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, en cuanto a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SESAEMM), se definen de igual manera que la SESAJ, es una entidad descentralizada, sin adscripción a ningún sector específico, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Posee autonomía técnica y de gestión, y su función principal es servir como órgano de apoyo técnico al Comité Coordinador. Además de brindar este respaldo técnico, su objetivo es proporcionar asistencia técnica y los recursos necesarios al Comité Coordinador para el ejercicio de sus funciones.

**Tabla 10. Integración de la Secretaría Ejecutiva.**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)	No. de empleados	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios (SESAEMM)	No. de empleados
Oficina del Secretario Técnico	1	Secretaría Técnica	34
Dirección de Coordinación Interinstitucional	8	Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género	27
Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas	7	Unidad de Enlace	11
Dirección de Tecnologías y Plataformas	6	Unidad de Planeación y Transparencia	21
Unidad de Transparencia	3	Órgano Interno de Control	24
Órgano Interno de Control	4	Coordinación de Administración y Finanzas	52
Coordinación de la Oficina del Secretario Técnico	4	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	31
Coordinación de Asuntos Jurídicos	3	Dirección General de Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción	63
Coordinación de Administración	12	Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital	63
Coordinación de Fomento a la Cultura de la Integridad	6	Otras áreas	4
Enlace CPS	3		
Total de personal	57	Total de personal	330

*Fuente: Elaboración propia<sup>9</sup>*

Para el caso de la SESAJ, de los 57 empleados que tienen para su operación, la concentración del mayor número de personal en la Coordinación de Administración dentro de la estructura de la organización plantea una serie de consideraciones críticas. Si bien es cierto que la administración es fundamental para el funcionamiento

<sup>9</sup> Fecha de consulta: 8 de mayo de 2024.

eficiente de cualquier entidad, la excesiva concentración de recursos humanos en esta área específica puede generar desafíos y limitaciones en otros aspectos igualmente importantes.

Por un lado, esta concentración puede indicar una priorización excesiva de tareas administrativas en detrimento de otras funciones cruciales para el cumplimiento de los objetivos y la misión de la organización, como la implementación de políticas públicas, el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas, o la supervisión y el control interno para prevenir y detectar actos de corrupción.

Además, la sobrecarga de personal en la Coordinación de Administración podría derivar en una falta de recursos humanos en áreas críticas, lo que podría afectar negativamente la eficiencia y la efectividad global de la organización. Esta situación puede resultar en la subutilización de habilidades y capacidades especializadas de los empleados, así como en la falta de atención a áreas que requieren intervención prioritaria para abordar problemas específicos de corrupción o mejorar la gestión institucional.

Se debe considerar en todo momento no dejar de cumplir con las obligaciones administrativas, sin embargo, es fundamental que la distribución de recursos humanos dentro de la SESAJ se realice de manera equilibrada y estratégica, teniendo en cuenta las necesidades, prioridad y las atribuciones a partir de las necesidades por las que se creó el Sistema, así como la optimización de los recursos disponibles para lograr sus objetivos de manera puntual y positiva.

Por otro lado, de acuerdo con la información proporcionada en la página del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOMEX), se observa que la SESAEMM cuenta con un total de 330 funcionarios públicos. Es importante destacar que la Dirección General de Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción, así como la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital, son las áreas que concentran la mayor cantidad de empleados, representando cada una el 48.46% del total de la plantilla laboral.

La concentración de una parte significativa de la plantilla laboral de la SESAEMM en las Direcciones Generales de Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción, así como en la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital, plantea interrogantes sobre la distribución y el enfoque de los recursos humanos en la lucha contra la corrupción.

Por un lado, podría interpretarse como una señal positiva de la priorización de áreas estratégicas para el combate a la corrupción, como el desarrollo de políticas públicas especializadas y la implementación de tecnologías para mejorar la transparencia y eficiencia en la gestión pública. Sin embargo, también plantea preocupaciones sobre la posible falta de equilibrio en la distribución de recursos humanos, lo que podría resultar en un descuido de otras áreas igualmente importantes dentro del sistema anticorrupción.

Además, la concentración de personal en ciertas áreas podría generar desafíos de coordinación y comunicación entre las diferentes unidades de la Secretaría Ejecutiva, lo que podría afectar la eficacia global del sistema anticorrupción. Por lo tanto, es fundamental plantearse

realizar una evaluación exhaustiva de la distribución de recursos humanos y garantizar que exista un equilibrio adecuado que permita abordar de manera integral los diversos aspectos de la lucha contra la corrupción.

Ambos casos evidencian una concentración significativa de recursos humanos en áreas específicas, lo que plantea desafíos y consideraciones críticas para el funcionamiento efectivo de cada secretaría. En el caso de la SESAJ, la concentración del mayor número de empleados en la Coordinación de Administración puede indicar una posible falta de equilibrio en la distribución de recursos humanos y una carga de trabajo mayor para esa área, lo que podría afectar la capacidad de la organización para abordar eficazmente otras áreas clave.

Por otro lado, en el caso de la SESAEMM, la concentración de personal en la Dirección General de Políticas Públicas y Riesgos en Materia Anticorrupción, así como en la Dirección General de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital, plantea interrogantes sobre la distribución estratégica de recursos humanos y la priorización de áreas específicas en la lucha contra la corrupción.

En ambos casos, la concentración de personal puede resultar en desafíos relacionados con la asignación de responsabilidades y la optimización de habilidades y capacidades dentro de la organización. Además, puede generar preocupaciones sobre la capacidad de cada secretaría para cumplir eficazmente con sus objetivos y misiones, así como para responder de manera adecuada a los desafíos y demandas cambiantes en el ámbito de la lucha contra la corrupción.

Tanto en la SESAJ como la SESAEMM se debe realizar una valoración de su estructura organizativa y de la distribución de recursos humanos para garantizar un

equilibrio adecuado y una utilización efectiva de sus capacidades en la lucha contra la corrupción, siendo necesario realizar una revisión estratégica de las prioridades y necesidades de la organización, así como medidas para promover la eficiencia y la efectividad en todas las áreas de su operación.

### **3.4 Gobierno Abierto y dimensiones analíticas de los Sistemas Anticorrupción**

En este apartado, se profundiza en la intersección entre el Gobierno Abierto y el quehacer realizado por los Sistemas Anticorrupción, destacando importancia del papel de la ciudadanía en las acciones implementadas para el combate a la corrupción.

En primera instancia se debe señalar como ha sido la evolución de los resultados presentados por la ENCIG del INEGI. Como se puede apreciar en la *Ilustración 15* el porcentaje de la población que considera la corrupción como un problema para el caso de Jalisco ha ido aumentando, mientras que para el estado de México se ha mantenido constante, ambas entidades encontrándose en el transcurso de los años por encima del promedio nacional. En este sentido, se puede asumir que la implementación el contexto general de ambas entidades federativas se encuentran lejanas de producir una intersección entre GA y los SEA, es decir, aquellos esfuerzos como el Secretariado Técnico de Gobierno Abierto a nivel estatal y nacional, no dado los resultados esperados, disminuir la percepción de corrupción entre la ciudadanía, esto, posiblemente se deba a dos supuestos escenarios.

Un primer supuesto podría ser que no hay realmente un involucramiento ciudadano en las acciones del GA ni en las acciones llevadas a cabo por cada SEA. Es decir, el Gobierno Abierto podría limitarse a un conjunto de políticas y prácticas gubernamentales que, si bien se proclaman como transparentes y participativas, en realidad carecen de un compromiso genuino con la inclusión y participación efectiva de la ciudadanía, resultando que las iniciativas de transparencia podrían limitarse a la publicación pasiva de información en portales web gubernamentales, sin ofrecer herramientas reales para que los ciudadanos puedan entender, analizar y participar en los procesos de toma de decisiones.

Por otro lado, los SEA podrían enfrentarse a desafíos similares en cuanto a la participación ciudadana. A pesar de contar con estructuras institucionales diseñadas para involucrar a la sociedad civil en la prevención y combate a la corrupción, estas instancias podrían encontrarse desconectadas de la realidad cotidiana de los

ciudadanos, concentrándose en las actividades de divulgación y capacitación, mismas que podrían ser percibidas como meros formalismos, sin un impacto significativo en la conciencia pública o en la supervisión efectiva de las acciones gubernamentales.

Una segunda posibilidad explicativa o supuesto, es la posible percepción de la gran corrupción, es decir, se realizan acciones, se usan herramientas e implementan mecanismos para el combate y la prevención de la denominada pequeña corrupción, también conocida como corrupción cotidiana o de baja escala, se refiere a prácticas corruptas de menor envergadura que se manifiestan en la vida diaria y en el ámbito local. Estas prácticas suelen implicar el uso indebido de poder o influencia por parte de funcionarios públicos, así como la participación de ciudadanos en acciones ilícitas para obtener beneficios personales o facilitar trámites burocráticos.

Planteado este segundo supuesto, se debe reflexionar sobre las acciones que se están llevando a cabo respecto a los funcionarios públicos responsables de tomar decisiones y que se han visto implicados en actos de corrupción. Así mismo, es imperativo evaluar la eficacia de las instituciones encargadas de llevar a cabo acciones para sancionar estos actos y así evitar la impunidad.

En este primer planteamiento, es identificable la intersección entre el Gobierno Abierto y el combate a la corrupción: un Gobierno Abierto efectivo puede servir como una herramienta poderosa para detectar y prevenir actos corruptos al aumentar la visibilidad y la supervisión de las actividades gubernamentales por parte de la sociedad civil.

La creciente percepción de la corrupción como un problema en Jalisco puede interpretarse como un llamado de atención para fortalecer las políticas de Gobierno Abierto, las medidas de combate a la corrupción y el verdadero involucramiento ciudadano. Es un recordatorio de la importancia de promover la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas como pilares fundamentales para mejorar el combate a la corrupción, además de brindar las condiciones para transformar las instituciones y la promoción de la cultura de la integridad y legalidad, pensando en el beneficio de todos los ciudadanos.

Por otro lado, respecto a la Métrica de Gobierno Abierto, es importante destacar que respecto al componente de acceso a la información, es posible identificar que desde la perspectiva gubernamental, el estado de Jalisco obtuvo una ponderación de 0.88, mientras que para el estado de México fue de 0.9. Por otro lado, desde la perspectiva

ciudadana, estas cifras fueron de 0.71 y 0.67 respectivamente. Es importante precisar que la perspectiva gubernamental se refiere a la capacidad de los sujetos obligados para responder a las solicitudes de información, mientras que la perspectiva ciudadana se centra en la calidad de las respuestas recibidas por parte de dichos sujetos obligados.

**Tabla 11. Métrica de Gobierno Abierto, Perspectiva Gubernamental.**

	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Perspectiva Gubernamental</b>	<b>Perspectiva Ciudadana</b>
<b>Acceso a la Información</b>	Jalisco	0.88	0.71
	México	0.90	0.67
<b>Transparencia Activa</b>	Jalisco	0.34	0.32
	México	0.41	0.42

*Fuente: Elaboración propia a partir de MGA, INAI (2023)*

Desde la perspectiva gubernamental, la ponderación relativamente alta podría interpretarse como un indicio positivo de que los sujetos obligados están cumpliendo con su obligación legal de responder a las solicitudes de información. Sin embargo, este aspecto por sí solo no garantiza la plena transparencia ni la eficacia en la lucha contra la corrupción, es necesario considerar la calidad de la información proporcionada, así como la accesibilidad real para quienes realizan la solicitud de transparencia.

Por otro lado, la perspectiva ciudadana revela una brecha significativa entre la percepción de la calidad de las respuestas por parte de los sujetos obligados y la evaluación gubernamental de su propia transparencia. Esta discrepancia puede indicar una falta de confianza por parte de la sociedad en la veracidad y utilidad de la información proporcionada, lo que a su vez podría socavar los esfuerzos de rendición de cuentas y participación ciudadana en la prevención y lucha contra la corrupción, además, de proporcionar la información en formatos ilegibles, ineditables, es decir, posiblemente la información proporcionada no cumple con los principios de datos abierto.

El componente de transparencia activa revela una marcada discrepancia entre la perspectiva gubernamental y la ciudadana. En otras palabras, la evaluación de la facilidad para que las personas encuentren información se sitúa muy por debajo de la media nacional en ambos estados. A diferencia del componente anterior sobre acceso a la información, es notable que la percepción se basa en la respuesta a las solicitudes de transparencia. Sin embargo, la información disponible para los ciudadanos se considera poco útil y precisa, lo que motiva el uso frecuente de la herramienta de

solicitud de información, se puede destacar que el estado de Jalisco recibió tres veces más solicitudes de transparencia que el Estado de México.

Frente al escenario de este componente se deben de plantear dos situaciones que se deben reflexionar, por un lado, es preocupante que, a pesar de los esfuerzos por mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, la información disponible para los ciudadanos se perciba como poco útil y precisa. Esto plantea la interrogante sobre la calidad de los datos proporcionados por las autoridades y sugiere que puede haber deficiencias en la forma en que se recopila, procesa y comunica la información gubernamental.

Por otro lado, el hecho de que el estado de Jalisco haya recibido tres veces más solicitudes de transparencia que el Estado de México puede indicar un mayor interés ciudadano en la transparencia, acceso a la información y en el quehacer gubernamental. Sin embargo, existe otra perspectiva que detona interrogantes sobre la capacidad del gobierno en sus niveles de transparencia y de publicar la información de manera efectiva.

Un punto crucial a destacar es la ausencia de consideraciones sobre participación ciudadana, cocreación, colaboración o un enfoque completamente abierto al involucramiento ciudadano en los planes de trabajo del Comité Coordinador, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva en ambas entidades, después de revisar y analizar sus planes de trabajo e informes de resultados, resulta evidente que la participación ciudadana no ha sido contemplada en la planificación, limitándose únicamente a las instancias involucradas en el funcionamiento del SEA. Esto implica que, en los resultados, solo se identifican acciones relacionadas con la difusión, prevención y capacitación en temas de mecanismos anticorrupción.

Si bien se han llevado a cabo actividades de divulgación y capacitación para la prevención de la corrupción, es necesario indagar si se han establecido herramientas de evaluación ciudadana que permitan una retroalimentación efectiva sobre el desempeño de los sistemas.

A través de esta exploración, se busca comprender cómo la integración de principios de Gobierno Abierto fortalece la dimensión social de los Sistemas Estatales Anticorrupción, promoviendo una mayor participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

#### **CAPITULO 4: RESULTADOS: MEDICIÓN Y ANÁLISIS. INDICADORES DEL GOBIERNO ABIERTO.**

Se ha mencionado que esta investigación focaliza también el análisis comparativo entre el Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (SAEJ) y el Sistema Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios (SAEMM) derivado del estudio de ambos casos, en el que destacan características como el periodo en el que ambos comenzaron a operar, la obligatoriedad de su implementación en los municipios de una de las entidades, mientras que, para el otro caso se recomienda adoptar el sistema. Dicho análisis comparativo será mediante la medición del desarrollo de las dimensiones del GA con la finalidad de identificar características y resultados de su implementación.

Se puede señalar que la comparación es una herramienta fundamental del análisis que permite agudizar la descripción y juega un papel fundamental para la formación de conceptos enfocando similitudes sugestivas y contrastes entre casos (Collier, 1993).<sup>10</sup>

Esta investigación se enfocó en analizar la relación entre las acciones para el combate a la corrupción y la implementación de herramientas de Gobierno Abierto (GA). En otras palabras, busca determinar si la adopción de estrategias de gestión basadas en el GA tiene un impacto en los resultados de las políticas anticorrupción impulsadas por los Sistemas Estatales Anticorrupción en Jalisco y el Estado de México.

La principal innovación de este estudio radica en la exploración del vínculo entre el GA y la reducción de la corrupción a nivel subnacional, una relación que ha sido poco abordada en la literatura existente. Asimismo, como principal aportación, esta investigación diseña, implementa y propone un modelo de evaluación de las dimensiones del Gobierno Abierto dentro de los Sistemas Estatales Anticorrupción. Este modelo no solo permite medir el grado de adopción del GA en dichos sistemas, sino también evaluar su efectividad en la lucha contra la corrupción, proporcionando una herramienta analítica aplicable a otras entidades federativas.

Con el objetivo de comparar el nivel de implementación y desarrollo del GA y sus dimensiones en cada entidad federativa en los SEA, se utilizará la Herramienta de

---

<sup>10</sup> Para los autores Gómez y León (2016) en términos generales, la investigación en el campo social consiste en un amplio proceso que se inicia con la observación de determinada situación social y de hechos de interés, continúa con la identificación de un problema, la recopilación de datos, la formulación de un marco teórico e hipótesis, siguiendo con la evaluación y posteriormente la comparación con otros hechos de aceptación general, finalizando con las conclusiones de las etapas del proceso de investigación.

Autodiagnóstico de Gobierno Abierto, perteneciente a la Caja de Herramientas de Gobierno Abierto, es un proyecto colaborativo respaldado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en México (PNUD), el INAI y CIMTRA, con el apoyo de USAID. Además, la caja de herramientas proporciona una amplia gama de recursos, como manuales, guías, recomendaciones y herramientas diseñadas específicamente para fortalecer las capacidades en el ámbito de gobierno abierto.

Dentro del marco de esta iniciativa colaborativa, se ha desarrollado el mencionado autodiagnóstico, el cual se presenta como un cuestionario compuesto por preguntas de respuesta nominal. Este instrumento desempeña un papel fundamental al permitir la evaluación del grado de implementación de los principios de gobierno abierto y la determinación del nivel de madurez alcanzado.

En este sentido, es importante destacar que esta herramienta se ha adoptado y se adaptó a la necesidad de la presente investigación para su implementación y evaluación en los Sistemas Estatales Anticorrupción. Cabe mencionar que se previó la inclusión de una evaluación de escala en el cuestionario, con el fin de obtener una evaluación más completa, lo que permitió un análisis detallado de las herramientas utilizadas del GA en los SEA y si han tenido un impacto en el quehacer del sistema, además, ahondar en lo que se ha encontrado previamente en el desarrollo de esta investigación.

Se debe señalar que el presente instrumento tiene como objetivo evaluar el grado de implementación de las dimensiones del Gobierno Abierto en los SEA. La evaluación se realiza mediante un conjunto de indicadores distribuidos en las cuatro dimensiones que integran el GA: Transparencia y Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas, Colaboración y Tecnologías de la Información.

A partir de la revisión de indicadores utilizados en el campo de la administración pública, con experiencias nacional o internacional, este trabajo presenta como propuesta definiciones y mediciones, a fin de comprender de mejor manera la relación del GA y la reducción de corrupción. Cada uno de los indicadores se evaluó utilizando una escala del 1 al 5, donde:

- 1 (Muy Bajo): El indicador no existe, no está implementado, o está presente pero no se utiliza en absoluto.
- 2 (Bajo): El indicador existe pero su implementación es deficiente; no cumple con los requisitos básicos o tiene serias limitaciones en su funcionamiento.

- 3 (Medio): El indicador cumple con los requisitos mínimos establecidos, pero su funcionamiento muestra deficiencias que afectan su efectividad.
- 4 (Alto): El indicador está bien implementado, cumple con su objetivo y es funcional para los usuarios, aunque puede haber áreas menores que podrían optimizarse.
- 5 (Muy Alto): El indicador no solo cumple con su propósito, sino que excede los requisitos, brindando un alto nivel de accesibilidad, funcionalidad y efectividad. Es considerado una práctica ejemplar.

Esta evaluación permitió identificar el grado de implementación de cada una de las dimensiones del GA, así como las áreas de oportunidad y fortalezas dentro de los SEA, resultados que se exponen a continuación.<sup>11</sup>

Primero, se describirán los resultados generales para cada una de estas dimensiones en ambas entidades. A continuación, se ofrecerán explicaciones detalladas sobre las características específicas que han influido en dichos resultados, considerando las particularidades de cada dimensión y cómo estas se han manifestado en la implementación y funcionamiento de los sistemas anticorrupción en Jalisco y Estado de México.

---

<sup>11</sup> La escala utilizada para evaluar los indicadores de cada dimensión fue diseñada con base en una revisión de bibliografía especializada (Echauri, Minami, & Sandoval, 2012; Alzina & Escoda, 2015; Dalmoro & Vieira, 2014; Blanco, 2011). No se detalla en profundidad la construcción de la escala, dado que la naturaleza de esta investigación se centra en la aplicación y análisis de los resultados obtenidos, más que en el desarrollo metodológico del instrumento.

#### **4.1 Transparencia y Acceso a la Información**

Este apartado examina cómo la transparencia y el acceso a la información se han implementado en los Sistemas Estatales Anticorrupción en los casos de estudio, enfocándose en las herramientas implementadas y que se evalúan con la caja de herramientas, logrando obtener resultados específicos de estas prácticas. En esta dimensión se evalúan no solo el cumplimiento de las normativas, sino también la madurez alcanzada en la apertura de datos y el acceso ciudadano a la información pública. Además, se identifican áreas clave de la transparencia institucional, permitiendo un análisis más detallado de las diferencias en la implementación para caso de estudio.

Se debe señalar que la evaluación en esta dimensión abarca cuatro variables, Transparencia Reactiva, Transparencia Proactiva, Datos Abiertos y Transparencia del Sistema. Cada una de estas variables permite medir diferentes aspectos de la apertura gubernamental. El análisis no se limita a identificar áreas de cumplimiento, sino que también revela la situación en la que se encuentra la transparencia institucional en cada entidad. Al mismo tiempo, permite detectar las diferencias en la aplicación de estas herramientas entre los sistemas, arrojando luz sobre cómo estas prácticas pueden influir de distintas maneras en diferentes entornos sociales, políticos, empresariales, etcétera.

Para realizar la evaluación correspondiente a la dimensión de Transparencia y Acceso a la Información, se llevó a cabo una consulta documental a través de los portales web de las Secretarías Ejecutivas de cada Sistema Estatal Anticorrupción, permitiendo recopilar y analizar la información disponible en línea de manera eficiente que hizo posible llevar a cabo la presente evaluación y obtención de los hallazgos que a continuación se presentan.

En cuanto a la Variable de Transparencia Reactiva (I), que engloba la mayor parte de los indicadores evaluados dentro de esta dimensión, se logró cumplir con el objetivo de identificar la capacidad de los sistemas para garantizar que la ciudadanía pueda acceder de manera efectiva a la información pública. Los resultados muestran la situación a la que se encuentran cada entidad en este aspecto, lo que permitió tener un acercamiento, conocimiento y análisis de la evolución de las políticas de transparencia enfocadas al combate a la corrupción desde cada uno de los sistemas.

**Tabla 12. Evaluación Transparencia y Acceso a la Información**

HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DEL GA EN LOS SEA						
Dimensión	Variable	Objetivo	Indicador	Resultado Jalisco	Resultado Edo Mex	
Transparencia y Acceso a la Información	I. Transparencia reactiva	Identificar la capacidad del Sistema Anticorrupción Estatal para permitir a la ciudadanía acceder a la Información Pública.	1.1 Reglamento de transparencia.	4	3	
			1.2 Armonización normativa.	4	4	
			1.3 Instancia responsable de transparencia.	4	4	
			1.4 Portal electrónico.	4	4	
			1.5 Transparencia.	4	4	
			1.6 Motor de búsqueda.	4	3	
			1.7 Mecanismo de solicitud.	4	4	
			1.8 Cumplimiento de obligaciones de transparencia.	3	2	
	II. Transparencia proactiva	Evalúa el grado en que se ofrece información proactiva.	2.1 Disponibilidad.	5	1	
			2.2 Focalizada.	5	1	
			2.3 Evaluación ciudadana.	1	1	
	III. Datos abiertos	Identificar el grado de apertura de datos, y la posibilidad de reutilización de la información pública.	3.1 Presencia.	1	1	
			3.2 Interoperabilidad.	1	1	
			3.3 Actualización.	1	1	
	IV. Transparencia del Sistema	Identificar la capacidad de abrir el órgano de gobierno.	4.1 Sesiones.	4	4	
			4.2 Sesiones de las comisiones.	4	4	
			4.3 Accesibilidad.	5	4	
			4.4 Calendario de sesiones.	4	4	
	<b>Resultado Transparencia y Acceso a la Información (puntaje máximo: 86)</b>				<b>62</b>	<b>50</b>

En cuanto a la variable de Transparencia Reactiva (1.1) referente al reglamento de transparencia, ambos estados cuentan con dicho documento. Sin embargo, se observaron diferencias notables entre ellos. Por un lado, Jalisco publicó su reglamento en enero de 2014, mientras que el Estado de México lo hizo en octubre de 2004. En términos de contenido, el reglamento de Jalisco consta de 94 artículos, mientras que el reglamento del Estado de México cuenta con 49 artículos.

Se debe señalar que el reglamento de Jalisco incluye disposiciones sobre sistemas electrónicos, aspecto que no se contempla en el reglamento del Estado de México. Otra diferencia radica en el andamiaje institucional, el reglamento de Jalisco establece obligaciones de transparencia alineadas con la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mientras que en el Estado de México las obligaciones se fraccionan en servidores públicos y en información de oficio, es decir determinan la información que deben publicar o no, según su naturaleza.

En este sentido, es comprensible que existan diferencias entre ambas entidades. El estado de Jalisco publicó su reglamento en 2014, mientras que el Estado de México lo hizo diez años antes, en 2004. Es importante destacar que el reglamento del Estado de México no ha sido actualizado de manera suficiente para adaptarse a las necesidades actuales, lo que refleja un rezago en su capacidad para responder a las demandas contemporáneas de transparencia.

En cuanto a la variable de 1.2 armonización normativa, se observa que los diferentes rubros y apartados del marco jurídico, que incluyen Leyes Estatales, Reglamentos, Códigos, Lineamientos, Políticas, Acuerdos, Manuales y otras disposiciones, presentan una alineación coherente con la normativa superior que les precede. Esta congruencia normativa es fundamental para asegurar que todas las disposiciones legales y reglamentarias estén en sintonía con los principios y directrices establecidos a nivel superior, garantizando así la coherencia y efectividad en la aplicación de la ley. Se debe exponer que según para la implementación de sus Sistemas Locales Anticorrupción los estados tenían hasta el 18 de julio de 2017, en este sentido, para dicha fecha según el Semáforo Anticorrupción, metodología de evaluación de la implementación de dichos sistemas diseñada por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (2017), el caso de Jalisco contaba con una Reforma

Constitucional Satisfactoria, mientras que Estado de México contaba con una Reforma Constitucional Regular.<sup>12</sup>

Se debe señalar que en dicho documento, se hace mención que en algunos estados se observa la presencia de Sistemas Municipales, los cuales podrían ser no solo innecesarios sino problemáticos para la operatividad del SNA (IMCO, 2017).

Por otro lado, en lo que respecta a la Ley del Sistema Local Anticorrupción, como lo determina el informe, Jalisco cuenta con una evaluación regular debido a que se aprobó la ley pero falta revisar el dictamen final, mientras que para el caso del Estado de México la evaluación fue satisfactoria.

En relación con la instancia responsable de transparencia (1.3), se debe señalar que, en lo que respecta a la instancia responsable de transparencia, en ambos casos analizados, los datos de la persona titular y la información de contacto solo se encuentran disponibles en el organigrama, y no en el apartado dedicado a transparencia. El hecho de que los datos de contacto se encuentren solo en el organigrama y no en la sección específica de transparencia puede dificultar que los ciudadanos que han ejercido o deseen hacer valer su derecho de acceso a la información y partir de ello surjan dudas o inquietudes se ven limitados a disiparlas debido a que no es de fácil acceso o claro comunicarse con el área correspondiente. Por otro lado, la accesibilidad y claridad de la información son esenciales para mantener la confianza de la ciudadanía en el quehacer de las instituciones, en este sentido, si la población percibe que la información no está adecuadamente organizada o que existen barreras para acceder a ella, su confianza en la capacidad y voluntad de la institución para ser transparente puede verse erosionada.

En cuanto al portal electrónico (1.4), en el que se consideró la plataforma digital estatal, se observan diferencias significativas entre Jalisco y el Estado de México. Jalisco no cuenta con un portal estatal específico, mientras que el Estado de México sí dispone de uno. Esta situación genera dos escenarios distintos, en Jalisco los sujetos obligados cargan la información directamente en un sistema que está interconectado con la Plataforma Digital Nacional. Por su parte, en el Estado de

---

<sup>12</sup> Por la naturaleza de la investigación y el análisis que se está realizando en este apartado en lo que respecta al cumplimiento normativo no se mencionan los rubros de evaluación a los que se sometieron los SEA para determinar el nivel de satisfacción de sus reformas constitucionales. Si es de interés para el lector conocer el detalle de la evaluación se recomienda consultar el documento Semáforo Anticorrupción al Cierre del Plazo Constitucional emitido por el IMCO.

México, existen dos plataformas que replican la misma información, una estatal y otra nacional.

La Plataforma Digital Nacional se compone de seis sistemas: el sistema de declaraciones (S1), el sistema de servidores públicos en contrataciones (S2), el sistema de sancionados (S3), el sistema de fiscalización (S4), el sistema de denuncias (S5) y el sistema de contrataciones (S6). Actualmente, en la Plataforma Digital Nacional están disponibles los sistemas 1, 2, 3 y 6.

La Plataforma Digital Nacional también realiza una evaluación para monitorear el progreso de cada plataforma digital estatal, la cual se divide en tres apartados: el primero, relacionado con la normatividad, permite conocer el avance de las Secretarías Ejecutivas en la elaboración de las bases para el funcionamiento de la plataforma digital; el segundo, enfocado en el capital humano, evalúa si la Secretaría Ejecutiva cuenta con un equipo interno o externo encargado del desarrollo de la plataforma digital; y el tercero, que analiza el proceso de interconexión, examina el avance de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales Anticorrupción en la incorporación de datos a la Plataforma Digital Nacional.

Respecto a la evaluación de estos tres apartados, se observa que únicamente Jalisco presenta un 87% en interconexión, mientras que el Estado de México ha alcanzado el 100%.

En este sentido, se deben señalar distintas diferencias encontradas en ambas entidades federativas, para Jalisco, los ciudadanos pueden solicitar información a través de un correo electrónico o directamente mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se indica en el apartado de transparencia de la Secretaría Ejecutiva del estado. En contraste, el Estado de México cuenta con tres plataformas distintas, a través de las cuales los ciudadanos pueden acceder a temas de transparencia.

Se debe señalar y reflexionar sobre esta posible multiplicidad de funciones de las plataformas en el Estado de México que puede generar confusión entre los ciudadanos, haciendo el proceso menos accesible y amigable. La existencia de varias plataformas no solo podría duplicar funciones, sino también dificultar que los usuarios sepan cuál utilizar para sus solicitudes. Además, es importante considerar el contexto en el que estas instituciones fueron creadas en el Estado de México, donde la desconfianza pública y la necesidad de mantener legitimidad social, junto con los

intereses políticos partidarios, han influido en la estructura y operación de las plataformas de transparencia.

En relación con el indicador de Transparencia (1.5) se observan diferencias significativas entre los casos de Jalisco y el Estado de México. En el caso de Jalisco, no se encontró un apartado específico dedicado a explicar qué es la transparencia, mientras que en el Estado de México sí existe dicha sección. Además, aunque en ambos casos se proporcionan enlaces para acceder a las plataformas e institutos estatales de transparencia, no se incluyen vínculos directos al portal de transparencia específico de cada instancia que compone el sistema.

En relación con el indicador de motor de búsqueda (1.6), se observó que tanto Jalisco como el Estado de México cuentan con un motor de búsqueda funcional. Al introducir palabras clave en ambos portales, el sistema ofrece resultados relevantes que corresponden con precisión al término ingresado. Para evaluar este indicador, se realizaron tres búsquedas específicas utilizando las palabras clave "nómina", "egresos" y "secretario". En ambos casos, los motores de búsqueda proporcionaron notas y documentos pertinentes que coincidían con los términos introducidos, demostrando así su utilidad y efectividad en la localización de información, una diferencia notable en ambos casos de estudio, es que para Jalisco el motor de búsqueda se encuentra presente en todo momento en la página, mientras que para usar el de México, es necesario volver a la página principal.

Al analizar las palabras clave utilizadas, en el caso de Jalisco se obtuvieron un total de 70 resultados. De estos, 13 (18.6%) corresponden a 2024, mientras que 50 (71.4%) pertenecen a 2023, y únicamente 8 (11.4%) se concentran entre 2019 y 2022. Cabe destacar que la mayoría de estas publicaciones son notas informativas, con un escaso contenido sustantivo.

Por otro lado, para el Estado de México se identificaron 56 resultados. De estos, 16 (28%) corresponden a 2024, mientras que los 40 restantes (71%) abarcan el periodo de 2020 a 2023. Es importante mencionar que los resultados proporcionados por el motor de búsqueda carecen de relevancia significativa, ya que la mayoría se refiere a notas de comunicación social. Además, al buscar la palabra "egresos" en el Estado de México, los resultados de 2024 se refieren principalmente a informes financieros de 2023.

En reflexión con los resultados obtenidos de las palabras clave buscadas en ambos casos de estudios precisa algunas consideraciones que se deberían señalar, por un

lado la concentración temporal de los resultados, especialmente en Jalisco, donde el 71.4% de las publicaciones se agrupan en 2023 en el octavo mes del año 2024 cuando se realizó esta investigación. Resultando pertinente cuestionar la capacidad de la disponibilidad de información sustantiva en las notas que se publican, es decir, que la difusión de información aunque abundante, puede carecer de profundidad o relevancia para el análisis de políticas públicas o la toma de decisiones informadas. Además, pone en tela de juicio la actualidad y pertinencia de los datos disponibles, lo que podría obstaculizar la transparencia y el escrutinio público efectivo.

En cuanto al indicador 1.7 mecanismo de solicitud, se observan diferencias notables entre Jalisco y el Estado de México. En el caso de Jalisco, se ofrecen dos opciones para solicitar información: un correo electrónico para realizar la solicitud de manera directa, y un enlace que redirige al usuario a la Plataforma Nacional de Transparencia, donde se puede iniciar el proceso de solicitud de información. Además, en el apartado de la Fracción del Artículo 8 en el que se establecen los medios para realizar una solicitud de acceso a la información, se presenta un formato editable en el que sugieren sea utilizado por el ciudadano interesado para solicitar la información que desee.

Por otro lado, en el Estado de México, el apartado de transparencia incluye varios sistemas diseñados para facilitar el acceso a la información pública: el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), el Sistema de Acceso a la Información Pública Mexiquense (SAIMEX) y el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM). Sin embargo, a diferencia de Jalisco, el Estado de México no proporciona un correo electrónico para solicitudes directas ni un enlace directo a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Estas diferencias en los mecanismos de solicitud reflejan distintas aproximaciones a la accesibilidad y eficiencia en el manejo de solicitudes de información. Mientras que Jalisco facilita un acceso directo a través de correo electrónico y la plataforma nacional, el Estado de México se apoya en múltiples sistemas estatales que, aunque robustos, podrían beneficiarse de una mayor integración y accesibilidad, como la inclusión de un correo electrónico para solicitudes directas y un enlace a la plataforma nacional.

En relación con el indicador de cumplimiento de obligaciones de transparencia (1.8), se llevó a cabo una revisión del marco normativo aplicable a las obligaciones de transparencia de cada Secretaría Ejecutiva. El análisis reveló que ambas entidades

cumplieron parcialmente con la publicación de la información correspondiente a los artículos aplicables establecidos por la normativa vigente, se ha determinado que su cumplimiento es parcial debido a que no cumplen con todas sus obligaciones o la información no se encuentra actualizada.

Según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 8 establece las fracciones que las instituciones deben publicar, incluyendo a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. Este artículo contempla un total de 14 fracciones que agrupan 82 incisos. De estos, solo 2 no son aplicables a la Secretaría Ejecutiva; sin embargo, en estos casos se explican claramente los motivos de su inaplicabilidad y se proporcionan enlaces o referencias a las instancias a las que sí les son aplicables.

En lo que respecta al Estado de México, se ha identificado un rezago significativo en la actualización de la información relacionada con las obligaciones de transparencia. De acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría Ejecutiva debe cumplir con un total de 94 obligaciones de transparencia aplicables, de las cuales 85 corresponden al artículo 92, 1 al artículo 93 y 8 al artículo 94. Sin embargo, se ha encontrado que 85 de estas obligaciones están desactualizadas, siendo 83 del artículo 92 y 2 del artículo 94.

Es necesario cuestionarse con la Secretaría Ejecutiva el motivo de este alto índice de incumplimiento. Según la literatura revisada y los hallazgos de esta investigación, se pueden plantear dos posibles situaciones, por un lado, la Secretaría podría estar sobresaturada de trabajo en la dimensión de Transparencia y Acceso a la Información; por otro lado, es posible que el personal esté enfocado en otras actividades, lo que ha llevado a descuidar la actualización y publicación de la información que debería ser transparentada por el área de Transparencia.

La comparación entre la implementación de las obligaciones de transparencia en Jalisco y el Estado de México revela discrepancias destacables en términos de cumplimiento normativo. La disparidad entre ambas entidades destaca un problema fundamental en la implementación de políticas de transparencia, mientras que Jalisco demuestra un enfoque proactivo y ajustado a la normativa, el Estado de México muestra una considerable brecha en la actualización y cumplimiento de sus obligaciones, esto no solo afecta la legitimidad institucional y la percepción pública de la transparencia en cada entidad, sino que también pone en riesgo el principio rector de las medidas anticorrupción, el acceso a información.

En la variable de Transparencia Proactiva (II), se obtuvieron distintos hallazgos diferenciados, de los cuales se pueden señalar que, en Jalisco la información relacionada con transparencia está organizada bajo el concepto de "información focalizada", mientras que en el Estado de México se denomina "transparencia proactiva". Es notable que en Jalisco se presenta una interfaz de usuario más interactiva y visual, con mayor contenido ilustrativo. En esta plataforma, se puede acceder a una amplia gama de información, incluyendo informes, planes de trabajo, estadísticas, información financiera, sueldos, declaraciones patrimoniales, datos sobre austeridad y ahorros, así como detalles sobre la estructura organizacional y los viajes oficiales.

En contraste, el portal del Estado de México se concentra en la publicación de actas de sesiones del comité coordinador, del órgano de gobierno y de la comisión ejecutiva. Además, en el caso de Jalisco, la información financiera se integra dentro del apartado general de transparencia, mientras que en el Estado de México se ha creado un apartado exclusivo dedicado a la Transparencia Fiscal.

Por otro lado, es importante señalar que en relación con la evaluación ciudadana, no se encuentra disponible ningún apartado que permita a los ciudadanos emitir opiniones, evaluaciones o comentarios sobre los aspectos destinados a promover la transparencia proactiva.

En relación con la variable de Datos Abiertos (III) en ninguna de las dos plataformas es posible identificar, localizar o encontrar datos abiertos. Se debe entender a los datos abiertos gubernamentales como todo aquel datos generado por una instancia gubernamental que sea un insumo para la toma de decisiones o la comprensión de un problema público y debe estar disponible para toda la sociedad.

En ambas entidades federativas, tanto en las leyes de transparencia de Jalisco como en las del Estado de México, se establece que deben publicar las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible. En el caso de Jalisco, se publican estadísticas sobre las visitas a la página web de la secretaría, desglosadas por período, día, fecha, entre otros criterios. Por su parte, el Estado de México publica un documento en el que, para 2024, no se ha reportado información alguna. Sin embargo, los informes correspondientes a los cuatro trimestres de 2023 incluyen una leyenda que indica que el sujeto obligado no ha generado estadísticas derivadas de estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de

corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En cuanto a la variable Transparencia del Sistema (IV), se observa que la apertura de la instancia es significativa, ya que en ambos sistemas se publican las sesiones de comisiones. En el caso de Jalisco, destaca la accesibilidad de los documentos, ya que se ofrecen tanto en formato PDF como en Word. En contraste, el Estado de México únicamente proporciona los documentos en formato PDF. Además, en ambas Secretarías Ejecutivas y en ambos sistemas se incluye un calendario con las próximas sesiones y eventos programados.

## **4.2 Participación Ciudadana**

Este apartado examina cómo se ha implementado la Participación Ciudadana en los Sistemas Estatales Anticorrupción de los casos de estudio, en esta dimensión, se analizan las estrategias y mecanismos que buscan fomentar la participación de la ciudadanía en los procesos anticorrupción. No solo se considera el cumplimiento normativo, sino también la madurez alcanzada en la interacción entre los ciudadanos y las instituciones públicas, lo cual se vuelven fundamentales uno del otro para que pueda practicarse la participación ciudadana e involucramiento de la sociedad.

La evaluación de esta dimensión incluye tres variables, Atención Ciudadana, Capacidad para Promover la Participación Ciudadana, y Mecanismos de Participación Ciudadana. Estas variables permitieron medir diversos aspectos de cómo cada caso de estudio facilita y promueven la participación ciudadana desde el marco normativo existente, además, el análisis va más allá de identificar áreas de cumplimiento, debido a que los hallazgos revelan el estado actual de la participación ciudadana en cada entidad permitiendo identificar las diferencias para cada entidad federativa y sus sistemas anticorrupción.

Para evaluar la dimensión de Participación Ciudadana que se adaptó y adoptó de la Caja de Herramientas de acuerdo a la realidad a la que se enfrenta cada sistema anticorrupción, se llevó a cabo una consulta y revisión del trabajo realizado y publicado en las páginas web del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco y del Comité de Participación Ciudadana del Estado de México. Ambos comités, conforme a sus respectivas Leyes Estatales, tienen el propósito de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador y actuar como instancias de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

En cuanto a la Variable de Atención Ciudadana (I), que abarca la mayor parte de los indicadores evaluados dentro de esta dimensión, se logró identificar la capacidad de los sistemas para proporcionar canales efectivos de comunicación y atención a las demandas de la ciudadanía. Los resultados de esta evaluación muestran la situación actual en que se encuentran ambas entidades en términos de atención ciudadana, lo que permitió un análisis detallado de la evolución de las políticas y mecanismos de participación ciudadana en el contexto del combate a la corrupción en cada sistema.

**Tabla 13. Evaluación Participación Ciudadana**

<b>HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DEL GA EN LOS SEA</b>					
<b>Dimensión</b>	<b>Variable</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado Jalisco</b>	<b>Resultado Edo Mex</b>
<b>Participación Ciudadana</b>	I. Atención ciudadana.	Identificar áreas de oportunidad en la atención ciudadana.	1.1 Medios de atención ciudadana.	<b>3</b>	<b>4</b>
			1.2 Mecanismo de denuncia ciudadana.	4	3
			1.3 Mecanismo de vinculación ciudadana.	4	4
			1.4 Calendario de actividades.	5	3
	II. Capacidad para promover la participación ciudadana.	Analizar las condiciones normativas y orgánicas del Sistema Anticorrupción Estatal para promover y habilitar la participación ciudadana.	2.1 Normatividad estatal de participación ciudadana.	4	1
			2.2 Mecanismos de participación ciudadana.	4	1
			2.3 Instancia promotora de participación ciudadana.	4	1
			2.4 Comité de Participación Ciudadana funcionando.	4	4
			2.5 Redes de Participación Ciudadana.	4	4
			2.6 Planeación participativa.	4	2
	III. Mecanismos de participación ciudadana.	Distinguir niveles de participación de acuerdo con la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.	3.1 Mecanismos consulta.	4	2
			3.2 Cocreación de políticas	1	1
			3.3 Mecanismos de evaluación ciudadana.	3	1
	<b>Resultado Transparencia y Acceso a la Información (puntaje máximo: 65)</b>				<b>48</b>

En la evaluación de la variable de atención ciudadana (I), en el indicador de medios de atención ciudadana (1.1), en Jalisco solo se proporciona la información de contacto para la atención ciudadana, sin contar con otra herramienta para la atención. En contraste, en el Estado de México, su página web incluye un menú titulado 'Conócenos', que ofrece un buzón de contacto mediante un formulario dirigido al CPC, además, se muestran de forma visible el número telefónico, el correo electrónico y la dirección para notificaciones y correspondencia.

En relación con el indicador de mecanismos de denuncia ciudadana (1.2), Jalisco cuenta con un apartado dedicado a exponer los canales para presentar denuncias. Inicialmente, se proporciona un correo electrónico donde los ciudadanos pueden enviar un escrito libre para reportar casos de interés o relevancia pública sobre presuntas irregularidades o inconsistencias en el funcionamiento de organizaciones del sector público, así mismo, en el apartado se cuenta con una guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco.

Además, se facilita el acceso al portal de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (FECC) del Estado de Jalisco, así como al Sistema de Denuncias (SIDEN) de la Contraloría del Estado de Jalisco. Cabe destacar que existe una guía específica para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en el estado, lo que fortalece el proceso de presentación de denuncias.

Por otro lado, el Estado de México ofrece en su sección de sistema de denuncias información sobre seis órganos estatales a través de los cuales se pueden presentar denuncias. A diferencia de Jalisco, el CPC del Estado de México no dispone de un mecanismo propio para recibir denuncias; en su lugar, canaliza a los ciudadanos hacia los portales de las instancias responsables. Estas instancias incluyen el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Instituto de Información del Estado de México (INFOEM), el Poder Judicial del Estado de México/Consejo de la Judicatura y el Programa de Atención Oportuna.

En relación con el indicador de mecanismo de vinculación ciudadana (1.3), para el caso del Comité de Participación Social del Estado de Jalisco, se destaca un apartado dedicado a la Participación Ciudadana. Como parte de sus atribuciones, el Comité de Participación Social hace mención en el apartado de su página web que tiene la responsabilidad de proponer y participar en mecanismos que articulen a organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos, con el objetivo

de estudiar las condiciones sistémicas del espacio público que generan el fenómeno de la corrupción. A través de estos espacios colegiados, se revisan acciones para que el gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada fortalezcan sus capacidades para enfrentar el problema de la corrupción.

En el caso del Comité de Participación Ciudadana del Estado de México, su página web cuenta con un apartado denominado 'Participación Ciudadana', que está dividido en tres subapartados. El primero presenta los acuerdos de colaboración no actualizados (2022). El segundo subapartado es el Micrositio de la Red Anticorrupción, pero al intentar acceder a él, se muestra un mensaje que dice 'No se puede acceder a este sitio'. El tercer subapartado corresponde al registro voluntario de organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo general es contribuir a la disminución de la corrupción mediante la participación ciudadana. Este registro busca vincular a los sectores de la sociedad civil del Estado de México con el Sistema Estatal Anticorrupción a través del Comité de Participación Ciudadana, y está conformado por cinco subredes: la empresarial, la de profesionistas, la académica, la de la sociedad civil organizada y los medios de comunicación.

En este primer acercamiento se puede señalar que en el caso de Jalisco, el Comité de Participación Social se enfoca en la creación y fomento de espacios colegiados que permiten la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada. Esta estructura busca estudiar las causas de la corrupción y promover acciones para fortalecer las capacidades de control en estos sectores. Sin embargo, a pesar de la claridad en sus objetivos, se podría cuestionar la efectividad y el impacto tangible de estos mecanismos, ya que la página web se limita a describir sus propósitos sin ofrecer información detallada sobre resultados o avances específicos.

Por otro lado, el Comité de Participación Ciudadana del Estado de México presenta una estructura más fragmentada en su portal. Aunque cuenta con acuerdos de colaboración hasta 2022, no existe información reciente al respecto, lo que podría interpretarse de dos maneras, por un lado se han mantenido activos los acuerdos de colaboración o se encuentra desactualizado dicho apartado de la página. Además, la falta de acceso al Micrositio de la Red Anticorrupción impide que los usuarios puedan participar o consultar información crítica sobre este mecanismo, lo que limita la transparencia y accesibilidad. A esto se suma que, aunque el registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil tiene un objetivo claro, la falta de información actualizada o seguimiento sobre las cinco subredes mencionadas genera dudas sobre

su operatividad y su capacidad real de vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

En el caso de Jalisco, los mecanismos de articulación incluyen la Red Anticorrupción de Participación Social, la Red de Mujeres Anticorrupción, la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, el Consejo Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de Jalisco, el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto, CoST Jalisco, el Observatorio de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco y la Red de Datos Abiertos.

En relación con el indicador del calendario de actividades (1.4), la página principal de Jalisco publica información detallada sobre la agenda del CPS. En contraste, el CPC del Estado de México solo presenta en su sitio web las próximas sesiones ordinarias programadas para 2024.

En relación con la variable de capacidad para promover la participación ciudadana (II), el hallazgo respecto a la normatividad estatal de participación ciudadana (2.1) revela que, en Jalisco, existe la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco. En contraste, el Estado de México no cuenta con una ley específica sobre este tema; la participación ciudadana solo está mencionada de manera enunciativa en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios.

Como bien se mencionó anteriormente, respecto a los mecanismos de participación ciudadana (2.2) para el caso de Jalisco se establecen dieciséis mecanismos de participación ciudadana, mientras que para el caso del Estado de México, no existen mecanismos que estén normados para la participación ciudadana, salvo lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios en la que se hace mención del involucramiento ciudadano para la creación del Plan Estatal de Desarrollo del Gobierno del Estado de México.

En relación con el indicador de instancia promotora de participación ciudadana (2.3), que podría considerarse como una instancia aliada para cada uno de los comités, se observó que en Jalisco, existen la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCJ) como mecanismos de apoyo. En contraste, en el Estado de México, el panorama es menos favorable, ya que el único mecanismo establecido para la participación ciudadana es la construcción del Plan Estatal de Desarrollo, el cual es coordinado por

el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, perteneciente a la Secretaría de Finanzas según lo establecido en su Ley de Planeación Estatal.

En lo que respecta al indicador del Comité de Participación Ciudadana en funcionamiento (2.4), en ambos casos de estudio el Comité ha funcionado de manera interrumpida desde el inicio del propio Sistema Estatal Anticorrupción, lo que podría interpretarse como ese esfuerzo que cada legislatura ha realizado para mantener operante el propio sistema, esto debido a que si no están designados los integrantes de los Comités, no se puede operar el Comité Coordinador y por ende, el Sistema Estatal Anticorrupción.

De acuerdo con lo publicado en la página de cada uno de los Comités, en ambos casos de estudio se cuentan con redes de participación ciudadana (2.5), en este sentido, la diferencia entre ambos casos es que en el caso del estado de México si se hace una distinción según el ámbito al que pertenecen, mientras que en Jalisco solo es un registro sin esa 'etiqueta' a los miembros.

Al momento de realizar la evaluación de esta dimensión, se pudo corroborar como se aborda la planeación participativa (2.6), durante la evaluación de Jalisco el hallazgo fue que al abrir la página web arroja una ventana emergente en la que solicita de la ayuda del ciudadano para evaluar el portal web y presentar mejoras a partir de las necesidades externadas por la sociedad. Además, de mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil para la construcción en conjunta del plan anual de trabajo. Para el caso del Estado de México, el panorama vuelve a verse sin acciones implementadas y sin avances en el rubro, debido a que no hay hallazgos respecto a planeación participativa aparte de lo ya mencionado en lo que se señala para la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo.

En relación con la variable de mecanismos de participación ciudadana (III), se revisaron los informes más recientes de cada Comité. Uno de los hallazgos para el indicador de mecanismos o procesos de consulta (3.1) es que en Jalisco se llevaron a cabo diversas actividades en el marco del eje de Participación Pública. Entre las actividades destacadas se encuentran la sensibilización para la prevención y atención de la violencia política por razones de género en la función pública, el conversatorio titulado 'Mujeres y Combate a la Corrupción', y la participación del CPS del SEAJAL en el Secretariado Técnico Local de Gobierno Abierto Jalisco (STL), representando a la sociedad civil. También se realizaron la actualización y fortalecimiento de la página web y el programa 'Accede' (Actívate-Conoce-Consulta-Enseña-Desarrolla-Ejecuta).

De las actividades anteriormente mencionadas se generaron varios productos que se detallan en el siguiente indicador.

Para el caso del Estado de México, durante el periodo 2022-2023, el Comité de Participación Ciudadana aprobó la incorporación de cinco nuevos miembros a la Red Ciudadana Anticorrupción (RCA). Sin embargo, no se ha indicado o detallado el trabajo realizado en estos espacios.

En relación con el indicador de mecanismos de evaluación ciudadana (3.3), se observó una falta general de estos mecanismos. Sin embargo, en el Estado de Jalisco se dispone de la herramienta específica el Monitor CPC. Este instrumento facilita la gestión del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Nacional y de los Sistemas Estatales Anticorrupción, y mejora su rendición de cuentas. El Monitor CPC evalúa distintas dimensiones, como integración, transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y gestión. De estas dimensiones, la participación ciudadana fue la que obtuvo la puntuación más baja, con 90 puntos sobre 100. Adicionalmente, el Monitor CPC permite evaluar el desempeño general del Comité mediante un tablero de indicadores, lo que ayuda a identificar fortalezas y debilidades. Los contrastes y resultados son significativos en los casos de estudio respecto a la Participación Ciudadana, revelan desafíos tanto institucionales como sociales en Jalisco y el Estado de México. Estos hallazgos evidencian diferentes problemáticas que afectan la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en cada entidad.

Para el caso de Jalisco, uno de los retos que se enfrentan es la desconfianza que los ciudadanos pueden sentir hacia los mecanismos de participación institucionalizados, porque aunque existen mecanismos establecidos para fomentar la participación ciudadana, la información y estadísticas de los mismos no se reporta en los informes de actividades del Comité de Participación Ciudadana ni un apartado en su portal sobre los resultados obtenidos de estos mecanismos. Lo que de alguna manera podría interpretarse que los mecanismos son meramente formales o simbólicos, sin un impacto real en la toma de decisiones, lo que puede desalentar el interés y la participación de los ciudadanos. La falta de una conexión tangible entre las aportaciones de la ciudadanía y los resultados concretos puede contribuir a una baja participación, ya que los ciudadanos pueden no sentirse motivados a involucrarse en procesos que consideran poco efectivos o transparentes.

Por otro lado, en el Estado de México, se enfrenta una situación diferente, la ausencia de mecanismos institucionalizados de participación ciudadana. A diferencia de Jalisco, donde existen mecanismos que, aunque cuestionados, están disponibles para el ciudadano, el Estado de México presenta una estructura menos desarrollada en este ámbito. La falta de mecanismos institucionalizados implica que no existen procesos formales y definidos para impulsar la participación ciudadana en el sistema. Esto puede llevar a una mayor fragmentación y dificultad para que los ciudadanos encuentren vías efectivas para involucrarse y expresar sus inquietudes. La ausencia de un marco institucional robusto para la participación puede resultar en una menor visibilidad y efectividad de las iniciativas ciudadanas, limitando el impacto y la capacidad de influencia de la ciudadanía en la agenda pública, además de una mayor desconfianza y pérdida de legitimidad por esas barreras que el ciudadano tiene para poder coincidir en temas de interés social y político.

Sin duda, los contrastes entre Jalisco y el Estado de México reflejan diferencias significativas en la implementación y percepción de la participación ciudadana. Mientras en Jalisco la desconfianza hacia los mecanismos institucionales limita la efectividad de estos procesos, en el Estado de México, la falta de mecanismos institucionalizados impide el desarrollo de una participación ciudadana estructurada y efectiva. Ambos casos destacan la necesidad de abordar tanto la percepción de desconfianza como la ausencia de estructuras formales para mejorar la participación ciudadana y fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y las instituciones.

A lo largo del desarrollo de la presente investigación, se ha observado una diferencia fundamental entre el estado de Jalisco y el estado de México en relación con la participación ciudadana en el contexto de los Sistemas Estatales Anticorrupción (SEA). En el caso de Jalisco, se identifican mecanismos específicos diseñados para fomentar la participación ciudadana que están estructurados para facilitar la inclusión de la ciudadanía en el proceso de vigilancia y control de la corrupción, reflejando un esfuerzo por integrar a los ciudadanos en la lucha anticorrupción mediante canales establecidos y accesibles.

Por otro lado, el estado de México presenta una situación notablemente distinta. Aunque cuenta con un marco normativo sólido que regula la operación de todo el sistema estatal anticorrupción, incluyendo reglamentos, políticas, manuales, entre otros documentos normativos, se asume que esta robusta estructura normativa se centra predominantemente en el diseño, la creación y la operación administrativa de

las instituciones. Sin embargo, la dimensión de participación ciudadana, tan crucial para el gobierno abierto, no está contemplada ni desarrollada dentro de este marco normativo, es decir, la normativa existente se enfoca en los aspectos técnicos y administrativos del sistema, sin proporcionar una plataforma efectiva para que la ciudadanía se interese y participe en temas de interés social.

Esta diferencia resalta un problema central en la regulación de los mecanismos de participación ciudadana, la discrepancia entre la existencia de un marco normativo y la implementación real de mecanismos participativos. En Jalisco, aunque existen mecanismos, puede haber una brecha en la percepción y la confianza ciudadana hacia estos mecanismos. En el estado de México, la falta de mecanismos institucionalizados para la participación ciudadana sugiere una deficiencia en el diseño de la normativa que limita la efectividad del sistema anticorrupción en términos de inclusión y participación ciudadana.

Se debe señalar la importancia de no solo tener un marco normativo robusto, sino también de garantizar que los mecanismos de participación ciudadana sean operativos, accesibles y realmente efectivos para activar una participación significativa en el involucramiento ciudadano en la lucha contra la corrupción. En última instancia, la creación de mecanismos de participación, aunque sean imperfectos, debe ir acompañada de una implementación efectiva que evite la captura por parte de actores políticos y garantice que estos esfuerzos participativos contribuyan de manera real y efectiva a la reducción de la corrupción en las instituciones.

### 4.3 Rendición de Cuentas

El presente apartado se examina la implementación de la Rendición de Cuentas en los Sistemas Estatales Anticorrupción de los casos de estudio. La rendición de cuentas es un pilar fundamental para asegurar que las instituciones públicas no solo actúen de manera transparente, sino también con responsabilidad ante los ciudadanos. En esta dimensión, se analizan los mecanismos y prácticas que permiten a los actores públicos informar, justificar sus decisiones y ser responsables por las acciones y omisiones relacionadas con el combate a la corrupción, dichas acciones no solo fortalecen la confianza pública en las instituciones, sino que también establece un marco de control efectivo.

Para evaluar esta dimensión, se consideraron cuatro variables clave: Informar sobre su proceder, Promoción de la Ética Pública, Responder y justificar, y Responsabilidades y sanciones. Estas variables están integradas por un total de 17 indicadores, lo que permitió medir de manera detallada el grado en que los casos de estudio fomentan una cultura de responsabilidad y transparencia en su interacción con la ciudadanía con la implementación de acciones de combate a la corrupción.

El análisis realizado en este apartado permitió identificar las áreas de cumplimiento así como las debilidades y las capacidad que cada caso de estudio cuenta para la rendición de cuentas. De esta manera, los hallazgos proporcionaron una visión integral sobre el estado actual de las políticas y prácticas de rendición de cuentas en los Sistemas Estatales Anticorrupción de Jalisco y el Estado de México, destacando las diferencias y puntos de mejora en cada contexto.

La primera variable, Informar sobre su proceder (I), tiene como objetivo identificar y evaluar el proceso mediante el cual el gobierno comunica sus acciones a la ciudadanía. Este constituye el primer nivel en el marco de la rendición de cuentas, ya que permite a los ciudadanos conocer de manera clara y transparente las decisiones, medidas y actividades realizadas por las instituciones públicas, dicha información proporcionada por el gobierno debe ser accesible, comprensible y suficiente para que la sociedad pueda estar informada. Esta variable está compuesta por un total de cinco indicadores, que han permiten medir de manera específica cómo se lleva a cabo este proceso informativo. En las siguientes líneas se presentan los resultados obtenidos del análisis de los sistemas evaluados, exponiendo de manera detallada el desempeño de cada entidad en relación con la variable.

**Tabla 14. Evaluación Rendición de Cuentas.**

<b>HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DEL GA EN LOS SEA</b>						
<b>Dimensión</b>	<b>Variable</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Resultado Jalisco</b>	<b>Resultado Edo Mex</b>	
<b>Rendición de cuentas</b>	I. Informar sobre su proceder	Identificar el proceso de información sobre acciones del gobierno, como un primer nivel en la rendición de cuentas.	1.1 Calidad de datos en el Informe.	4	4	
			1.2 Proceso de comunicación de resultados.	4	4	
			1.3 Discusión y análisis del Informe.	4	4	
			1.4 Congruencia y seguimiento del Plan Anual de Trabajo	4	4	
			1.5 Informe abierto.	0	0	
	II. Promoción de la Ética Pública	Identificar acciones institucionales básicas para el fortalecimiento institucional de la ética pública.	2.1 Código de ética pública estatal	4	4	
			2.2 Código de Ética en el Comité Ciudadano	4	3	
			2.3 Unidad responsable de la promoción de la ética e integridad pública	4	4	
			2.4 Código de ética en la Secretaría Ejecutiva	4	4	
	III. Responder y justificar	Analizar capacidades institucionales para el control, vigilancia y auditoría de la actividad gubernamental.	3.1 Órgano Interno de Control.	4	3	
			3.2 Plan de trabajo del OIC	4	0	
			3.3 Informe de Resultados de OIC	3	0	
			3.4 Recomendaciones No Vinculantes	3	3	
	IV. Responsabilidades y sanciones	Valorar las condiciones institucionales para implementar mecanismos de quejas y denuncias, programas anticorrupción y su funcionamiento.	4.1 Política Estatal Anticorrupción	4	5	
			4.2 Alineación con Políticas Internacionales	3	4	
			4.3 Participación ciudadana en la Política Estatal Anticorrupción	4	4	
			4.4 Mecanismo de evaluación del Programa Anticorrupción	3	3	
	<b>Resultado en Rendición de Cuentas (puntaje máximo: 85)</b>				<b>60</b>	<b>53</b>

La evaluación de la primera variable arrojó resultados positivos en ambos casos de estudio, con la excepción de la apertura de la documentación en formato de datos abiertos. En cuanto al indicador de calidad de los datos de informe (1.1), se ponderó en función de si la acción reportada estaba respaldada por datos e información concreta, lo cual se cumplió en ambos casos. Sin embargo, para alcanzar el puntaje más alto posible en esta variable, se consideró como criterio adicional la inclusión o mención del documento o insumo que sustentaba dicha acción, es decir, la información directa que validaba lo reportado.

La evaluación del indicador 1.1 destaca la importancia de contar con información respaldada y verificada en los procesos de rendición de cuentas. Al obtener puntajes altos en este aspecto, se evidencia que las entidades han hecho un esfuerzo por proporcionar la información necesaria que sustentan sus acciones. Esto sugiere que, aunque ha habido avances en la calidad de la información reportada, es fundamental seguir trabajando para asegurar que dicha información sea clara, accesible y útil para la ciudadanía.

En relación con el indicador de Proceso de Comunicación de Resultados (1.2), se llevó a cabo un análisis de la comunicación presente en los informes, así como de las publicaciones disponibles en los portales web de cada Secretaría Ejecutiva. Además, se incluyó una revisión de las redes sociales de las instituciones involucradas y de las publicaciones de divulgación en sus sitios web, esta revisión integral permitió evaluar no solo la calidad de la información comunicada, sino también la efectividad de los canales utilizados para llegar a la ciudadanía.

En este sentido, se debe precisar que si bien se analiza la calidad de la información y la diversidad de plataformas, no se menciona si estas publicaciones realmente alcanzan a la ciudadanía y actores interesados de manera efectiva. Es fundamental no solo medir la cantidad de información comunicada, sino también su impacto y cómo es recibida por el público objetivo. Además, sería útil incluir métricas o ejemplos concretos que evidencien el alcance y la interacción de la ciudadanía con las publicaciones, permitiendo una comprensión más completa de la efectividad de los esfuerzos comunicativos y podría informar futuras estrategias para mejorar la comunicación y la participación ciudadana.

En relación con el indicador 1.3, Discusión y Análisis del Informe, es notable el grado de involucramiento de todos los actores implicados en la elaboración del documento. A lo largo del texto, se evidencian discusiones sobre las problemáticas abordadas y

las propuestas incluidas en el plan anual de trabajo. Este enfoque colaborativo permite que los participantes analicen de manera conjunta la información recolectada y las acciones implementadas durante el proceso, favoreciendo así una comprensión más profunda y una evaluación más efectiva de los resultados.

La participación activa de todos los actores en la elaboración del informe, reflejada en los documentos de divulgación, es un signo alentador de un enfoque colaborativo en el ámbito de la rendición de cuentas. Este proceso no solo enriquece el análisis al incorporar diversas perspectivas, sino que también promueve un sentido de responsabilidad compartida entre las instituciones y los ciudadanos.

En relación con el indicador 1.4, que evalúa la congruencia y el seguimiento del plan anual de trabajo, se observó que ambos casos de estudio presentan acciones, proyectos e intervenciones alineadas con los ejes de la política estatal anticorrupción. Al analizar la correspondencia entre los planes de trabajo y los informes anuales, se confirmó que ambos están estructurados de manera coherente, siguiendo la misma lógica y organización. Además, los temas abordados en los informes reflejan una similitud notable con los planteamientos establecidos en los planes anuales de trabajo, lo que sugiere una buena integración y continuidad en la ejecución de las políticas anticorrupción, lo que podría interpretarse como un avance positivo en la implementación y seguimiento de las estrategias definidas, favoreciendo así la transparencia y la rendición de cuentas.

En relación con el indicador sobre el informe en formato abierto (1.5), ambos casos de estudio obtuvieron una calificación de cero, ya que los informes no están disponibles en un formato editable. Aunque no es una práctica común en la administración pública proporcionar informes en un formato accesible para edición, sería un avance disruptivo que el órgano técnico de cada sistema, así como el Comité Coordinador, tomaran la iniciativa en esta dirección, lo que no solo permitiría una mayor accesibilidad y análisis por parte de la ciudadanía, sino que también reflejaría un compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, aprovechando la investidura que estas instituciones tienen en el combate a la corrupción.

La variable de Promoción de la Ética Pública (II) tiene como propósito evaluar las acciones institucionales clave que buscan fortalecer la cultura de la ética dentro del servicio público. Este apartado se enfoca en identificar las políticas y mecanismos implementados por los sistemas para promover comportamientos éticos entre los funcionarios y consolidar una estructura organizacional basada en principios de

integridad, en este sentido, la revisión de esta variable permitió comprender cómo las instituciones de los casos de estudio han integrado estas acciones en su marco operativo para contribuir al desarrollo de una gestión pública más confiable y orientada al bien común.

En el indicador de Código de Ética Pública Estatal (2.1), se realizó la consulta y análisis comparativo entre los códigos de ética de los servidores públicos de Jalisco y el Estado de México, revelando algunas diferencias en sus estructuras, principios y mecanismos de implementación, a pesar de tener objetivos similares en términos de promoción de la ética pública.

En Jalisco, el nombre oficial es "Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública" fue publicado en febrero de 2017, mientras que en el Estado de México, el nombre oficial es "Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares" se implementó en abril de 2019. Aunque ambos códigos incluyen un número similar de principios rectores (17 en Jalisco y 16 en el Estado de México), existe una diferencia en la estructura de los valores, por un lado, Jalisco cuenta con 7 valores, mientras que el Estado de México tiene 8.

Una de las diferencias más notables es que el código de Jalisco incluye un capítulo específico que detalla la salvaguarda de los principios y valores del servicio público, lo cual fortalece el marco normativo y proporciona mayor claridad sobre cómo estos deben ser protegidos dentro de la administración pública. En cambio, el código del Estado de México carece de un apartado equivalente, lo que puede limitar la claridad en torno a la aplicación y defensa de estos principios.

Por otro lado, el Estado de México presenta una ventaja en términos de mecanismos de capacitación y difusión del código de ética y las políticas de integridad, algo que no se contempla en el código de Jalisco. Esto sugiere que el Estado de México ha implementado herramientas más claras para asegurar que los servidores públicos conozcan y apliquen adecuadamente las normativas éticas, promoviendo una mayor responsabilidad institucional en la promoción de la ética pública.

Se logra identificar que mientras que el código de Jalisco ofrece un enfoque más robusto en la protección de los valores y principios, el Estado de México se distingue por incorporar mecanismos que aseguran la difusión y comprensión de sus políticas éticas entre los servidores públicos.

En relación con el indicador 2.2, Código de Ética en el Comité Ciudadano, se evaluó la estructura y contenido de los códigos de ética tanto en Jalisco como en el Estado de México, revelando diferencias significativas en el enfoque de cada entidad.

En Jalisco, el "Código de Ética y Conducta del Comité de Participación Social" no solo establece 7 principios éticos fundamentales, sino que además incluye un apartado adicional para detallar cada uno de ellos. Este desglose proporciona una explicación más clara y profunda sobre cómo estos principios deben aplicarse en la práctica, ofreciendo una guía más concreta a los integrantes del comité para su cumplimiento en las actividades diarias, permitiendo contribuir a una mayor transparencia y claridad en la implementación de los valores éticos.

Por otro lado, en el Estado de México, el "Código de Ética de las y los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios" también presenta 7 principios, pero carece de un apartado adicional que amplíe cada uno de ellos. La falta de un desarrollo más detallado limita la comprensión y aplicación práctica de estos principios, lo que podría dificultar una implementación clara y coherente por parte de los integrantes del comité.

Si bien el código de Jalisco presenta una mayor orientación a través de la explicación detallada de cada principio, esto no garantiza automáticamente un mayor compromiso ético, debido a que la existencia de una explicación más extensa podría fomentar una burocratización del proceso, donde el cumplimiento ético se convierta en una formalidad más que en una práctica real. Por otro lado, el código más conciso del Estado de México, aunque podría parecer insuficiente, también tiene el potencial de ser más accesible y práctico, permitiendo una implementación más directa, o por otro lado, podría ser más ambiguo y tener una implementación y adopción deficiente.

El indicador 2.3, de la Unidad responsable de la promoción de la ética e integridad pública, revela una importante diferencia en el enfoque adoptado por Jalisco y el Estado de México. En el caso de Jalisco, se establece la posibilidad de que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESAJ) integre un Comité de Ética como órgano encargado de fomentar el cumplimiento del Código de Ética, en coordinación con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción. Este enfoque detalla claramente el rol del Comité, el cual está respaldado por el Órgano Interno de Control, que regula su organización y atribuciones, dando una estructura formal y operativa para la promoción de la ética.

En contraste, en el Estado de México, aunque se exige a los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva manifestar su compromiso por escrito con el Código de Ética, no se proporciona información adicional sobre cómo funciona dicho comité o qué mecanismos tiene para asegurar el cumplimiento efectivo. Este vacío normativo podría interpretarse como una debilidad, ya que, aunque existe la mención de un Comité de Ética, no se ofrecen pautas claras sobre su implementación o su impacto real en la promoción de la integridad pública. Esta falta de detalle reduce la capacidad del comité para desempeñar un papel activo y visible en el fortalecimiento ético de la administración pública, lo que puede limitar su efectividad.

Además, en Jalisco, los documentos relevantes, como el Código de Ética y otros lineamientos, se presentan en formato escaneado, lo que implica que no se puede seleccionar ni manipular el contenido fácilmente. Este formato limita la accesibilidad y dificulta la consulta, ya que los usuarios no pueden copiar, buscar o interactuar con el texto de manera eficiente.

Por otro lado, en el Estado de México, los documentos se encuentran en un formato más accesible, lo que permite a los ciudadanos y servidores públicos interactuar con el contenido de manera más ágil. Esta diferencia técnica, aunque aparentemente menor, tiene un impacto significativo en la transparencia y la capacidad de los ciudadanos para acceder y utilizar la información pública.

Al analizar el indicador 2.4 sobre el Código de Ética de la Secretaría Ejecutiva en Jalisco y el Código de Conducta correspondiente en el Estado de México, se observa una estructura similar en cuanto a principios y valores, ya que ambos cuentan con 15 principios y 8 valores. Además, tanto en Jalisco como en el Estado de México, se abordan las reglas de integridad en 13 ámbitos diferentes, lo que refleja un enfoque amplio y coherente para normar la conducta de los servidores públicos.

Sin embargo, existe una diferencia crucial en la manera en que se plantean estas reglas. En Jalisco, las reglas de integridad se formulan destacando las conductas que "vulneran esta regla", lo que sugiere una orientación hacia la identificación de acciones negativas o prohibidas. Este enfoque punitivo puede ayudar a clarificar qué comportamientos se consideran inaceptables, pero podría enfocarse demasiado en lo que no se debe hacer, en lugar de fomentar una cultura proactiva de ética.

Por otro lado, en el Estado de México, las reglas de integridad se presentan como "conductas esperadas", lo que implica una perspectiva más propositiva y orientada hacia el refuerzo de comportamientos deseables. Este enfoque positivo puede

contribuir a una mayor internalización de los valores éticos, al enfatizar lo que los servidores públicos deben aspirar a hacer, en lugar de solo evitar conductas indebidas. Se puede reflexionar que ambos enfoques tienen limitaciones. Mientras que el modelo de Jalisco puede caer en un excesivo enfoque punitivo que no fomenta la ética proactiva, el Estado de México enfrenta el riesgo de que la generalidad de las "conductas esperadas" no logre establecer guías claras y precisas para la conducta cotidiana de los servidores públicos.

La variable Vigilancia y Control Gubernamental (III) se enfoca en evaluar las capacidades institucionales que permiten el control, supervisión y auditoría de las actividades gubernamentales, asegurando que los órganos encargados de estas funciones actúen con transparencia y eficiencia. El análisis de esta variable examina cómo las instituciones no solo ejercen control, sino también cómo justifican sus acciones, y en qué medida estos mecanismos contribuyen a fortalecer la rendición de cuentas en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción. A continuación, se presentan los resultados que reflejan el desempeño de las instituciones en estos aspectos clave. Para la evaluación del indicador Órgano Interno de Control (3.1), se examinó la existencia del órgano, su funcionamiento operativo y la accesibilidad para la ciudadanía. Además, se verificó si el órgano ha constituido el Comité de Ética, el cual está bajo su presidencia y es fundamental para fomentar la integridad en la gestión pública. Esta evaluación considera tanto la facilidad de contacto como la implementación efectiva de los mecanismos internos de control y ética que garantizan una mayor transparencia y responsabilidad institucional.

En el caso de Jalisco, el Órgano Interno de Control cuenta con un apartado específico en el portal de la Secretaría Ejecutiva, donde se detallan sus facultades, atribuciones y horarios de atención, así como los medios disponibles para presentar denuncias por posibles irregularidades relacionadas con la propia Secretaría Ejecutiva. Este apartado también incluye el programa anual de trabajo del OIC, lo que muestra un esfuerzo por transparentar su funcionamiento y los objetivos que persigue.

Se debe señalar que el programa anual de trabajo se presenta en formato de documento escaneado, lo que limita su accesibilidad, ya que no permite seleccionar ni interactuar con el contenido de manera eficiente. Esta situación podría obstaculizar el acceso fácil a la información para los ciudadanos interesados, afectando la transparencia y reduciendo la capacidad de análisis o seguimiento por parte de

terceros, para este tipo de documentos el ideal sería que el programa estuviera disponible en formatos abiertos o editables, lo que facilitaría su consulta y análisis.

En el caso del Estado de México, el Órgano Interno de Control presenta algunas deficiencias en términos de accesibilidad y transparencia. Aunque en el apartado del directorio de la Secretaría Ejecutiva se menciona al titular del OIC y su nombramiento, este funcionario es el único del listado que no tiene publicado su correo electrónico institucional, lo que dificulta su contacto directo con la ciudadanía y otros actores interesados en su labor.

Este hecho sugiere una desconexión entre la política de transparencia que se promueve a nivel discursivo y la realidad operativa de la institución, por un lado, la ausencia de un contacto accesible no solo dificulta el acceso a información crítica para la vigilancia ciudadana, sino que también afecta la confianza pública en la capacidad del OIC para actuar de manera abierta y receptiva a las inquietudes ciudadanas. En este contexto, surgen preocupaciones sobre la opacidad y la efectividad del órgano, poniendo en duda si realmente está cumpliendo con su misión de controlar y sancionar de manera imparcial y eficiente.

Además, el Órgano Interno de Control no cuenta con un apartado específico en la página web de la Secretaría Ejecutiva, lo que limita la visibilidad de sus funciones y actividades, así como el acceso a información clave, como sus atribuciones, medios para presentar denuncias o su programa de trabajo. Así mismo, la falta de un espacio dedicado en la plataforma digital disminuye el potencial que podría tomar a partir de su socialización, en este mismo sentido, dificulta el monitoreo de sus acciones, lo que contrasta con los principios de rendición de cuentas que se esperan de un órgano de control.

Frente a este contexto, los retos a los que se enfrentan ambos casos de estudios son latentes, mientras que en Jalisco se perciben limitaciones en la accesibilidad de los documentos clave, en el Estado de México la ausencia de información básica y canales de contacto del OIC señala un problema más profundo en la estructura de transparencia y comunicación con la ciudadanía, debilitando el sistema de control y vigilancia de la administración pública en ambos contextos.

Se podría señalar que la autonomía de un Órgano Interno de Control puede generar resultados más efectivos al permitirle actuar con independencia, sin influencias políticas o externas, lo que permitiría la detección de irregularidades y la aplicación de sanciones de manera efectiva. Además, un OIC autónomo puede innovar en sus

métodos de fiscalización y adaptarse rápidamente a cambios normativos, lo que incrementa su capacidad de respuesta y previene conflictos de interés. En este sentido, para el caso de Jalisco el titular del OIC se elige mediante convocatoria

En relación con el indicador 3.2 sobre el plan de trabajo del Órgano Interno de Control, se observa una notable diferencia entre los dos casos de estudio. En el Estado de México, no se presenta ninguna información sobre el plan de trabajo de esta unidad administrativa, lo que limita la transparencia, la rendición de cuentas y dificulta la evaluación de sus funciones así como la divulgación de su quehacer. Por el contrario, en Jalisco, sí se pone a disposición un plan de trabajo, aunque en un formato escaneado, lo que imposibilita la selección de texto y la búsqueda de palabras clave dentro del documento, reduciendo la accesibilidad y limitando la capacidad de análisis del contenido. El contraste entre ambos casos de estudio, es significativo, mientras en Jalisco se ofrece información, aunque no en un formato óptimo, en el Estado de México no se presenta ningún tipo de documento, lo que representa una brecha considerable en cuanto a transparencia y disponibilidad de datos clave.

En relación con el indicador 3.3 sobre el informe de resultados del Órgano Interno de Control, el caso de Jalisco muestra un avances, ya que se publica un informe trimestral en la Secretaría Ejecutiva. Este informe incluye las acciones emprendidas por el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, presentando la información de manera breve y concisa, centrándose principalmente en acuerdos, procesos y acciones realizadas por el OIC, sin ofrecer un mayor detalle o profundidad en el análisis de los resultados. Si bien este informe refleja una gestión del órgano, la falta de un desarrollo más exhaustivo puede limitar su capacidad para ofrecer un panorama completo sobre el impacto y los avances logrados. Por lo tanto, aunque Jalisco cumple con la publicación de este informe, la presentación sucinta de la información puede representar un desafío para quienes busquen una evaluación más detallada de su desempeño.

En relación con el indicador 3.4 sobre las recomendaciones no vinculantes emitidas por el Comité Coordinador, asistido por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva, existe un hecho notable en ambos casos de estudio, debido a que la última recomendación emitida fue en 2022. Esto podría interpretarse como una posible pausa o disminución en la emisión de recomendaciones, lo que genera preguntas sobre la continuidad de esta actividad, es decir, que la ausencia de una explicación visible sobre la posible limitación o cesación de esta facultad en la normativa vigente

también añade una capa de incertidumbre. Este escenario podría requerir una mayor claridad normativa o una revisión de los procesos que facilitan la emisión de dichas recomendaciones.

Al evaluar los indicadores de la variable Control Interno y Vigilancia (III) en los casos de Jalisco y Estado de México, se evidencian contrastes significativos en la operatividad y transparencia del Órgano Interno de Control, reflejando la necesidad de un mayor compromiso tanto en la accesibilidad de la información como en la continuidad de las funciones esenciales del OIC, que son fundamentales para robustecer la transparencia, la rendición de cuentas y el control en los sistemas estatales anticorrupción.

El análisis de los indicadores de la variable Vigilancia y Control Gubernamental (III) evidencia una serie de problemáticas críticas que afectan la efectividad de los OIC en ambos casos de estudio. En Jalisco, aunque se ha avanzado en la presentación de información y documentos, la falta de formatos accesibles y la brevedad en los informes limitan la capacidad de análisis y reducen la transparencia. Por otro lado, en el Estado de México, la falta de un plan de trabajo, un informe de resultados y un apartado dedicado al OIC refleja una deficiencia estructural en términos de acceso a la información, lo que debilita gravemente el control y la vigilancia.

Ambos casos requieren acciones que consoliden los esfuerzos que se hacen para la transparencia y rendición de cuentas, mientras Jalisco necesita mejorar la accesibilidad y profundidad de su información, el Estado de México enfrenta el desafío de construir desde cero una estructura de control más visible y accesible. Esta situación pone en evidencia las grandes disparidades entre las dos entidades, lo que sugiere que el fortalecimiento de las acciones como la puesta en marcha de un OIC, los distintos comités que integra, así como las acciones emprendidas para el combate a la corrupción.

Respecto al indicador de Política Estatal Anticorrupción (4.1), se evaluaron aspectos como la accesibilidad de la información, la disponibilidad de documentación complementaria, y la claridad para encontrarla y entenderla. En el caso de Jalisco, dentro del portal de la Secretaría Ejecutiva, se dispone de un apartado específico que facilita el acceso a la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL).

Este apartado incluye, en primer lugar, el documento principal de la PEAJAL, que detalla los objetivos, metas y estrategias para combatir la corrupción en el estado. Además, se encuentra disponible una sección dedicada a la implementación de la

PEAJAL, donde se pueden consultar modelos, programas y guías que explican cómo se está llevando a cabo la ejecución de esta política en diferentes áreas de la administración pública.

Por último, el apartado contiene información sobre la evaluación de la PEAJAL, destacando el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en Jalisco (MOSEC), que permite medir el impacto y los avances en la lucha contra la corrupción en el estado. También se incluyen anexos que complementan la documentación, proporcionando un contexto más amplio sobre la política y su aplicación.

Se debe señalar que todos los documentos relacionados con la PEAJAL se encuentran disponibles en formato no escaneado, lo que facilita su acceso y lectura digital, permitiendo a los usuarios interactuar de manera más eficiente con la información, ya que el contenido puede ser copiado, buscado por palabras clave, y analizado de manera más detallada. Además, cabe destacar que algunos documentos, especialmente los anexos, están en formatos editables.

En lo que respecta al Estado de México y su Política Estatal Anticorrupción (PEAEMM), se dispone de un micrositio accesible a través de la barra de apartados fijada en la página web de la Secretaría Ejecutiva. Este micrositio constituye una herramienta integral que ofrece un contenido extenso y diversificado. Un aspecto relevante es la inclusión de traducciones de la PEA a lenguas nativas como el náhuatl y otomí, así como al inglés, reconociendo la diversidad lingüística del Estado de México, donde aún se hablan numerosos idiomas indígenas en distintas comunidades. El micrositio está estructurado en ocho apartados interactivos. Inicialmente, se presenta una introducción y explicación general de la PEA. A continuación, se incluye un apartado dedicado al marco jurídico que regula la política, junto con las fechas clave en que se llevaron a cabo las acciones para asegurar su cumplimiento normativo. Los siguientes apartados se centran en las distintas etapas del proceso, abarcando el diseño, implementación, evaluación y difusión de la PEA, asignando a cada fase un espacio exclusivo.

Un detalle significativo de la PEAEMM es la inclusión de un Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción, el cual está siendo implementado como prueba piloto en el Poder Judicial del Estado de México. Además, el micrositio presenta una sección dedicada a estudios y proyectos desarrollados por la Secretaría Ejecutiva, los cuales han contribuido al desarrollo, orientación e implementación de la política

anticorrupción, lo que refuerza su compromiso con la transparencia y el monitoreo continuo de sus acciones.

A pesar de que tanto en Jalisco como en el Estado de México se han implementado modelos específicos para combatir la corrupción –el MOSEC en Jalisco y el Modelo de Gestión de Riesgos de Corrupción en el Estado de México–, resulta preocupante la falta de publicación de resultados y de un seguimiento puntual de los avances alcanzados. Aunque dichos modelos están claramente definidos y su implementación es un paso significativo hacia la transparencia y la rendición de cuentas, la ausencia de información sobre los logros obtenidos cuestiona su efectividad.

Este vacío en la presentación de resultados plantea varios problemas. En primer lugar, sugiere que los mecanismos de monitoreo y evaluación no están funcionando adecuadamente, dejando en claro que la existencia de modelos es solo el primer paso; y que sin una supervisión constante y transparente, no es posible determinar si los objetivos planteados en las políticas anticorrupción se están cumpliendo. Además, la falta de un seguimiento detallado afecta la percepción pública sobre la capacidad de estos sistemas para generar un cambio real, lo que a su vez puede erosionar la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Otro aspecto relevante es que la ausencia de resultados concretos limita la capacidad de retroalimentación y mejora continua de los modelos. Sin una evaluación clara de lo que se ha logrado, es difícil identificar áreas de oportunidad o ajustar las estrategias para enfrentar los desafíos que puedan surgir, generando por un lado la falta de colaboración con distintos actores y a su vez una brecha entre la planificación y la implementación efectiva, donde el riesgo es que los modelos anticorrupción se conviertan en herramientas teóricas sin impacto real en la práctica.

En relación con el indicador de Alineación con Políticas Internacionales (4.2), ambos casos presentan un marco normativo acorde a los compromisos internacionales en materia de anticorrupción, aunque con diferencias en la cantidad de tratados y acuerdos a los que se alinean.

En el caso de Jalisco, se reconoce la alineación con tres instrumentos internacionales clave, incluyendo dos convenciones regionales y una de carácter global, reflejando un enfoque centrado en compromisos que abordan el cohecho y la corrupción en diversas esferas internacionales.

Por otro lado, el Estado de México presenta una alineación más amplia, cubriendo siete acuerdos internacionales, lo que incluye no solo convenciones regionales y

globales, sino también tratados específicos relacionados con el comercio y la cooperación internacional para el desarrollo. Además, incorpora objetivos de la Agenda 2030, lo que sugiere un compromiso con un enfoque más integral y multidimensional para combatir la corrupción, vinculando los esfuerzos a marcos más recientes y amplios como el TMEC y el capítulo anticorrupción de la Unión Europea. Este contraste sugiere que ambos casos enfrentan desafíos distintos, Jalisco podría estar limitado por un marco internacional menos diverso, mientras que el Estado de México, a pesar de su alineación más extensa, podría tener dificultades para asegurar que todos los compromisos se traduzcan en acciones concretas y efectivas a nivel local.

En el indicador de Participación Ciudadana en la Política Estatal Anticorrupción (4.3), cada caso presenta particularidades. En Jalisco, el enfoque se enmarca en el Eje 2, denominado Impulsar la Participación Pública, teniendo como objetivo general es mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción y colaboración entre los entes públicos y diversos sectores de la sociedad, buscando mitigar las áreas de riesgo que propician la corrupción, entre las prioridades se incluyen ocho acciones sugeridas y tres objetivos específicos.

En el caso del Estado de México, se establecen dos ejes clave. El Eje 3, "Fortalecer las Interacciones Gobierno-Sociedad", se centra en diseñar programas y políticas que faciliten la colaboración entre el gobierno y la ciudadanía, promoviendo la transparencia y el acceso a la información, es decir, este eje busca institucionalizar mecanismos de participación y mejorar la rendición de cuentas a través de políticas de transparencia proactiva.

Por otro lado, el Eje 4, "Involucrar a la Sociedad", va más allá de las interacciones formales y se enfoca en empoderar a los ciudadanos para que se conviertan en agentes activos en la lucha contra la corrupción, promoviendo la creación de campañas de concientización, mecanismos de denuncia y participación ciudadana, y presta especial atención a la inclusión de diversos sectores sociales, incorporando un enfoque de género y la identificación de irregularidades comunes.

Aunque ambos estados buscan fomentar la participación ciudadana, Jalisco se centra en la mejora de mecanismos de colaboración y rendición de cuentas, mientras que el Estado de México enfatiza el empoderamiento ciudadano y la identificación de irregularidades. Esta divergencia sugiere que la efectividad de cada enfoque podría variar en la práctica, ya sea a través de la institucionalización de mecanismos o de la

movilización activa de la ciudadanía, además que para el caso del Estado de México, como se mencionó en el apartado de evaluación de participación ciudadana, no existe un marco normativo que regule dicho pilar del Gobierno Abierto.

La evaluación del mecanismo del Programa Anticorrupción (4.4) en Jalisco incluye el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC-JAL), los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas Anticorrupción, así como la Metodología de Aprobación de Indicadores para la Política Estatal Anticorrupción y los Programas MI-PEAJAL. Sin embargo, se observa la ausencia de un apartado que presente los resultados o las metas alcanzadas, lo que limita la comprensión del impacto y la efectividad de estas iniciativas.

En el Estado de México, aunque se cuenta con el Sistema de Administración para Resultados Anticorrupción, este funciona únicamente como un portal accesible para los administradores y evaluadores, tanto internos como externos. En la sección de "Evaluación", se explica la naturaleza de la evaluación y su propósito, así como los dos tipos existentes: interna y externa, sin embargo, no se presentan los resultados de ninguna evaluación realizada a la Política Estatal Anticorrupción, lo que impide conocer el impacto real de las medidas implementadas.

La evaluación de los mecanismos del Programa Anticorrupción en Jalisco y el Estado de México revela importantes deficiencias que afectan la transparencia y la rendición de cuentas. En Jalisco, aunque se dispone de un marco de seguimiento y evaluación estructurado, la falta de un apartado que presente resultados o metas alcanzadas dificulta la valoración del impacto real de estas iniciativas, haciendo complicado para los ciudadanos y sectores interesados de la política pública medir la efectividad de las acciones implementadas, lo que puede generar desconfianza en el sistema y sus acciones emprendidas.

Por otro lado, el Estado de México enfrenta una situación similar, aunque cuenta con un sistema que facilita el acceso a información sobre evaluación, su funcionalidad se limita a ser un portal para administradores y evaluadores sin ofrecer resultados tangibles de las evaluaciones realizadas, haciendo posible que esta carencia de información impida conocer el verdadero impacto de la Política Estatal Anticorrupción y limita la capacidad de la ciudadanía para participar en un proceso de rendición de cuentas. Ambos casos subrayan la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación y hacer públicos los resultados para garantizar la confianza en las políticas anticorrupción.

#### **4.4 Colaboración**

Este apartado analiza la implementación de la Colaboración en los Sistemas Estatales Anticorrupción, enfocándose en la integración del enfoque de Gobierno Abierto en tres variables y ocho indicadores que permiten medir cómo los sistemas estatales incorporan la Colaboración como una dimensión del Gobierno Abierto en sus planes de desarrollo, aseguran la alineación de esfuerzos tanto a nivel horizontal como vertical, y promueven una cultura de cooperación efectiva. Esta dimensión busca evaluar en qué medida los actores públicos y ciudadanos trabajan conjuntamente para consolidar una estrategia anticorrupción alineada y participativa.

La primera variable, Planeación Estratégica del Gobierno Abierto (I), tiene como objetivo promover la integración de este enfoque en los documentos de planificación estatal, haciendo su evaluación mediante tres indicadores, la inclusión del Gobierno Abierto en el Plan de Desarrollo Estatal, la existencia de una Estrategia de Gobierno Abierto, y el grado de alineación entre ambos.

La segunda variable, Coordinación Horizontal (II), evalúa la capacidad de los sistemas para coordinarse de manera efectiva en todos los niveles de gobierno. La evaluación se realizó mediante dos indicadores, la identificación de una instancia responsable de Gobierno Abierto y la creación de espacios multiactor, esta variable mide la alineación estratégica y la cooperación entre diferentes instituciones.

Finalmente, la tercera variable, Cultura de Gobierno Abierto (III), mide la promoción de la conciencia y el conocimiento tanto en servidores públicos como en la ciudadanía para participar activamente en iniciativas de Gobierno Abierto. A través de indicadores como la comunicación del Gobierno Abierto, programas de capacitación estatales y formación de capacidades ciudadanas, se examina el grado de preparación y sensibilización de los actores involucrados en estos procesos.

El análisis de ambos casos de estudio, permitió identificar cuál es el nivel de implementación de mecanismos de colaboración, así como la situación en la que se encuentran según la herramienta de medición, además, se observaron diferencias en la manera en que cada entidad ha logrado coordinar sus esfuerzos y promover la colaboración entre actores involucrados, lo cual impacta directamente en los resultados obtenidos por las acciones derivadas de la implementación de la política estatal anticorrupción.

**Tabla 15. Evaluación de la Colaboración.**

HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DEL GA EN LOS SEA						
Dimensión	Variable	Objetivo	Indicador	Resultado Jalisco	Resultado Edo Mex	
Colaboración	I. Planeación Estratégica del Gobierno Abierto	Promover la integración del Gobierno Abierto en los documentos de planificación para el desarrollo estatal	1.1 Plan de Desarrollo Estatal que contemple el Gobierno Abierto.	4	3	
			1.2 Estrategia de Gobierno Abierto.	3	3	
			1.3 Alineación.	4	4	
	II. Coordinación horizontal	Promover una coordinación de las estrategias e iniciativas de gobierno abierto (horizontal y vertical) en todos los niveles de gobierno para garantizar que estén alineados con una misma estrategia, y contribuyan a ella.	2.1 Instancia responsable del Gobierno Abierto.	0	0	
			2.2 Espacio Multiactor.	0	0	
	III. Cultura de Colaboración	Promover la conciencia, conocimiento y habilidades de personas servidoras públicas y ciudadanía interesada en participar con éxito en iniciativas de gobierno.	3.1 Comunicación mecanismos de colaboración	0	0	
			3.2 Capacitación sobre mecanismos de colaboración	0	0	
			3.3 Aplicación de la colaboración en la toma de decisiones	0	0	
	<b>Resultado en Marco de Políticas para el GA (puntaje máximo: 40)</b>				<b>14</b>	<b>13</b>

Para la evaluación de la variable de Planeación Estratégica del Gobierno Abierto (I) y sus indicadores, se realizó una revisión documental, en este sentido, en el indicador Plan de Desarrollo Estatal (PED) que contemple el Gobierno Abierto (1.1), se realizó la consulta del Plan de Desarrollo Estatal de cada entidad federativa de los casos de estudio.

En el caso de Jalisco, el PED se contempla ejecutar del 2018 al 2014 con una visión al 2030, en este sentido, se realizó una búsqueda en el documento utilizando las palabras clave "Gobierno Abierto", obteniendo un total de dieciocho resultados. Al revisar cada uno de ellos, se observó una falta de articulación clara sobre el concepto de Gobierno Abierto y sus dimensiones. Por ejemplo, se hace referencia a "la transparencia de la función pública y la implementación de modelos de Gobierno Abierto", cuando en realidad la transparencia es solo una de las dimensiones que conforman el Gobierno Abierto. Si bien el término Gobierno Abierto es mencionado, su interpretación se presenta con cierto sesgo y confusión, lo que debilita su correcta integración en el documento, además, los resultados incluyen dos citas bibliográficas y cuatro menciones de estudios que evalúan la implementación del Gobierno Abierto en Jalisco.

Por otro lado, en el caso del Estado de México, se realizó la revisión del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2023, el cual abarca el periodo de esta investigación. Al igual que en el caso de Jalisco, se llevó a cabo una búsqueda utilizando las palabras clave "Gobierno Abierto", pero los resultados fueron menos alentadores, solo se encontraron tres menciones en un mismo apartado. En dicho apartado, se reconoce que 74 de los 125 municipios cuentan con una reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información, y a pesar de considerar este aspecto como prioritario para la consolidación de un gobierno abierto y la creación de administraciones públicas eficientes, se evidencia una debilidad en su implementación.

Adicionalmente, dentro de los ejes transversales del PED, específicamente en los relacionados con Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable, y Conectividad y Tecnología para el Buen Gobierno, se encuentra el Objetivo 5.5: Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas, objetivo que incluye la Estrategia 5.5.1: Impulsar la transparencia proactiva, la rendición de cuentas y el Gobierno Abierto, cuya línea de acción propone establecer un Gobierno Abierto mediante el uso de tecnologías de la información y sistemas que faciliten su operación.

No obstante, pese a la existencia de este objetivo, la escasa referencia al Gobierno Abierto y la falta de articulación clara reflejan que aún persisten desafíos importantes para su efectiva implementación en la entidad.

En Jalisco, aunque se identifican múltiples menciones al Gobierno Abierto dentro de su Plan Estatal de Desarrollo, se observa una desarticulación en la forma en que el concepto y sus dimensiones son abordados. A pesar de que se reconoce la importancia de la transparencia y de la implementación de modelos de Gobierno Abierto, existe una confusión en la interpretación de estos principios, presentando la transparencia como un fin en sí mismo y no como una de las dimensiones que componen el enfoque más amplio de Gobierno Abierto. Además, la fragmentación en el discurso y la falta de alineación con acciones claras debilitan el potencial transformador del Gobierno Abierto en la entidad, sugiriendo que si bien el concepto está presente, su implementación efectiva y coherente enfrenta barreras conceptuales y estratégicas, lo que limita su impacto en la lucha contra la corrupción y en la apertura gubernamental.

En el Estado de México, la situación es aún más compleja, porque a pesar de que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 incluye un objetivo específico para promover instituciones transparentes y que rindan cuentas y menciona la importancia de la transparencia proactiva y el Gobierno Abierto, la realidad es que la falta de referencias concretas a lo largo del documento pone en evidencia una implementación limitada y fragmentada. Con solo tres menciones en todo el PED, el Gobierno Abierto parece tener un papel marginal en la estrategia general de la entidad.

Mientras que en Jalisco el concepto está presente pero mal interpretado, en el Estado de México su presencia es casi circunstancial, lo que refleja enfoques desiguales en la integración de este modelo en sus estrategias de gobernanza. Jalisco parece estar más avanzado en cuanto a la cantidad de menciones y la intención de integrar el Gobierno Abierto, pero enfrenta problemas de coherencia conceptual y operativa que frenan su implementación efectiva. En contraste, el Estado de México presenta una falta de compromiso explícito y una escasez de referencias que sugieren que el Gobierno Abierto no ha sido priorizado adecuadamente en su agenda pública.

En relación con el indicador 1.2 de Estrategia de Gobierno Abierto, se realizó una revisión documental del Plan Anual de Trabajo del Comité Coordinador, la Política Estatal Anticorrupción y el Plan Estatal de Desarrollo de cada caso de estudio.

Los hallazgos indican que Jalisco ha establecido un enfoque claro hacia la implementación del Gobierno Abierto en su Política Estatal Anticorrupción, donde se destaca como un principio transversal que lo integran varias prioridades. Uno de los principales principios adoptados es el de Gobierno Abierto y participación social, el cual se refleja en cuatro prioridades que se centran en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el combate a la corrupción.

La evolución de la Estrategia de Gobierno Abierto en Jalisco, tal como se refleja en los informes de trabajo, presenta avances y compromisos significativos hacia la herramientas de gestión del GA. No obstante, la retórica de estos informes puede ocultar una realidad más compleja, porque aunque se observan esfuerzos por actualizar plataformas de información y aumentar la participación de los Ayuntamientos en la declaratoria de Gobierno Abierto, es necesario considerar si estas acciones se traducen en cambios sustanciales en la gestión pública o si son meras formalidades.

En 2022 y 2021, el enfoque en políticas de transparencia proactiva se mantuvo, lo que sugiere una falta de innovación y adaptación a realidades cambiantes. Reiterar estas prioridades anuales plantea dudas sobre la efectividad de las colaboraciones con el Sistema Nacional de Transparencia, así como la efectividad de estas asociaciones y su capacidad para generar resultados tangibles sigue siendo incierta.

La Estrategia de Gobierno Abierto en Jalisco en el Plan Estatal de Desarrollo, aunque se presenta como un marco integral para promover la transparencia y la rendición de cuentas, enfrenta varios desafíos que ponen en cuestión su efectividad. Si bien la asesoría y orientación a la sociedad civil y a servidores públicos en temas como la Transparencia y el Sistema Estatal Anticorrupción son pasos importantes, la implementación de estas iniciativas a menudo se ve limitada por la falta de recursos y la resistencia al cambio dentro de las instituciones. Las capacitaciones propuestas, aunque necesarias, pueden no ser suficientes si no se acompañan con un compromiso real de los actores involucrados para aplicar lo aprendido en la práctica.

Además, el enfoque en la seguridad ciudadana y la procuración de justicia, alineado con el Plan Estatal de Desarrollo, aunque relevante, podría generar tensiones si no se aborda de manera inclusiva y equitativa, especialmente en un contexto donde las demandas de la ciudadanía son diversas y complejas. Por último, la digitalización de los mecanismos de Gobierno Abierto es un avance prometedor, pero su efectividad dependerá de la calidad de la información disponible y de la disposición de las

instancias para colaborar en la lucha contra la corrupción, lo que plantea interrogantes sobre la genuinidad del compromiso por parte de las autoridades. En este sentido, es fundamental evaluar no solo la existencia de estas estrategias, sino también su impacto real en la mejora de la gobernanza y la confianza ciudadana.

El análisis del Estado de México revela una problemática significativa en la implementación del Gobierno Abierto, caracterizada por una integración desigual en los planes anuales de trabajo, esta notable ausencia de la temática en años clave como 2019, 2021 y 2022 plantea interrogantes sobre el compromiso real del propio sistema anticorrupción hacia la transparencia y la rendición de cuentas. Aunque el año 2020 se presentó como un punto de inflexión al promover el gobierno digital como herramienta para combatir la corrupción, esta iniciativa no ha sido suficiente para consolidar un enfoque coherente y sostenido en la materia.

La Política Estatal Anticorrupción establece prioridades claras para fortalecer la transparencia y la participación ciudadana, lo que indica una buena intención. Sin embargo, la falta de continuidad en la integración del Gobierno Abierto en los planes de trabajo sugiere que estos esfuerzos pueden ser más simbólicos que efectivos, agravándose cuando a pesar de que el Plan Estatal de Desarrollo establece objetivos concretos para promover instituciones de gobierno transparentes, la implementación de estas estrategias sigue siendo inconsistente.

La discrepancia entre los marcos normativos y la realidad de su aplicación genera un déficit en la capacidad del Estado para institucionalizarlo y combatir la corrupción mediante el mejoramiento de la rendición de cuentas.

En relación con el indicador de Alineación (1.3), se observa que en ambas entidades federativas existe un esfuerzo por alinear sus respectivos Planes Estatales de Desarrollo y Políticas Estatales Anticorrupción con los tratados y organismos internacionales pertinentes, convirtiéndose esta alineación muy acertada, ya que garantiza que las estrategias locales no solo respondan a las realidades y necesidades específicas de cada entidad, sino que también se integren en un marco global de estándares y mejores prácticas en materia de transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.

Sin embargo, para que esta alineación sea verdaderamente efectiva, es fundamental que se establezcan mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el impacto de estas políticas y asegurar que se cumplan los compromisos adquiridos en el ámbito internacional, buscando que se logre la consolidación de la construcción de

un gobierno más transparente y responsable, capaz de responder a las demandas de la ciudadanía y de contribuir al desarrollo.

En relación con la variable II. Coordinación Horizontal, se busca promover una coordinación efectiva de las estrategias e iniciativas de Gobierno Abierto en todos los niveles de gobierno, tanto de forma horizontal como vertical, para garantizar una alineación estratégica que potencie su impacto. Los indicadores asociados a esta variable, evalúan la existencia de una instancia responsable del Gobierno Abierto (2.1) y un espacio multiactor (2.2), convirtiéndose indispensables para facilitar el diálogo y la colaboración entre diferentes actores involucrados en la implementación de políticas de transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo, en ambas entidades federativas, se ha evidenciado una notable ausencia de estas estructuras fundamentales. Por un lado, la falta de una instancia responsable del Gobierno Abierto impide la coordinación y la asignación de responsabilidades claras, lo que puede resultar en esfuerzos dispersos y desarticulados que no logran generar un impacto significativo en la lucha contra la corrupción. Además, de no existir un área que impulse de manera puntual y estratégica acciones de Gobierno Abierto, trayendo consigo la falta de posibilidad de establecer un diálogo inclusivo y colaborativo entre el gobierno, la sociedad civil y otros actores relevantes.

Esta situación plantea serios desafíos en la implementación efectiva de las políticas de Gobierno Abierto. Sin mecanismos de coordinación adecuados, las estrategias carecen de coherencia y efectividad, lo que dificulta la posibilidad de alcanzar los objetivos propuestos, resultando imperativo que ambas entidades federativas reconozcan la importancia de establecer estas instancias y espacios de colaboración para avanzar hacia un gobierno más transparente y responsable, capaz de responder a las demandas de la ciudadanía y fortalecer la confianza en las instituciones.

En el análisis realizado sobre la Cultura de Colaboración dentro de las iniciativas de Gobierno Abierto para ambos casos de estudio, no se encontró evidencia que respalde el cumplimiento de los tres indicadores clave, la comunicación de los mecanismos de colaboración (3.1), capacitación sobre mecanismos de colaboración (3.2), y aplicación de la colaboración en la toma de decisiones (3.3).

A pesar de que la colaboración se menciona como un objetivo central en diversas políticas y planes, no se observó una comunicación clara que permita a los actores involucrados conocer y acceder a los mecanismos de colaboración existentes.

Asimismo, no se identificó un programa de capacitación estructurado que prepare a servidores públicos y ciudadanos para participar activamente en estos procesos, exponiendo que la falta de aplicación efectiva de la colaboración en la toma de decisiones refleja una brecha significativa entre los objetivos declarados y la realidad de su implementación.

La ausencia de información precisa para evaluar los indicadores de la Cultura de Colaboración plantea un problema significativo en ambos casos de estudios. Sin datos concretos que midan el impacto de las acciones implementadas, se hace imposible determinar si las iniciativas de colaboración están cumpliendo con sus objetivos, provocando que la falta de información limita la capacidad de realizar un análisis crítico sobre la efectividad de las políticas públicas y su capacidad para promover un gobierno más abierto y responsable.

Además, la carencia de indicadores claros refleja una deficiencia en la transparencia y la rendición de cuentas, ya que no se dispone de mecanismos que permitan a la ciudadanía y a otros actores interesados conocer el estado de las acciones de colaboración. Sin datos accesibles, los ciudadanos no pueden participar de manera activa en la supervisión de estas iniciativas, lo que podría generar una desconfianza general hacia las instituciones gubernamentales.

Asimismo, la falta de información también resalta la necesidad de fortalecer la capacitación y la formación de servidores públicos y ciudadanos en los mecanismos de colaboración, porque sin un marco claro que defina cómo se deben implementar estas acciones, se corre el riesgo de que su ejecución sea inconsistente y fragmentada, lo que limitaría la efectividad de los esfuerzos por fomentar una cultura de colaboración, dificultando la identificación de áreas de mejora y la posibilidad de ajustar estrategias para asegurar que las iniciativas realmente respondan a las necesidades de la población.

#### **4.5 Tecnologías de la Información**

La dimensión "4.5 Tecnologías de la Información" se aborda mediante la variable de Innovación dentro del contexto de los Sistemas Estatales Anticorrupción, con un enfoque en la integración de tecnologías que potencien la gestión del Gobierno Abierto. Esta dimensión se centra en la identificación de oportunidades para integrar las iniciativas de innovación pública con la gestión del gobierno abierto, reconociendo la importancia de la transformación digital como un motor clave para mejorar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Este enfoque no solo favorece la eficiencia en los procesos gubernamentales, sino que también establece un canal directo para que los ciudadanos se involucren activamente en la toma de decisiones, contribuyendo a un gobierno más inclusivo y responsable. La evaluación de los casos de estudio de Jalisco y el Estado de México muestra tanto avances como retos en la adopción de estas tecnologías.

En este sentido, Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) funcionan como medios para la difusión de diversas ideas y expresiones, permitiendo que diferentes sectores de la población encuentren espacios de convergencia. Por su parte, las tecnologías aplicadas al aprendizaje comprenden un conjunto de recursos digitales que facilitan el acceso y procesamiento de la información. Estas herramientas ofrecen nuevas formas de estructurar, registrar, almacenar y compartir contenidos, ampliando las posibilidades de comunicación y educación (Edel, 2009).

Las TIC se caracterizan por su capacidad de facilitar la interactividad, permitiendo un intercambio dinámico de información entre el usuario y los sistemas digitales. Su instantaneidad posibilita la transmisión de datos de manera rápida y eficiente, superando las barreras geográficas y temporales.

Además, su alcance se extiende a diversos sectores, incluyendo el cultural, económico y educativo, influyendo en prácticamente todas las sociedades del mundo. La constante innovación es otro rasgo distintivo, ya que las TIC evolucionan continuamente, adaptándose a nuevas necesidades y contextos. Finalmente, su diversidad de aplicaciones abarca desde la comunicación entre personas hasta el procesamiento y generación de nuevos contenidos, consolidándose como herramientas esenciales en la era digital (Cabero, 1998).

**Tabla 16. Evaluación de Tecnologías de la Información.**

HERRAMIENTA PARA EL ANÁLISIS DEL GA EN LOS SEA					
Dimensión	Variable	Objetivo	Indicador	Resultado Jalisco	Resultado Edo Mex
Tecnologías de la Información	I. Innovación	Identificar la oportunidad de vincular los procesos e iniciativas de innovación pública, con la gestión del gobierno abierto.	1.1 Participación ciudadana en línea	3	2
			1.2 Capacitación sobre herramientas digitales a los servidores públicos	4	4
			1.3 Chat Bot o Inteligencia Artificial	0	0
			1.4 Página Web Completamente Funcional	4	4
	<b>Calificación en Innovación (puntaje máximo: 20)</b>				11

El uso de tecnologías avanzadas en la gestión pública permite fortalecer la interacción entre el gobierno y la ciudadanía, facilitando el acceso a la información y la participación en la toma de decisiones. A través de indicadores como la participación ciudadana en línea, la capacitación en herramientas digitales, la implementación de chatbots e inteligencia artificial, y el adecuado funcionamiento de las páginas web institucionales, se busca consolidar un entorno más accesible y colaborativo.

En este sentido, el indicador 1.1 sobre la participación ciudadana en línea, se llevó a cabo una exploración de las páginas web de cada secretaría ejecutiva de los casos de estudio. Los hallazgos fueron bastante limitados, para el caso de Jalisco acceder a la página web, se observó que, al ingresar, se solicita la participación en una evaluación del portal con el objetivo de mejorar la experiencia del usuario. Aunque esta iniciativa no puede considerarse una participación ciudadana democrática en el sentido de abordar problemáticas sociales, sin embargo, sí representa una forma de involucrar a los ciudadanos en el proceso de optimización del portal web de la secretaría ejecutiva.

Es fundamental resaltar que, como se mencionó anteriormente en esta investigación, en Jalisco operan grupos de apoyo técnico integrados por miembros de la sociedad civil que participan activamente en la elaboración de planes de trabajo y en las capacitaciones.

Para el caso del estado de México lo que respecta a este indicador de participación ciudadana en línea es aún más escaso este mecanismo de la participación ciudadana en línea que la propia participación ciudadana de la que evaluamos en la segunda dimensión de participación ciudadana de esta herramienta de evaluación de gobierno abierto entonces en este sentido no se encontró ningún apartado de participación ciudadana en línea en el portal web de la secretaría ejecutiva del sistema estatal del sistema anticorrupción del estado de México y sus municipios.

En cuanto al indicador de capacitación sobre herramientas digitales (1.2), ambas secretarías ejecutivas han llevado a cabo diversos cursos, diplomados y talleres enfocados en estas herramientas. Se debe destacar que, en este contexto, se han impartido múltiples cursos que abordan el uso de tecnologías de la información, con un enfoque particular en temas como gobierno abierto, mecanismos anticorrupción y participación ciudadana, los cuales se han impartido de manera híbrida, combinando sesiones presenciales y virtuales, lo que facilita un acceso más amplio y efectivo para los participantes donde además desarrollan sus habilidades tecnológicas. Además, al

integrar el uso de herramientas digitales en la capacitación, se contribuye a fortalecer las competencias de los servidores públicos y de la sociedad civil, promoviendo así un entorno más colaborativo y eficiente en la implementación de políticas de gobierno abierto.

En relación con el indicador 1.3, que evalúa la implementación de chatbots e inteligencia artificial, se evidencia un notable rezago en ambas entidades federativas. A pesar de que estas tecnologías han sido adoptadas en diversos contextos para mejorar la comunicación y el acceso a la información, las secretarías ejecutivas y los sistemas anticorrupción de cada caso de estudio carecen de estas herramientas, destacando no solo su ausencia sino que limita la capacidad de los ciudadanos para acceder a la información pública de manera ágil y efectiva, además que obstaculiza la interacción entre el gobierno y la sociedad.

La implementación de chatbots e inteligencia artificial podría transformar la forma en que los ciudadanos interactúan con las instituciones, permitiendo respuestas rápidas y personalizadas a sus consultas, así como facilitando el seguimiento de trámites y solicitudes. Sin embargo, la falta de estos recursos tecnológicos resalta una brecha en la modernización de las plataformas gubernamentales, lo que podría derivar en una mayor desconfianza por parte de la ciudadanía hacia las instituciones. Sin una estrategia clara en este sentido, el potencial de innovación y mejora en la relación entre el gobierno y la sociedad seguirá sin aprovecharse, complicando aun más las dificultades en el acceso a la información y limitando el impacto de las políticas de gobierno abierto.

En relación con el indicador 1.4, que evalúa el funcionamiento completo de las páginas web, es relevante señalar que ambos casos de estudio cuentan con plataformas interactivas que no solo están operativas, sino que también ofrecen una amplia gama de información. Estas páginas web están diseñadas para facilitar el acceso a datos relevantes y promover la transparencia en la gestión pública.

Sin embargo, aunque las páginas web proporcionan información valiosa y enlaces a portales relacionados con el sistema anticorrupción, así como herramientas que favorecen una mejor vinculación con dicho sistema, persisten desafíos en su efectividad. La simple existencia de una página web interactiva no garantiza que la ciudadanía la utilice de manera activa; es necesario implementar estrategias que incentiven su uso y aseguren que la información presentada sea comprensible y relevante para el público.

Además, se debe considerar la accesibilidad de estas plataformas, ya que un diseño inclusivo y amigable es fundamental para que todos los ciudadanos, independientemente de sus habilidades tecnológicas, puedan aprovechar los recursos ofrecidos. Sin un enfoque en la promoción del uso activo de estas páginas web y la mejora continua de su contenido y usabilidad, el potencial de estas herramientas para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas podría verse limitado, impidiendo así un verdadero compromiso con el gobierno abierto.

A pesar de los esfuerzos realizados en capacitación y el desarrollo de plataformas interactivas, persisten desafíos en la implementación de herramientas más avanzadas como los chatbots y la inteligencia artificial. Esto evidencia la necesidad de una estrategia de innovación más robusta para fortalecer el compromiso con un gobierno abierto, que permita un acceso más ágil a la información y una participación ciudadana efectiva en el combate a la corrupción.

#### **4.6 Principales hallazgos**

La presente investigación ha llegado a su conclusión, permitiendo obtener resultados significativos en torno a los objetivos planteados. Uno de los hallazgos más relevantes es la respuesta integral a la pregunta de investigación, la cual se aborda de manera clara y fundamentada a partir de los análisis realizados. Este trabajo ha permitido evidenciar cómo las dimensiones del Gobierno Abierto influyen en el desarrollo y desempeño de los Sistemas Estatales Anticorrupción en Jalisco y el Estado de México, proporcionando una perspectiva que amplía nuestra comprensión sobre la implementación de estas políticas en contextos específicos.

La comparación entre dos entidades federativas encuentra su justificación en diversos factores. En primer lugar, ambas entidades han mostrado avances significativos en el desarrollo de sus respectivos Sistemas Estatales Anticorrupción, lo que ofrece una base común para el análisis. Sin embargo, también se identifican diferencias sustanciales en sus contextos institucionales, sociales y normativos, las cuales influyen directamente en la forma en que se adoptan y operan los mecanismos de Gobierno Abierto. Estas particularidades permiten explorar cómo las condiciones locales pueden facilitar o limitar la efectividad de dichos mecanismos, proporcionando así una oportunidad única para identificar patrones, contrastar resultados y extraer lecciones aplicables a otros contextos.

Los resultados obtenidos en la evaluación de las dimensiones clave del Gobierno Abierto evidencian diferencias significativas entre los estados de Jalisco y el Estado de México, destacando tanto avances como áreas de oportunidad en cada caso.

En la dimensión de Transparencia y Acceso a la Información, con un puntaje máximo posible de 86, Jalisco obtuvo 62 puntos (72.09%), superando al Estado de México, que alcanzó 50 puntos (58.14%), resultados con los que podría asumirse que Jalisco cuenta con un mejor desempeño en el acceso a la información pública, sin embargo, ambos casos de estudio se encuentran con áreas de oportunidad.

En cuanto a la Participación Ciudadana, con un puntaje máximo de 65, Jalisco logró 48 (73.85%) puntos frente a los 31 (48.69%) obtenidos por el Estado de México, reflejando que, aunque ambos estados presentan limitaciones en la integración efectiva de la ciudadanía en los procesos de vigilancia y toma de decisiones, Jalisco ha avanzado más en este aspecto.

Para la Rendición de Cuentas, dimensionada con un máximo de 85 puntos, Jalisco alcanzó 60 puntos (70.59%) , mientras que el Estado de México obtuvo 53 (63.35%), y aunque ambos resultados son relativamente similares, sus diferencias que sugieren mayores esfuerzos en la transparencia del desempeño gubernamental por parte de Jalisco.

En la Colaboración, que cuenta con un máximo de 40 puntos, los resultados fueron particularmente bajos en ambas entidades, con Jalisco obteniendo 14 puntos (35%) y el Estado de México 13 (32.5%). Esto indica que los mecanismos de colaboración entre actores gubernamentales y sociales requieren una atención prioritaria en ambos estados.

Finalmente, en la dimensión de Tecnologías de la Información, con un puntaje máximo de 20, Jalisco obtuvo 11 puntos (55%) y el Estado de México 10 (50%). Estas cifras reflejan que, aunque ambos estados han integrado herramientas tecnológicas, la implementación sigue siendo limitada y no logra alcanzar su potencial para mejorar los sistemas anticorrupción.

En conjunto, los datos revelan un panorama mixto, donde Jalisco demuestra un desempeño ligeramente superior en la mayoría de las dimensiones, pero ambos estados enfrentan desafíos importantes para fortalecer sus políticas de Gobierno Abierto y su efectividad en el combate a la corrupción.

**Tabla 17. Resultados de la Evaluación.**<sup>13</sup>

<b>Dimensión</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Jalisco</b>	<b>Estado de México</b>
Transparencia y Acceso a la Información	86	62 (72.09%)	50 (58.14%)
Participación Ciudadana	65	48 (73.85%)	31 (47.69%)
Rendición de Cuentas	85	60 (70.59%)	53 (62.35%)
Colaboración	40	14 (35.00%)	13 (32.50%)
Tecnologías de la Información	20	11 (55.00%)	10 (50.00%)
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>195 (65.88%)</b>	<b>157 (53.04%)</b>

*Fuente: Elaboración propia.*

En el caso de Jalisco, un factor determinante es la desconfianza hacia las instituciones, los gobernantes y el funcionariado público. A pesar de contar con un órgano especializado en el combate a la corrupción y de ofrecer diversos mecanismos de involucramiento ciudadano, la ciudadanía muestra un bajo nivel de adopción de

<sup>13</sup> La lectura de la tabla debe realizarse en sentido horizontal, no vertical, de manera que cada fila representa los resultados obtenidos en cada dimensión evaluada para las entidades analizadas.

estas herramientas, limitando la eficacia de los esfuerzos por fomentar un gobierno abierto, pues los ciudadanos tienden a abstenerse de participar activamente en las iniciativas, afectando así el potencial impacto de las políticas anticorrupción en la entidad.

La situación observada en Jalisco revela un reto profundo en la implementación del gobierno abierto y en la efectividad de sus políticas anticorrupción, porque a pesar de los esfuerzos por desarrollar mecanismos de participación, consulta y cocreación, la desconfianza ciudadana hacia las instituciones públicas sigue siendo un obstáculo significativo, reflejando en parte, la falta de resultados en el combate a la corrupción, lo cual genera una brecha entre la teoría del gobierno abierto y su aplicación práctica. Además, la existencia de múltiples mecanismos de participación que no logran una adopción efectiva sugiere posibles fallas en la comunicación y en la adaptación de las herramientas a las necesidades reales de la ciudadanía. Poniendo en evidencia que no basta con ofrecer canales de participación; resulta fundamental que estos mecanismos sean transparentes, accesibles y que generen un impacto tangible, sin este enfoque, el gobierno abierto en Jalisco corre el riesgo de ser percibido como una formalidad sin sustancia, debilitando su credibilidad y minando aún más la confianza pública.

Para el caso del Estado de México, no existen mecanismos de involucramiento ciudadano en ninguna de las etapas, lo que podría interpretarse como una imposición de los intereses de quienes han estado en el poder. La creación de un órgano o sistema, por sí sola, no garantiza su institucionalización ni el cumplimiento efectivo del objetivo para el cual fue concebido.

La creación de una regla no garantiza, por sí misma, que esta funcione de manera autónoma, es decir, se necesita de un contexto institucional sólido, un sistema de monitoreo eficaz y la voluntad de quienes están encargados de su implementación para que realmente cumpla con su propósito, y con el faltante de estos elementos una regla puede convertirse en un mero formalismo que carece de impacto real.

La autonomía de una regla depende también de la cultura organizacional y del compromiso de los actores involucrados en respetarla y hacerla cumplir. Si una regulación es establecida sin procesos claros de seguimiento o sin consecuencias ante su incumplimiento, corre el riesgo de ser ignorada o aplicada de manera parcial, es decir, los organismos operan bajo un conjunto de reglas formales e informales, por un lado, las reglas formales se refieren a la normatividad establecida oficialmente, es

decir, leyes, reglamentos y políticas que rigen su funcionamiento. Por otro lado, las reglas informales aluden a los usos y costumbres que, aunque no están codificados, influyen en la cultura organizacional y en la manera en que se interpretan o implementan las normativas.

Mientras las reglas formales definen lo que debe hacerse, las informales configuran cómo realmente se llevan a cabo las prácticas cotidianas, afectando la eficacia y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Esta interacción entre ambas reglas puede reforzar o, en algunos casos, limitar la efectividad del organismo en función de los valores y hábitos profundamente arraigados en su estructura.

A pesar de los avances normativos en el combate a la corrupción y la incorporación de herramientas de gobierno abierto, las problemáticas persisten, evidenciando limitaciones en su implementación y efectividad.

Si bien se han desarrollado iniciativas bajo los principios del gobierno abierto, su aplicación se ha centrado en el diseño y la proyección de estrategias, sin una metodología clara para su implementación. Además, no existe una sistematización en la publicación de avances ni en la evaluación de su impacto, lo que dificulta la medición de resultados y la identificación de áreas de mejora.

Se observa, además, una desconexión significativa entre el marco teórico de este estudio, los planes de trabajo de cada sistema anticorrupción y los informes de actividades presentados por las propias instituciones. Esto sugiere una falta de alineación entre los principios del gobierno abierto y las acciones concretas emprendidas en el ámbito institucional.

Asimismo, el gobierno abierto no es concebido como un modelo integral de gobernanza, sino como un conjunto de iniciativas aisladas, sin una articulación que permita consolidar su impacto en la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

En este contexto, la construcción de un modelo de evaluación de los Sistemas Estatales Anticorrupción desde la perspectiva del gobierno abierto constituye la principal contribución de esta investigación. Dicho modelo surge de la vinculación estratégica entre teoría y práctica, permitiendo establecer un marco analítico que facilite la implementación efectiva de estas herramientas y contribuya al fortalecimiento de los mecanismos anticorrupción en el ámbito estatal.

A continuación, se presentan tres apartados que abordan los elementos clave que condicionan la adopción y efectividad de los mecanismos de gobierno abierto en

Jalisco y el Estado de México, reflejando tanto las limitaciones como los desafíos que enfrentan ambos estados para lograr el desarrollo de las herramientas del gobierno abierto. En primer lugar, se analizarán las políticas anticorrupción, segundo lugar, se abordarán las herramientas de gobierno abierto y su grado de adopción en la ciudadanía, destacando las diferencias entre ambos casos. Finalmente, se propondrán nuevas líneas de investigación para profundizar en los temas que requieren una atención más precisa, en particular la falta de confianza en las instituciones y los problemas de institucionalización.

#### **4.6.1 Políticas Anticorrupción**

Este apartado examina las principales fortalezas y debilidades en la implementación y diseño de las políticas anticorrupción en Jalisco y el Estado de México, enfatizando cómo las normativas y estrategias actuales impactan en la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana.

En el análisis comparativo realizado entre los estados de Jalisco y el Estado de México, se identificaron aspectos relevantes en torno a la implementación y funcionamiento de sus respectivos Sistemas Estatales Anticorrupción.

En cuanto al cumplimiento normativo y su contexto temporal, se concluye que ambas entidades cumplen con los requisitos legales en materia de transparencia. Sin embargo, existen diferencias significativas en los tiempos de implementación y adaptación a los desafíos contemporáneos. El Estado de México, en particular, evidencia un rezago que limita su capacidad para responder de manera efectiva a las exigencias actuales de transparencia y acceso a la información.

Respecto a la armonización y congruencia normativa, ambos estados presentan una alineación formal con el marco legal superior. No obstante, se identificaron disparidades en el desarrollo y aplicación de reformas constitucionales relacionadas con los Sistemas Municipales Anticorrupción, destacando la necesidad de mayor consistencia y profundidad en el diseño normativo de estas instancias.

Además, se observa un desajuste entre la normatividad vigente y la capacidad de respuesta efectiva hacia la ciudadanía. Si bien las políticas anticorrupción cuentan con objetivos claros y bien definidos, persiste la ausencia de un sistema eficiente de seguimiento y resolución de quejas ciudadanas. Este vacío pone de manifiesto una brecha significativa entre los marcos legales establecidos y la capacidad operativa real de los sistemas anticorrupción para atender las inquietudes y denuncias de la población, limitando su efectividad y debilitando la confianza en estas instituciones.

Una de las principales limitaciones detectadas es la participación ciudadana, que se ve restringida por la ausencia de mecanismos adecuados y la falta de acceso a canales de denuncia eficaces. Esto excluye a la ciudadanía de la vigilancia activa en el cumplimiento de normas anticorrupción, limitando significativamente el impacto de estas políticas en la lucha contra la corrupción.

En cuanto a los datos abiertos, ambos estados presentan deficiencias importantes, especialmente en la disponibilidad de información en formatos abiertos y editables. Esta carencia afecta la transparencia y dificulta el acceso ciudadano a la información

pública, subrayando la necesidad urgente de fortalecer este aspecto para garantizar una rendición de cuentas efectiva.

Respecto a los códigos de ética, aunque Jalisco y el Estado de México implementan políticas similares, este último ha demostrado mayores avances en la capacitación y difusión de normativas éticas. Esto evidencia un esfuerzo más consistente en promover la responsabilidad de los servidores públicos y en fortalecer una cultura de integridad en el Estado de México.

Sin embargo, un aspecto crítico es la falta de publicación de resultados tangibles y de un seguimiento claro a las políticas anticorrupción en ambos estados. Esta carencia no solo limita la capacidad de los ciudadanos para evaluar el impacto real de estas iniciativas, sino que también debilita la confianza pública en los sistemas y las acciones emprendidas.

Finalmente, en el análisis del enfoque de Gobierno Abierto, Jalisco lo menciona en su Plan Estatal de Desarrollo (PED), pero su integración es inconsistente y carece de una estrategia clara que articule sus dimensiones. Aunque se reconocen avances en transparencia, la falta de coherencia estratégica reduce el impacto de estas menciones. En el Estado de México, la presencia del Gobierno Abierto en el PED es marginal, lo que indica una baja prioridad en términos de transparencia y rendición de cuentas, a pesar de las buenas intenciones expresadas.

#### **4.6.1 Herramientas del Gobierno Abierto**

Aquí se analizan las plataformas y mecanismos digitales diseñados para promover el Gobierno Abierto en las políticas anticorrupción. A partir de la evaluación de su funcionalidad, accesibilidad e interoperabilidad, identificando barreras que limitan su efectividad y proponiendo oportunidades de mejora.

El análisis comparativo entre Jalisco y el Estado de México en cuanto a la implementación de herramientas de transparencia y gobierno abierto evidencia avances desiguales y áreas de oportunidad críticas en ambos estados.

En términos normativos, Jalisco ha incorporado disposiciones específicas en su reglamento sobre sistemas electrónicos y obligaciones de transparencia alineadas con la Ley Estatal. En contraste, el Estado de México presenta divisiones en la organización de la información que limitan la transparencia efectiva, dificultando un acceso ciudadano integral y cohesivo. Además, la falta de claridad sobre las instancias

responsables complica la accesibilidad para los ciudadanos interesados en ejercer su derecho a la información.

En cuanto a las plataformas digitales, se observan diferencias notables. Mientras que Jalisco centraliza su información en una única plataforma conectada a la Plataforma Nacional de Transparencia, el Estado de México utiliza múltiples plataformas que pueden generar confusión entre los usuarios y limitar la accesibilidad. Aunado a esto, ambas entidades carecen de una integración efectiva de sus herramientas de participación y transparencia, lo que provoca una desconexión entre las plataformas disponibles y los ciudadanos, quienes enfrentan barreras adicionales como la desconfianza en la efectividad de estas herramientas y la ausencia de incentivos claros para involucrarse.

Respecto a los Órganos Internos de Control (OIC), el contraste entre ambas entidades subraya importantes brechas en la disponibilidad y calidad de la información sobre los planes de trabajo y resultados. Jalisco ofrece documentación que, aunque limitada en formato y accesibilidad, representa un avance frente al Estado de México, donde no se presentan ni planes de trabajo ni informes de resultados. Esta carencia socava la rendición de cuentas y refuerza la percepción de opacidad en la gestión pública.

En cuanto a las Políticas Estatales Anticorrupción, tanto la PEAJAL en Jalisco como la PEAEMM en el Estado de México reflejan esfuerzos hacia la transparencia. Sin embargo, ambos estados enfrentan desafíos relacionados con la accesibilidad, la calidad de los formatos y la continuidad de sus acciones, factores que impactan negativamente la confianza ciudadana en los sistemas anticorrupción.

Por último, el análisis destaca debilidades significativas en la implementación de herramientas de Gobierno Abierto. En Jalisco, a pesar de los avances en la adopción de políticas y estrategias de transparencia, persisten problemas en la coordinación y la implementación efectiva de estas iniciativas, que, aunque formalmente presentadas, no siempre resultan en cambios sustanciales en la gestión pública. Por su parte, el Estado de México muestra una falta de continuidad en sus esfuerzos, con una integración marginal del Gobierno Abierto en sus planes anuales. Aunque menciona la digitalización y la transparencia proactiva en su marco normativo, estas no se han traducido en herramientas de gestión concretas y eficaces, reflejando una débil capacidad para generar resultados tangibles.

### 4.6.3 Nuevas Líneas de Investigación

El análisis comparativo entre Jalisco y el Estado de México evidencia áreas clave donde las herramientas y plataformas diseñadas para la transparencia y la rendición de cuentas presentan limitaciones significativas que impactan tanto su alcance como su efectividad. En este apartado se presentan propuestas para futuras investigaciones orientadas a profundizar en aspectos no completamente abordados, como la eficacia de los códigos de ética, la capacitación ciudadana y la interconexión de plataformas digitales, con el objetivo de enriquecer el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia.

Uno de los aspectos destacados es la interconexión con la Plataforma Digital Nacional. Los resultados muestran variaciones en la capacidad de ambas entidades para integrarse de manera efectiva, lo que refleja desafíos en la gestión de datos públicos, particularmente en su actualización constante y accesibilidad.

Además, la profundidad y relevancia de la información publicada presentan una debilidad común. En ambos casos, la mayoría de las publicaciones están orientadas a notas informativas de comunicación social, lo que limita la generación de contenido sustantivo y analítico que podría ser utilizado para la formulación de políticas públicas. Esta falta de información estratégica reduce la utilidad de las plataformas en la toma de decisiones basadas en evidencia.

Otro punto crucial es la evaluación de la inclusión, la capacitación ciudadana y la interoperabilidad de los sistemas de atención ciudadana. Actualmente, no está claro si estas plataformas están diseñadas con un enfoque inclusivo que considere la diversidad de los usuarios ni si se implementan programas de capacitación que permitan a la ciudadanía participar activamente. Asimismo, la desconexión entre los sistemas de atención ciudadana y los mecanismos anticorrupción representa un obstáculo para la participación efectiva y para la construcción de confianza en estas herramientas.

Finalmente, el análisis de los Códigos de Ética de ambas entidades resalta la importancia de explorar su implementación práctica. Es necesario investigar cómo la redacción y complejidad del lenguaje en estos códigos influye en el compromiso ético de los servidores públicos. Una redacción clara y accesible podría fomentar un mayor entendimiento y adherencia, mejorando así su eficacia como instrumento de regulación ética.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

A. Naser (coord.), "Gobierno abierto y ciudadanía en el centro de la gestión pública: selección de artículos de investigación", Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/114), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

AGA, Alianza para el Gobierno Abierto. México. 4.o Plan de Acción 2019-2021 de México. Ciudad de México: Función Pública, INAI, Núcleo de la Sociedad Civil para el Gobierno Abierto en México, 2019.

Alianza para el Gobierno Abierto MX, (s.f.) <https://gobabiertomx.org/>

Altamirano-Santiago, Mijael; Martínez-Mendoza, Abigail. (2020). El método comparado como componente metodológico en las políticas públicas. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 32(2), 88-101. <https://doi.org/10.33975/riuq.vol32n2.455>

Alzina, R.B., & Escoda, N.P. (2015). Pueden las escalas Likert aumentar en sensibilidad.

Amparo, M. (2015), "México: Anatomía de la Corrupción." Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE), Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO).

Andvig, J. C., Fjeldstad, O. H., Amundsen, I., Sissener, T., & Soreide, T. (2000). Investigación sobre la corrupción: una encuesta orientada a las políticas. Bergen, Noruega: Chr. Michelsen Institute (CMI Reports).

Blanco, N. (2011). Una técnica para la medición de actitudes sociales. *Revista De Ciencias Sociales*, 7(1).

Boehm, Frédéric and Lambsdorff, Johann Graf, A New Institutional Economics Perspective on Corruption and Anti-Corruption (December 1, 2009). *Revista de Economía Institucional*, Vol. 11, No. 21, Second Semester 2009, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1535550>

Cairney, P., & Jones, M. (2015). Kingdon's Multiple Streams Approach: What is the Empirical Impact of this Universal Theory. *The Policy Studies Journal*, 00(00).

Cano Blandón, L. F. (2008). La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza. *Estudios políticos*, (33), 147-177.

Cárdenas, J. & Mijangos, M. de L. (2016). Estudios jurídicos en homenaje a Marta Morineau, t. II: Sistemas jurídicos contemporáneos. Derecho comparado. Temas diversos. Acerca del Marco Teórico de la Corrupción. P. 167 – 226.

Castillo, A. D. (2003). Medición de la corrupción: un indicador de la rendición de cuentas. *Cultura de la rendición de cuentas* (No. 5). México, D.F.: Cámara de Diputados, LVIII Legislatura, Comisión de Vigilancia: Auditoría Superior de la Federación. 79 p. ISBN: 968-5500-00-5.

CNUCC, Convención de las Naciones Unidas Contra La Corrupción. (2004) Oficina contra la Droga y el Delito, Nueva York.

Cobo, C. (2012). Gobierno abierto: de la transparencia a la inteligencia cívica. En Hofmann, A., Ramírez Alujas, A. y Bojórquez Pereznieto, J. A. (Eds.), *Las promesas del gobierno abierto* (pp. 101-117).

Congreso del Estado de Jalisco, 2017. LXI Legislatura. Junta de Coordinación Política. Convocatoria Pública para elegir a los integrantes de la Comisión de Selección. Consultado el 19/04/2024 en <https://www.congreso.jalisco.gob.mx/convocatorias/convocatoria-p-blica-lista-de-aspirantes-y-mec-nica-de-comparecencias-para-la-elecci-n>

Cruz-Rubio, C. N. (2015). ¿ Qué es (y que no es) gobierno abierto? Una discusión conceptual. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (8), 37-53.

CSSAEJ, 2017a. Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (SAEJAL). Consultado el 19/04/2024 en <https://comisionsaejalisco.org/convocatoria-2017/>

CSSAEJ, 2017b. Comisión de Selección del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Acuerdo de la Comisión de Selección por el que se le otorga el nombramiento a los cinco integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco. Consultado el 19/04/2024 en [https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2022/07/Acuerdo-Nombramiento-JIC\\_2017.pdf](https://cps.seajal.org/wp-content/uploads/2022/07/Acuerdo-Nombramiento-JIC_2017.pdf)

Dalmoro, M., & Vieira, K.M. (2014). Dilemas na construção de escalas Tipo Likert: o número de itens e a disposição influenciam nos resultados? *Revista Gestão Organizacional*.

Diario Oficial de la Federación. Decreto por el que se declara reformado el Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa. 12 de abril de 2019. Disponible en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5557700&fecha=12/04/2019#gsc.tab=0)

Diego Bautista, O. (2008). Marco institucional para establecer un dique internacional a la corrupción.

Diego, O. (2017) Cien años de corrupción en México a partir de la era postrevolucionaria 1917-2017, Colección de Cuadernos de Ética para Servidores Públicos. Núm. 2, Toluca, Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México - Universidad Autónoma del Estado de México.

DOF, (2015), DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción; DOF 27/05/2015; [Citado el 8 de noviembre de 2023; disponible en versión HTML en internet: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0)

DOF, (2019), DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; DOF 19/11/2019; [Citado el 8 de noviembre de 2023; disponible en versión HTML en internet: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5579141&fecha=19/11/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579141&fecha=19/11/2019#gsc.tab=0)

Echauri, A.M., Minami, H., & Sandoval, M.J. (2012). La Escala de Likert en la evaluación docente: acercamiento a sus características y principios metodológicos.

Fabré, M., Idalsis, Riera, V., Celia, M., & Roque, D., Yamila. (2021). Derroteros teóricos para el análisis de la corrupción desde la perspectiva sociológica. *Sociológica (México)*, 36(104), 221-237. E pub 28 de marzo de 2022.

FOIA.gov - Freedom of Information Act: Preguntas frecuentes. (s.f.). <https://www.foia.gov/index-es.html>

Franco, R., & Lanzaro, J. (2006). Política y políticas públicas: determinación y autonomía. En R. Franco & J. Lanzaro (Coords.), *Política y políticas públicas en los procesos de reforma de América Latina* (pp. 13-40). Miño y Dávila Editores.

Gault, D. A. (2017). Corrupción como proceso organizacional: comprendiendo la lógica de la desnormalización de la corrupción. *Contaduría y administración*, 62(3), 810-826.

Gómez-Álvarez, D., y Salcido, A. (2021). Gobierno Abierto y corrupción: un análisis empírico de la relación paradójica en los estados de México. En L. Aguilar, E. Ruvalcaba, y I. Criado (coords.), *Gobierno Abierto en Iberoamérica Estudios de caso en gobiernos subnacionales*. (pp. 213-230). Vol 1. Tirant Lo Blanch. Ciudad de México.

González, J. J. S. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Espacios públicos*, 18(43), 51-73.

Guiñazú Palumbo, L. H. (2014). *Gobierno Abierto en San Luis: la experiencia de San Luis Digital en la administración pública* (Bachelor's thesis, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales).

Heikkila, T., & Cairney, P. (2018, May 15). Comparison of Theories of the Policy Process. *Theories of the Policy Process*, 301–327. <https://doi.org/10.4324/9780429494284-9>

Heikkila, T., & Cairney, P. *Theories of the policy process*. Taylor & Francis Group. University of Colorado, Denver and University of California. Fourth edition. Boulder, CO: Westview Press, 2017. P. 363 – 389.

HOLMES, L. *Corruption: A Very Short Introduction*. Oxford: Oxford University Press. 2015. p.1

IMCO 2017. Actualización del Semáforo Anticorrupción. Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. Consultado el 19/04/2024 en: <https://imco.org.mx/actualizacion-del-semaforo-anticorrupcion-marzo/>

INEGI, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), (2021).

Janssen, M., Charalabidis, Y. & Zuiderwijk, A. (2012) Benefits, Adoption Barriers and Myths of Open Data and Open Government, *Information Systems Management*, 29:4, 258-268, DOI: 10.1080/10580530.2012.716740

Jimenez Jimenez, I. (2021). Elementos que identifican los Métodos Comparados. *Collectivus, Revista de Ciencias Sociales*, 8(2). <https://doi.org/10.15648/Collectivus.vol8num2.2021.3134>

Kaufmann, D. (2015). La corrupción importa. *Finanzas y Desarrollo*, 52(3), 20-23.

King, G., Keohane, R. O., & Verba, S. (2000). *El diseño de la investigación social: la inferencia científica en los estudios cualitativos*. Alianza Editorial Sa.

Krauze 1995 - Krauze, Enrique. Breve Historia de la corrupción., 3 de diciembre de 1995, en personas e ideas, <http://www.enriquekrauze.com.mx/joomla/index.php/opinion/97-art-critica-social/217-breve-historia-corrupcion.html>. Fecha de consulta. 8 de noviembre del 2023.

Lee, G., & Kwak, Y. H. (2010). An open government implementation model: Moving to increased public engagement. IBM Center for the Business of Government.

Leyva Vázquez, M. Y., Estupiñán Ricardo, J., Coles Gaglay, W. S., & Bajaña Bustamante, L. J. (2021). Investigación científica. Pertinencia en la educación superior del siglo XXI. *Revista Conrado*, 17(82), 130-135.

Lindor, M. (2019). Ética pública, profesionalización y corrupción en México. *Análisis del efecto Chum*. Tla-melaua, 13(47), 70-109.

López-Egaña, F. (2014), ¿Pueden los estados seguir gobernando nuevas ciudadanía bajo viejos paradigmas? Los desafíos políticos del gobierno abierto en

América Latina y el Caribe, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Malem, S., J. F. (2014). *La corrupción. Algunas consideraciones conceptuales*. Universitat Pompeu Fabra.

Maridueña-Arroyave, M. R., Leyva-Vazquez, M., & FeblesEstrada, A. (2016). Modelado y análisis de indicadores de ciencia y tecnología mediante mapas cognitivos difusos. *Ciencias de la Información*, 47(1), 17-24.

Martínez, A., & Castellanos, B. (2018). Papel de la Universidad en el desarrollo de la investigación estudiantil en el proceso de formación. *MediSur*, 16(3), 492-495.

Martinón, R. (2005). La importancia del marco de las coaliciones promotoras en el análisis de políticas públicas contemporáneo. *Gestión Y Análisis De Políticas Públicas*, (33-34), 7–26. <https://doi.org/10.24965/gapp.vi33-34.389>

Matute, C. (2019). Cambio de gobierno, gobierno abierto y autonomía. *Buen Gobierno*, (26), 1-17.

Mendel, T., & Unesco, N. D. (2003). Freedom of Information: a comparative legal survey. United Nations Educational and Scientific Cultural Organization, Regional Bureau for Communication and Information.

Moyado-Flores, S. 2022. Estado Abierto en México y uso de sistemas tecnológicos para la lucha contra la corrupción. *Revista derecho del Estado*. 52 (abr. 2022), 135–174. DOI: <https://doi.org/10.18601/01229893.n52.05>.

Naciones Unidas (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3)*, Santiago.

Obama, Barack (2009). “Memorandum on Transparency and Open Government” (OGD), Executive Office of the President of United States of America, Washington, DC.

OCDE-CAF-Cepal (2018). *Perspectivas económicas de América Latina 2018. Repensando las instituciones para el desarrollo*.

Oszlak, O, (2013). “Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública.” *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*

Park, C. H., & Kim, K. (2020). E-government as an anti-corruption tool: panel data analysis across countries. *International Review of Administrative Sciences*, 86(4), 691-707. <https://doi.org/10.1177/0020852318822055>

Park, C.H., & Kim, Y.G. (2003) “Identifying Key Factors Affecting Consumer Purchase Behavior in an Online Shopping Context,” *International Journal of Retail & Distribution Management*, Vol. 31, No. 1, 2003, pp. 16-29. <http://dx.doi.org/10.1108/09590550310457818>

Parsons, W. (2007). Public policy and the management of complexity. *Journal of Public Policy*, 27(1), 57-76.

Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista mexicana de opinión pública*, (27), 13-40.

Peña, S. Víctor. (2016) *Gobierno Abierto, poder e influencia: análisis crítico a una propuesta de pronta propagación*. El Colegio de Sonora, México.

Peña, V. S. (2012). El Equilibrio Puntuado: sobre una teoría del cambio en las políticas públicas. *Revista Electrónica del Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México*, (No. 12, septiembre-diciembre),

Pérez-Liñán, A. (2018). *La corrupción política*. Madrid, España: Alianza Editorial.

POEM, 2017a. Periódico Oficial del Estado de México. Convocatoria pública para elegir a los nueve integrantes de la Comisión Estatal de Selección que designará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de

México. Tomo CCIV, Número 20, Sección Sexta. Poder Legislativo del Estado de México. Consultado el 19/04/2024 en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/jul286.pdf>

POEM, 2017b. Periódico Oficial del Estado de México. Decreto Número 221.- Por el que se designan a los integrantes de la Comisión Estatal de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México, que nombrará el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México. Tomo CCIV, Número 41, Sección Cuarta. Poder Legislativo del Estado de México. Consultado el 19/04/2024 en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/ago284.pdf>

POEM, 2017c. Periódico Oficial del Estado de México. Convocatoria para la conformación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción. Tomo CCIV, Número 61, Sección Tercera. Poder Legislativo del Estado de México. Consultado el 19/04/2024 en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/sep253.pdf>

Popper, K. R. (1934). *La lógica de la investigación científica*. Madrid: Tecnos.

Ramírez Brouchoud, M. F., (2007). El diseño de la agenda política y la construcción de alternativas de solución en la política de inmigración española. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 7(13), 249-264.

Ramírez-Alujas, Á. V., (2010). "Innovación en la gestión pública y Open Government (Gobierno abierto): una vieja nueva idea". *Revista Buen Gobierno* n.º 9, México, semestre julio-diciembre de 2010.

Ramírez-Alujas, Á. V., (2011). Gobierno abierto y modernización de la gestión Pública. *Tendencias actuales y el (inevitable) camino que viene. Reflexiones seminales. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, IX (15), 99-125.

Ramírez-Brouchoud, M. F., (2007). El diseño de la agenda política y la construcción de alternativas de solución en la política de inmigración española. *Civilizar. Ciencias Sociales y Humanas*, 7(13), 249-264.

Real Dato, J. (2007) 'Mecanismos de cambio en las políticas públicas: propuesta de un marco teórico conceptual sintético', VIII Congreso Español de Ciencia Política y Administración 'Política para un mundo en cambio', 18-20 de septiembre, Valencia.

Rojas, A. (2023). En la impunidad, 60% de implicados en corrupción con AMLO y Peña Nieto. *EL ECONOMISTA*. <https://www.economista.com.mx/politica/En-la-impunidad-60-de-implicados-en-corrupcion-con-AMLO-y-Pena-Nieto-20230705-0008.html>

Romo, A.E., Villalobos, M.A. y Guadalupe, L.E., *Gestión del Conocimiento: Estrategia para la Formación de Investigadores, Sinéctica*, (38) (2012)

Ruhana, F., Nuphanudin, A., Mamonto, A. A. N., Hutasoit, W. L., & Amin, F. (2023). Open government: The mandate of reform that is still neglected. *Jurnal Birokrasi & Pemerintahan Daerah*, 5(1), 1-15.

Sabatier, P., & Weible, C. (2014). *Theories of social change*. Routledge.

Sandoval-Almazán, R. (2015). Gobierno abierto y transparencia: construyendo un marco conceptual. *Convergencia*, 22(68), 203-227.

Sartori, G., & Morlino, L. (1994). *La comparación en las ciencias sociales*.

SEAJAL, 2020. Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJ). Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Comité Coordinador. Consultado el 19/04/2024 en: [https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL\\_aprobada.pdf](https://www.seajal.org/wp-content/uploads/2023/06/PEAJAL_aprobada.pdf)

SESAEMM, 2020. Política Estatal Anticorrupción del Estado de México y sus Municipios (PEAEMM). Sistema Estatal Anticorrupción del estado de México y sus Municipios. Comité Coordinador. Consultado el 19/04/2024 en: [https://sesaemm.gob.mx/documentos/PEA/00-inicio/00b\\_PEA.pdf](https://sesaemm.gob.mx/documentos/PEA/00-inicio/00b_PEA.pdf)

Soria Romo, Rigoberto. (2021). Gobierno abierto en México: implantación y contraste con un modelo ideal. *Perfiles latinoamericanos*, 29(57), 309-336. Epub 06 de septiembre de 2021. <https://doi.org/10.18504/pl2957-012-2021>

Uribe, M. J. P., & Bonilla, M. E. (2023). Gobierno abierto y lucha contra la corrupción a nivel subnacional en Colombia: El caso de la política pública de transparencia y anticorrupción de Bucaramanga. *Reflexión Política*, 25(52), 50-64.

Vivas Cortés, Ó. A., Sáenz Rengifo, N., & Herrera Flórez, A. (2014). Un marco conceptual para la comprensión del análisis de políticas públicas. En J. H. Ávila Toscano (Coord.), *Política pública de gestión de riesgo de desastres en Colombia: Análisis de la ley 1523 de 2012 en territorios del Caribe afectados por desastres invernales* (pp. 101-147).